LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DE AYUNTAMIENTO PLENO

Sig. 23

1905

Extraordinaria del dia 1º de Enero de 1905

En la Villa de Bermeo siendo las cuatro horas del dia primero de Enero de mil novecientos cinco se reunieron en la Casa Capitular los individuos que componen el mayor bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Fernando P. Perez Ortiz con objeto de celebrar Sesion extraordinaria y segun se expresaba en la convocatoria proceder en ella a la formacion de la lista de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y número cuadruplo de vecinos con casa abierta que hayan pagado mayor cuota de contribucion de renta y con sujecion a lo dispuesto en el artículo 2º de la ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877

Abierto el acto por el Señor Presidente, de su orden, di lectura a los artículos que de dicha Ley se consideraron pertinentes al acto y a los antecedentes preparados al efecto para facilitar la pronta confeccion de la referida lista y confrontados que fueron con el mayor detenimiento el padron de habitantes de este termino municipal y los repartimientos de riqueza territorial, urbana é industrial del corriente año; despues de larga discusion y resultas por los Señores Concejales cuantas dudas surgieron acerca del cumplimiento mas exacto y puntual de su cometido por unanimidad acordaron dar por terminadas las referidas lista en la forma que por el Ayuntamiento se entregaron aunque separadamente en este mismo acto debe quedar publicada inmediatamente y expuesta en la Tablilla de anuncios de la Casa Consistorial donde permanecerán hasta el dia veinte de este propio mes con el fin de que puedan hacerse las reclamaciones que existiesen durante dicho plazo y resuelva el Ayuntamiento en la sesion del primero de Febrero próximo todo lo cual se hará saber al público por medio del correspondiente Edicto sin perjuicio de dejar nota al espediente de un ejemplar de la mencionada lista

Terminado el objeto de la convocatoria se levantó la

Sesión por el Señor Presidente, firmándose por el mismo la presente acta así como también por los Señores Concejales asistentes y de que yo el Secretario certifico —

Ruiz García Ruiz

Rodríguez Ruiz

Gonzalez
Ant.º Manuel

Ant.º Manuel

Sesión ordinaria del día siete de Enero de 1905

Concejales
Alcalde Pte
Ruiz Ortiz
Concejales
Ruiz Rosa
Eugenio Rodrig.z
Ruiz Ortiz (adl.)
Ruiz Cadroo
García Ortiz
Rodríguez Sanchez

En la Villa de Roma siendo las siete horas del día siete de Enero de mil novecientos cinco se reunieron en la Casa Capitular los individuos Suplentes al margen componentes de la mayoría del Ayuntamiento de la misma bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Juan Ruiz Ortiz con objeto de celebrar sesión ordinaria y cabuenta el acto por el Señor Presidente se tomaron los siguientes Acuerdos

Punto 1.º

Vista la Acta de la Sesión ordinaria de treinta y uno de Diciembre último y extraordinaria de primero del actual fueron aprobadas

Punto 2.º

El Señor Presidente dió conocimiento al Ayuntamiento que en primero del presente mes había posesionado interinamente de Don Manuel Roma Delegado del arriendo del impuesto de consumos de este Municipio durante el año mil novecientos cinco y como en el acto de la subasta protestó la celebración de ordinarios locales anuncios no se celebrara segunda subasta de los mismos como previene la legislación vigente en la materia consideraba necesario elevar dicho trámite para en caso de aprobarse por la superioridad el contrato adicionando en favor la rebaja

delegado de arbitros
nombrado el expediente de la propiedad arbitros ordinario de conformidad con su estado, la Corporacion acordó por unanimidad que se celebre segunda subasta, bajando de del tipo fijado de dos pesetas y resultando el 2º pº/o ya los demas el 1º pº/o y se Municipal delegado encargar de su recaudacion por el tipo resultantes al arrendatario de conformidad con lo viene obligado en las clausulas de su contrato.

Punto 3º

El Señor Alcalde comunicó á la Corporacion que los guardianes de vigilancia de ganados situados dentro del casco de la poblacion que segun informe facultativo perjudican á la salud pública, y teniendo en cuenta que las medidas de policia urbana son de la exclusiva incumbencia de los Ayuntamientos se acordó por unanimidad que el Señor Alcalde proceda inmediatamente á disponer el cierre de los albergues destinados á dichos ganados en el termino de 15 dias y á no permitir que en lo sucesivo se establezcan á menos de 1 Km. retirados de la poblacion, con apercibimiento á los infractores la penalidad que determine justa dentro de lo prevenido en la ley Municipal con lo cual se dio por terminado el acto que firman los asistentes y yo Secretario de que certifico.

Ruiz

Ignacio Ruiz

Manuel Ruiz

Garcia

Rodriguez

Antonio

Acta de alistamiento

Sn/ concurrente / Alcalde Pte / Ruiz Ortiz (J.) / Concejales / Lorca Flora / Carmona Rodriguez / Ruiz Cardoso / Garcia Ortiz / Rodriguez Sanchez / Síndico / Ruiz Ortiz (M.) / Secretario / Ruiz Ortiz (G.)

En la Villa de Zarza á diez de Enero de mil novecientos cinco, reunido el Ayuntamiento en la Sala capitular con asistencia del Regidor Síndico Don Manuel Ruiz Ortiz y del Señor Juez Municipal encargado del Registro Civil Don Claudio Ruiz Ortiz, previamente invitado este último y bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Ruiz Ortiz siendo la hora de las diez de dicha se constituida la Corporación en Sesión pública y se mandó anunciar á voz de pregonero, convocando á los interesados que quisieren presenciar la formación del alistamiento de los mozos á quienes corresponde el llamamiento del año actual para el Reclutamiento y reemplazo del Ejercito. Presentes vanos de estos después el Señor Presidente que se diera principio á tan importante operación por la lectura de la Ley y disposiciones vigentes, lo cual se verificó por mi el infrascrito Secretario en alta voz. Y estando sobre la Mesa el padron de habitantes, la lista facilitada por el Señor Cura Parroco y los demas datos que se han creido convenientes, se dio principio á la formación del indicado alistamiento, clasificando á los mozos á tenor de lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley, deduciendose de los antecedentes expresados y de los demas que se tuvieron á la vista, el siguiente resultado.

Nº del alistamiento	Domicilio actual: Calle	Nº	Nombres de los mozos (individuos) que habitan en esta poblacion	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Nombres de los padres
1	Cerezos	20	Cesareo Gutierrez Rodriguez	1º	Enero	1885	Manuel Francisca
2	Morales	18	Manuel Garrido Rodriguez	11	"	"	Diego Fernanda
3	Granada	19	Antonio Jimenez Ruiz	19	"	"	Lorenzo Dolores
4	Luna	10	Luis Valentin Delgado	13	"	"	Sebastian Blanca
5	Oviedo	40	Jose Redondo Romero	16	"	"	Jose Francisca
6	Calvario	47	Francisco Delgado Labradors	22	"	"	Juan Isabel
7	Extramuros		Francisco Garcia Romero	22	"	"	Juan Francisca

			Nombre de los nacidos	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Nombre de los padres	
9	[illegible]	[illegible]	Cristobal Agustina Aguilar	26	Enero	1881	José	Maria
9	Cuesta	27	Diego Cantero Padilla	28	"	"	Luis	Angela
10	Carmona	5	Angel Maria Delgado	28	"	"	Juan	Maria
11	Ramos	24	Matea Vega Gonzalez	29	"	"	Eldefonso	Juana
12	[illegible]		Rafael Carrillo Fernandez	11	Febrero	"	Roque	Isabel
13	Cortes	9	Juan Ruiz Real	28	"	"	Manuel	Josefa
14	Puerto	16	Diego Navarro Santander	8	Marzo	"	Diego	Jesus
15	Peña	25	Jose Guillen Gordillo	9	"	"	Domingo	Anadelo
16	Cabrera	20	Luis Hermoso Romero	8	"	"	Jose	Maria
17	Alcantara	17	Eldefonso Garcia Garcia	25	"	"	Antonio	Mª Rosa
18	Abreu	24	Sebastian Pinto Cepita	6	Abril	"	Jose	Dolores
19	Gonzalez	1	Carlos Ruiz Santander	12	"	"	Juan	Ana
20	Guerrero	10	Jose Aguilar Enriquez	15	"	"	Franco	Dolores
21	Granada	5	Juan Dominguez Prado	18	"	"	Juan	Ana
22	[illegible]	25	Pedro Canal Garcia	26	"	"	Jose	Franca
23	Soto	26	Juan Fernandez Ruiz	26	"	"	Jose	Maria
24	Alcalá	15	Jose Pinto Cepita	5	Mayo	"	Juan	Rosalia
25	Sebastian	20	Jose Sanchez Garrido	8	"	"	Melchor	Josefa
26	Abreu	5	Juan Pinto Aguilar	16	"	"	Juan	Ana
27	Amaro	5	Daniel Salguero Enriquez	26	"	"	Pedro	Rosario
28	Cabrera	16	Francisco Sanchez Cortano	15	Junio	"	Jose	Franca
29	Manzanares	25	Antonia Gonzalez Delgado	30	Julio	"	Jose	Franca
30	[illegible]	9	Antonio Lobo Martel	4	"	"	Franco	Mª Dolores
31	Canal	5	Andres Ruiz Jimenez	4	Agosto	"	Lorenzo	Franca
32	Zagasta	9	Manuel Garcia Enriquez	5	"	"	Jose	Clara
33	Graciano	5	Antonio Enriquez Real	5	Septbre	"	Antonio	Manuela
34	Colegio	9	Bernardo Sanchez Sanchez	8	"	"	Franco	Josefa
35	Carmona		Manuel Heredia Gonzalez	16	"	"	Diego	Teresa
36	Manzanares	5	Jose Romero Ruiz	17	"	"	Jose	Dolores
37	Manzanares	5	Domingo Romero Rodriguez	26	"	"	Jose	Dolores
38	Canal	9	Francisco Dominguez Lopez	29	"	"	Jose	Rosario
39	Granada	4	Domingo Romero Dominguez	30	"	"	Pedro	Dolores
40			Manuel Mendez Aguilo	1º	Octubre	"	Mariano	Dolores
41	Peñaflor	6	Antonio Morales Mesa	4	"	"	Antonio	Mª Josefa

Nº del alista miento	Domicilio actual	Nombres de los jovenes	Fecha del nacimiento Día	Mes	Año	Nombres de los padres
42	Arena 29	Manuel Labrador Sanchez	12	Octubre	1889	Juan Dolores
43	Soto 17	Manuel Hidalgo Dominguez	10	"	"	Juan Rosario
44	Id 16	José Espinar Romero	16	"	"	Franco Maria
45	Cerezuela 50	Estevan Soto Rodriguez	20	"	"	José Encarnacion
46	Sobreatta 27	Francisco Sevillano Gutierrez	7	Nbre	"	José ana
47	Id 28	Martin Gimenez Sevillano	11	"	"	José Ana
48	Id 6	Manuel Peña Ramirez	18	"	"	Bonifacio Mario
49	Sebastian 29	Francisco Ramirez Lopez	17	"	"	Manuel Manuela
50	Sobreatta 60	Juan Soto Rodriguez	7	Dbre	"	Manuel Feliciana
51	Extremadura	Antonio Medina Sanchez	11	"	"	Diego Josefa
52		Contrata Delgado Gimenez	17	"	"	Franco Ana
53	Granada 34	Contrata Martin Diaz	18	"	"	Juan Maria
54	Amargura	José Fernandez Lopez	19	"	"	Antonio Encarnacion
55	Sobreatta 3	Manuel Lopez Gutierrez	30	"	"	Franco Manuela
		Individuos que han pedido su alistamiento				
56	Peña 1	Francisco Jaen Piñero	25	Febrero	1889	Pedro Isabel
57	Arena 3	Antonio Lopez Ramirez	25	Abril	"	Franco Mª Josefa
		Individuos que residen en otras poblaciones				
58	Algodonales	Francisco Perez Fernandez	4	Enero	1889	Franco Aracelí
59	Perez	Antonio Manuel Perez	16	"	"	José Mª Antonia
60	Arcos	Juan Peña Rodriguez	28	Nbre	"	Andres Ana
61	Sevilla	Antonio Garcia Velarde	2	Marzo	"	Antonio Francª
62	Cadiz	José Abadia Ortega	11	"	"	Francº Presta
63	Espera	Antonio Alvarez Jimenez	16	"	"	José Josefa
64	Jerez	Juan Alvarez Medina	18	Abril	"	Antonio Isabel
65	Id	Juan Diaz Dominguez	27	"	"	Juan Maria
66	Id	José Gonzalez Andrade	11	Enero	"	Fernando Mª Dolores
67	Id	Nicolas Perez Pena	12	"	"	Juan Dolores
68	Sevilla	Manuel Romero Rodriguez	21	"	"	Manuel Mª Angustias
69	Arcos	Manuel Gonzalez Corrales	29	Enero	"	Manuel Dolores
70	Perez	Francisco Lopez Rosado	28	"	"	Juan Catalina
71	Cadiz	José Ramirez Ramirez	21	Nbre	"	Pedro Francº
72	Perez	José Labrador Salazar	27	"	"	José Catalina
73	Villamantica	Francisco Gutierrez Fernandez	2	Nbre	"	José Franca

	Domicilio actual	Nombres de los muertos	Fecha nacimiento dd	Dra	Mes	año	Nombres de los padres	
		Fallecidos que han fallecido en esta población						
74	Jerez	José Martínez Lagos	22	Febrero		1887	Manuel	Ana
75	Jerez	José Reina Cortijano	15	Junio		"	José	Dolores
76	Jerez	Francisco Miguel Rodríguez Ramírez	18	Abril		"	Francº	Isabel
		Fallecidos fallecidos en esta localidad						
77		José Caballero Sánchez	17	Enero		1888	José	Dolores
78		Antonio Portales Garcia	17	"		"	Antonio	Catalina
79		José Delgado Ortega	5	Febrero		"	Eduardo	Francisca
80		Juan Jiménez Montedeoca	8	"		"	Manuel	Catalina
81		Manuel Delgado Soto	8	"		"	Francisca	Rosario
82		Juan Rodríguez González	16	"		"	José	Rosario
83		Manuel Ramírez Márquez	22	"		"	Manuel	Josefa
84		José Ramírez Caballero	23	"		"	Francº	Luisa
85		Francisco Ramírez Delgado	25	"		"	José	Mª Josefa
86		Francisca López Rodríguez	2	Marzo		"	Manuel	Ana
87		Juan Ramírez Caballero	21	"		"	Melchor	Maria
88		Francisca Ramírez Sánchez	5	"		"	Juan	Teresa
89		Antonio Jiménez Gutiérrez	7	"		"	Francº	Ana
90		José Giraldez Rodríguez	12	"		"	Francº	Ana Mª
91		José Jiménez García	16	"		"	José	Maria
92		Teresa López Márquez	28	"		"	José	Catalina
93		Diego Pacheco Jurado	28	"		"	Diego	Dolores
94		Juan Antonio Pinto	2	Abril		"	Francº	Isabel
95		Bautista Soto López	2	"		"	Miguel	Maria
96		Catalina Ramírez Jiménez	6	"		"	Manuel	Isabel
97		Jerónimo González Rodríguez	12	"		"	Domingo	Sebastiana
98		Juan González Castro	25	"		"	Angel	Ana
99		Juan Labrador Ruiz	1º	Mayo		"	Juan	Josefa
100		Manuel Ramírez Labrador	2	"		"	Francº	Antonia
101		Catalina González Galván	2	"		"	Pedro	Carmen
102		José Manuela Rodríguez	20	"		"	José	Maria
103		Francisco Martel Galván	8	Junio		"	Juan	Dolores
104		Francisca González Sánchez	13	"		"	Francº	Catalina
105		Bautista Jiménez Medina	22	Junio		"	José	Rosario

Nº del alistamiento	Domicilio actual Calle	Nº	Nombre de los mozos	Fecha del nacimiento Día	Mes	Año	Nombres de los padres
106			Francisco Romero Ramos	6	Julio	1882	Juan ... Lucrecia
107			Estaban Rodriguez Serrano	8	"	"	Juan ... Josefa
108			Juan Pedro Ramos	8	Marzo	"	Juan ... Ana
109			Julio Jaime Prieto	16	Junio	"	Antonio ... Juan
110			Juan Salazar Peña	24	Julio	"	Diego ... Josefa
111			Estaban Manchado Ortega	26	"	"	José ... Juan
112			José Gonzalo Estevez	6	Agosto	"	Ramon ... Magdalena
113			Pedro Solano Guerrero	1	"	"	Juan ... Carmen
114			Francisco Gutierrez Lopez	26	"	"	Manuel ... Antonia
115			Manuel Peña Romero	11	Setiembre	"	Andres ... Rosario
116			José Hidalgo Jimenez	6	"	"	Antonio ... Antonia
117			Miguel Rodriguez Perez	14	"	"	Miguel ... Celestina
118			Adrian Mario Sanchez	18	"	"	Juan ... Concepcion
119			Lorenzo Juan Jaime	29	"	"	Antonio ... Rosario
120			Francisco Dominguez Romero	27	"	"	Juan ... Maria
121			Francisco Fernandez Jaen	6	Abril	"	Joaquin ... Ines
122			Estaban Peña Lopez	13	"	"	Antonio ... Maria
123			Manuel Real Jimenez	14	"	"	Diego ... Rosario
124			Geronimo Jimenez Manchado	27	"	"	Antonio ... Ana
125			Domingo Rodriguez Calabert	4	Mayo	"	Juan ... Mª
126			Manuel Ortega Alvarez	12	"	"	Juan ... Dolores
127			Estaban Fernandez Alcaraz	1	"	"	Luis ... Mercedes
128			Angel Cantero Pala	24	"	"	Manuel ... Teresa

Habia comparecido otros mozos que podian acudir en este alistamiento se dió por terminado en la forma ordinaria acordandose que inmediatamente se procediera a pasar cedula personal a todos los alistados para que concurran al acto de la rectificacion, por su persona de la citacion personal a los ausentes por cedulas de publicacion. Y firman los Señores concejales con S.a y conmigo el secretario que certifica.

Juan ... Lucrecia

OFICINA LIQUIDADORA DE DERECHOS REALES ARCOS DE LA FRONTERA

Guiz Manuel Ruiz
Cándido Ruiz
Rodríguez
Ant.º María

Sesión ordinaria del día 14 de Enero de 1905
En la Villa de Bonanza siendo las diez horas del día catorce de Enero de mil novecientos cuatro se reunieron en la Casa Capitular de Bonanza bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Díaz Ruiz con objeto de celebrar sesión ordinaria y abierta el acto por el Señor Presidente se tomaron los siguientes acuerdos

Punto 1º

Leída y puesta a votación el acta de la sesión ordinaria y extraordinaria de los días siete y diez del corriente mes fueron aprobadas

Punto 2º

Examinada por el Ayuntamiento la cuenta de haberes facilitados por este Municipio a clases civiles y militares durante el cuarto trimestre de mil novecientos cuatro resultó aprobada y en razón a encontrarlas legalmente justificadas, disponiendo su remisión a la Excma Diputación Provincial a fin de que una vez aprobada dicha Corporación ordene el reintegro a este Municipio de la cantidad treinta y tres pesetas y cincuenta céntimos a que asciende su importe

Punto 3º

Para cumplir las disposiciones del capítulo 3º de la ley Municipal vigente, el Ayuntamiento discutió la manera de designar la Junta local de asistencia y teniendo en cuenta que el concepto tributario es casi igual en la localidad acordó en consonancia con

el parrafo 3º del artículo 6º de la expresada Ley dividir el cuerpo contribuyente en cinco Secciones, por calles en esta forma

Sección 1ª

Calles Reales, Real, Pasteleria y Cruz y Travesia

Sección 2ª

Alameda, Jardines, Gral Espartero, Puente, Dª Elvira, y de Alfonso XII

Sección 3ª

Veracruz, Carniceria, Bandad, Colegio, Sotos, Alcantarilla y Extramuros

Sección 4ª

San Sebastian, Reina, Luna, Barrio, Arenadilla, Cuesta, Horno, Pozo, Canal, Cadahalso y Fuente

Sección 5ª

Granada, Verdia, D. Augusto, Villa y Cebrecilla

Vista la proporcion del total de cuota por contribucion de cada Seccion, acordose tambien asignar tres vocales a cada una de las tres primeras Secciones y a cada una de las restantes y que se haga publicio en la forma ordinaria la composicion de Secciones para oir reclamaciones durante el plazo de seis dias por lo cual se dio por terminado el acto que firman los Señores asistentes de que yo el Secretario certifico

Rodriguez Perez Garcia

Manuel Ruiz

Luis Manuel

OFICINA [illegible] DE DERECHOS REALES

Sesión ordinaria del día 21 de Enero de 1907

En la Villa de Bornos siendo la seis horas del día veinte y uno de Enero de mil novecientos siete se reunieron en la Casa Capitular los Señores Concejales del Ayuntamiento de la misma, que se anotan al margen y en número bastante para constituir mayoría, bajo la Presidencia del que lo es Alcalde Don Francisco P. Ruiz Ortiz con objeto de celebrar sesión ordinaria y abierto el acto por el Señor Presidente se tomaron los siguientes acuerdos

Punto 1º

Fué el acta de la sesión anterior celebrada el día catorce del corriente mes fué aprobada

Punto 2º

Pasado á la vista del Ayuntamiento el expediente para la formación de la lista de electores de Compromisarios y en la de Senadores y del Reino del corriente año y resultando del mismo que las repetidas listas han permanecido expuestas al público desde el día de su formación hasta el de ayer, sin que durante dicho plazo legal se haya formulado contra ellas reclamación alguna, la Corporación acordó dar por ultimadas dichas repetidas listas y que se publiquen como definitivas en el tiempo y forma preceptuados por el artículo 29 de la ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877

Punto 3º

Examinados los reparos puestos por la Admón Provincial de Hacienda al expediente para el arriendo del impuesto de consumos de este Municipio durante el año 1907 y visto que la Junta Municipal en sesión del día de hoy ha subsanado debidamente el primero y segundo, quedando por resolver únicamente el tercero que dice así "3º= Que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 289 en armonía con el 224 del Reglamento de consumos, debe adicionarse alguna cláusula al pliego de condiciones con objeto de evitar litigios

entre los [illegible] contratantes y la Corporacion, tras la aprobacion
deliberacion, acordó por unanimidad que se adicione al ex-
presado pliego de condiciones una cláusula final señalada
con el numero 22 que dice:
El contratista acepta y queda subordinado á las reglas que la
Hacienda establece para los remates que verifica directa-
mente, de los enumerados en el artículo 92 del Reglamento,
que resultaren omitidas en el condicionado vigente en el
acto de subasta.
Tambien acordó el Ayuntamiento que el procedente acuerdo
y el estado de la Junta Municipal de notificque al nuevo
contratista para su aceptacion, si lo tiene á bien é para que
este ponga las alzadas que crea pertinentes á su derecho
remitiendole de nuevo el expediente en el primer caso á
la aprobacion de la Administracion de Hacienda y en el segun-
do á la de la autoridad procedente segun la índole de la
reclamacion.
Con lo cual se dió por terminado el acto que firman
los asistentes con S.S.ª de que yo el Secretario certifico.

[illegible]

Sesion ordinaria del dia 28 de Enero de 1901
En la Villa de Corvo á diez horas del dia
veinte y ocho de Enero de mil novecientos cinco se reunieron en
la Casa Capitular los Concejales que al margen se
expresan, la presidencia del Ayuntamiento de la misma
bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Ramon

Reunidos en [illegible] con objeto de celebrar sesión ordinaria y abierta
[illegible] por el Señor Presidente se tomaron los siguientes acuer-
dos

Punto 1º

Leida el acta de la Sesión anterior celebrada el dia cuatro
y uno del corriente mes fué aprobada

Punto 2º

Examinada por el Ayuntamiento la cuenta del depositario
de la Capital Don [illegible] Marques Navarro respectiva al mes
de Diciembre último acordó aprobarla por encontrarla
ajustada y conforme con los mandamientos de pago re-
cibidos por dicho Señor de esta alcaldia

Punto 3º

Presentada al Ayuntamiento la certificación del extracto de
los acuerdos tomados por el mismo durante el cuarto trimes-
tre del año mil novecientos cuatro lo aprobó en todas sus par-
tes y dispuso de conformidad con lo dispuesto en vi-
gentes que remision al Boletin Oficial
de la Provincia para su publicación en el B.O.
Con lo cual se dió por terminado el acto que firman los
asistentes por S.a de que yo el Secretario certifico

Ruiz García Ruiz

Ruiz Ruiz Gonzalez

Ant.º Maria

Sesión extraordinaria del dia 29 de Enero de 1905

En la villa de Ronda á cuatro y nueve de Enero de mil
novecientos cinco, previa convocatoria al efecto y bajo la Pre-
sidencia del Señor D. Francisco R. Ruiz Mtnez Alcalde de
Constitucional se reunieron á la hora de las diez en las Salas Consistoriales

Los Sres. Concejales que al margen se expresan, con objeto de proceder á la rectificación del alistamiento de los mozos inscriptos al Servicio militar en el próximo presente año, para el sorteo que previene el artículo cuarenta y siete de la vigente ley de Reclutamiento de 21 de Octubre de 1896.

Abierta la sesión á presencia de los interesados que habían sido previamente citados por papeletas duplicadas que el infrascrito Secretario, de orden del Señor Presidente, dió lectura íntegra del acta del alistamiento y del referido artículo 47 y siguientes de la mencionada Ley; hecho lo cual el Ayuntamiento con presencia de los antecedentes emitió por el expediente gubernativo palabra á inclusiones y exclusiones de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo y siguientes

Nº del alistamiento	Nombres	Apellidos de los mozos	Exclusiones — Causas de las exclusiones
57	Antonio	Lopez Ramos	Por haber fallecido en esta localidad el dia 11 de los corrientes
58	Francisco	Perez Carmona	Por estar alistado en Algaidonales
59	Antonio	Carrasco Perez	Idem en Perez de la Frontera
60	Juan	Perez Rodriguez	Idem en Perez de la Frontera
61	Antonio	Garcia Velarde	Idem en Sevilla
62	José	Rodriguez Rodriguez	Idem en Cadiz
63	Antonio	Suarez Jimenez	Idem en Espera
64	Juan	Alvarez Medina	Por id en Perez de la Frontera
65	Juan	Diaz Dominguez	
66	José	Gonzalez Estrada	
67	Nicolas	Perez Rosa	
68	Manuel	Romero Rodriguez	Idem en Sevilla
69	Manuel	Gonzalez Corrales	Idem en Perez de la Frontera
70	Francisco	Lopez Lozano	Idem en Perez de la Frontera
71	José	Ramos Ramos	Idem en Cadiz
72	José	Salvador Salazar	Idem en Perez
73	Francisco	Gutierrez Fernandez	Idem en Villamartin

Tambien se incluyen á los mozos números de del 74 al 80 y desde el 122 al 128 inclusive; los otros fueron por haber fallecido en Arcos, Perez y Archeyena y los restantes

[illegible] hacen saber por el Sr. Presidente [illegible] que en el día once de Febrero próximo y hora de las diez de procederá á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, y que las que no se conformen con las resoluciones adoptadas por el Ayuntamiento pueden reclamar en el término de los tres días siguientes al de la publicación, así como también que de no presentarse en el plazo concedido las justificaciones ofrecidas, serán desestimadas sus reclamaciones, y para que lo firmen los Sres. Concejales que saben, de que yo, el Secretario, certifico =

García Ruiz

Ruiz Ruiz

Gonzalez

Antº Marina

Sesión extraordinaria del día 3 de Febrero de 1905

Concurrentes: Alcalde Pte Ruiz Ortiz, Concejales Garcia Rosa, Gonzalez Garcia, Garcia Ortiz, Ruiz Ortiz (M), Ruiz Ruiz, Ruiz Cardoso

En la Villa de Pozuelo [illegible] del día tres de Febrero de mil novecientos cinco se reunieron en la Casa Capitular los individuos anotados al margen que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma bajo la Presidencia del Señor Don Francisco D. Ruiz Ortiz, Alcalde, para esta citación en la forma que determina el artículo 68 de la ley Municipal vigente, con objeto de proceder á la elección por entre de los individuos contribuyentes que en unión del ayuntamiento han de componer en el presente año la Junta Municipal.

Abierta el acto por el Señor Presidente y dada á conocer el objeto del mismo como se anuncia en la cédula de convocatoria, yo el Secretario de su orden di lectura al expediente general que se instruye para la elección de los referidos

Asociados que han de formar parte de la Junta Municipal procediendo á seguido á realizar dicha operacion entrando siendo en una urna preparada al efecto las papeletas de los contribuyentes comprendidos en la primera Seccion; despues de hacer lo propio con las de la Segunda, y sucesivamente con todas las demas ordinarios de la misma Seccion, en que fué dividido este termino municipal arrojando el sorteo el siguiente resultado

Seccion 1ª
- Antonio Gutabert Gonzalez
- Francisco Rodriguez Arellano
- Manuel Dominguez Blanco

Seccion 2ª
- Antonio Perez Ruiz
- Jose Romero Delgado
- Francisco Ruiz Moreno

Seccion 3ª
- Isidro Alfonso Lopez
- Domingo Soto Ramirez
- Antonio Cordero Hermoso

Seccion 4ª
- Francisco Gilabert Gonzalez
- Antonio Perez Real

Seccion 5ª
- Pedro Romero Cano
- Jose Mª Ruiz Cortes

Cuyo total de trece vocales asociados corresponde al termino de Municipio de que consta este Ayuntamiento y no habiendose formulado reclamacion alguna por los circunstantes, acordó la Corporacion que inmediatamente se publique el resultado y se notifique á los agraciados en la forma ordinaria para que en el termino de sobre dia presenten las escusas legales que crean asistirles para eximirse del cargo que se les confiere.
Con lo cual se dió por terminada la Sesion que firman los asistentes con S.S. de que yo el Secretario certifico =

Pedro Garcia Ruiz
Gonzalez
Cano
Jose Ruiz

OFICINA LIQUIDACIÓN DE DERECHOS REALES

Sesión ordinaria del día 4 de Febrero de 1904

Presidente: Alcalde Pte
Tenientes: Ortiz, Gonzalez
Concejales: Rosa, Ortiz, Gonzalez, Ortiz (Dn), Ruiz, Cardoso

En la Villa de Bonar siendo la veinte horas del día cuatro de Febrero de mil novecientos cinco se reunieron en la Casa Capitular y Consistorio y audiencia del margen que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Ruiz Ortiz y abierto el acto por el Señor Presidente se terminaron los siguientes acuerdos

Punto 1º

Leida por mi el Secretario la acta de la Sesion ordinaria y extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento respectivamente en veinte y ocho y veinte y nueve de Enero ultimo y en el dia de ayer fueron aprobadas

Punto 2º

Examinadas por el Ayuntamiento las operaciones de contabilidad del mes de Enero ultimo fueron aprobadas con duda el Ayuntamiento que durante el presente y quedando el orden de preferencia establecido en el R.D. de 23 de Diciembre de 1902 y Circular de 28 de Enero de 1903 se acuerdan se hagan los pagos siguientes

Nº del	Art.		1904	1905
		Pagos inmediatos		
1º	1º 2º 3º	Haberes de los empleados municipales y efectos timbrados; alumbrado, Gaceta y B.O.; conservacion Casa Capitular y efectos y mobiliario de la misma; Quintas; elecciones, amillaramientos y archivo		921 71
2º	2º 4º y 6º	Haberes guardas municipales; Seguros de incendio y jornales extraordinarios		127 90
3º	3º 7º y 8º	Personal alumbrado; higiene y aseo poblacion; empleados y reparacion entradas y cementerio		143 32
4º	4º	Habitaciones y locales para instruccion primaria		93 65
5º	1º 2º 5º y 4º	Personal beneficencia; Inclusa domiciliaria; medicos y farmacia; pobres transeuntes		520 82

Sigue

Anteriores

6c	1c 2c 3c	Reparaciones de edificios del camino; entretenimiento	
	4c 7c y 10c	de caminos, peonadas, piquetes, cañerías, empe-	
		drados y bacia depósitos	170 81
7c	3c y 4c	Contingente arcadario y Decenas a prorrata y	
		detenidos	58 06
9c	5c 6c 8c	Haberes pasivos; censos e imposiciones; compromisos	
	12c 13c 14c	Reconocidos; Diminutos; contingente provincial	
	y 1c	bagajes y caminos	2961 45
10c	Unico	Resultas de presupuestos anteriores	
		Total	

Pagos diferibles

1c	2c	Material de escritorio	93 "
2c	5c	Locomoción de incendios y salvamentos	4 16
3c	2c 4c 5c	Material alumbrado, Sereno alumbrado y con-	
		tribución principal de caminos	64 57
11	Unico	Imprevistos que no sean de carácter peren-	
		torio	78 93
		Total	

Pagos voluntarios

1c	3c	Suscripción Villarbella	" 83
4c	5c	Premios a la limpieza de la escuela	8 33
9c	3c	Funciones y gastos	41 66
		Total	

Punto 3c

Resultando desierta la segunda subasta celebrada para el arriendo de los arbitrios locales establecidos durante el corriente año de 190 , a pesar de haberse reducido en un 2% % el tipo del de pesas y medidas, y en un 10 % el tipo de los demás, el Ayuntamiento acordó de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del reglamento de 23 de agosto de 1890 para la recaudación del Impuesto de consumos, segunda subasta con arreglo al anunciado en el pliego de condiciones de un contrato, y se obligue en el acto de la subasta al hacer proposiciones a la misma con lo cual se dió por terminado el acto que firman los

OFICINA LIQ... DE ...

Ante mi Sr. de que yo el Secretario certifico

Cesar García Ruiz

Cesar Ruiz Ruiz

Gonzalez

Antonio

y

Sesión extraordinaria del día once de Febrero de 1905

En la Villa de Somo á once de Febrero de mil novecientos cinco, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. D. Francisco de Paula Ruiz y Ortiz, Alcalde, se reunieron á la hora de la tarde de la mañana en la Sala Consistorial los Sres. Concejales que al margen se expresan, con objeto de proceder á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de mozos del Partido y al reemplazo del Ejercito en el presente año, según formado al pié de la vigente ley de 21 de octubre de 1896. Abierta la Sesión á presencia de la interesada, y yo el infrascrito Secretario, del orden del Sr. Presidente dí lectura entera del acta de alistamiento y de la de su rectificación; hecha la cual y no produciendose reclamación alguna de inclusión ni exclusión el Ayuntamiento declaró definitivamente cerradas las listas comprensivas de los mozos pertenecientes

Nº de orden	Nombres de los mozos	Fecha de su nacimiento día	mes	Año	Edad en 1º de Enero 1905 años	meses	días	Nombre de sus padres
1	Lorenzo Gutierrez Rodriguez	1º	Enero	1885	20	2	11	Manuel y Franca
2	Manuel Garrido Rodriguez	4	"	"	20	2	1	Diego y Manuela
3	Antonio Jimenez Ruiz	9	"	"	20	1	26	Lorenzo y Dolores
4	José Valentin Delgado	13	"	"	20	1	22	Sebastian y Juana
5	José Bernardo Lorenzo	16	"	"	20	1	19	José y Franca
6	Francisco Delgado Labrador	22	"	"	20	1	13	Juan é Isabel
7	Francisco Garcia Jimenez	22	"	"	20	1	13	Juan y Franca

Nº de orden	Nombre y apellidos de los niños	Fecha de su nacimiento: Día	mes	año	Edad en 31 diciembre 1926: años	meses	días	Nombres de sus padres
8	Cristobal Medina Aguilar	24	Enero	1926	0	11	11	José y María
9	Diego Cantero Padilla	25	"	"	0	11	10	Luis y Angeles
10	Miguel Plana Delgado	25	"	"	0	11	10	Juan y Mª
11	Mateo Vega Gonzalez	29	"	"	0	11	6	Estefanía y Ana
12	Rafael Cayuela Fernandez	11	Febrero	"	0	11	24	Roque é Isabel
13	Juan Rivera Prieto	25	"	"	0	"	10	Manuel y Josefa
14	Diego Navarro Santantonio	8	Marzo	"	0	10	27	Diego é Inés
15	José Guillen Gordillo	9	"	"	0	10	26	Domingo Ana Mª
16	José Hernando Romero	9	"	"	0	10	26	José y Ana
17	Hdefonso Garcia Gessa	25	"	"	0	10	10	Cristina y Mª Mora
18	Sebastián Ponte Luquita	6	Abril	"	0	10	29	Juan y Dolores
19	Carlos Prieto Santantonio	12	"	"	0	10	23	Juan Ana
20	José Aguilar Ramirez	15	"	"	0	10	20	Francº y Dolores
21	Juan Dominguez Portela	18	"	"	0	10	17	Juan y Ana
22	Pedro Cano Garcia	26	"	"	0	10	9	José y Francisca
23	Juan Fernandez Prieto	28	"	"	0	10	7	José y María
24	José Ponte Castro	5	Mayo	"	0	10	"	Juan y Teresa
25	José Sanchez Garrido	18	"	"	0	9	27	Melchor y Josefa
26	Juan Ponte Aguilar	16	"	"	0	9	19	Juan y Ana
27	Manuel Salguero Dominguez	26	"	"	0	9	9	Juana y Dolores
28	Francisco Sanchez Cantano	1	Junio	"	0	8	20	José y Francisca
29	Antonio Gonzalez Delgado	20	Julio	"	0	6	1	José y Francisca
30	Antonio Lobo Martel	4	"	"	0	5	1	Juan y Dolores
31	Andres Prieto Jimenez	11	Agosto	"	0	4	1	Gaetano y Ana
32	Manuel Cuevas Enriquez	1	"	"	0	4	"	José y Clara
33	Antonio Enriquez Prieto	1	Septbre	"	0	3	"	Antonio Manuela
34	Bernardo Sanchez Sanchez	1	"	"	0	3	27	Juan y Pepa
35	Manuel Heredia Gonzalez	11	"	"	0	3	21	Pedro y Rosa
36	José Romero Prieto	14	"	"	0	3	18	José y Dolores
37	Domingo Romano Rodriguez	26	"	"	0	2	6	José y Dolores
38	Francisco Dominguez Lobo	29	"	"	0	2	3	José y Teresa
39	Domingo Romero Dominguez	30	"	"	0	2	1	Pedro y Dolores
40	Manuel Mendez Angulo	1	Octubre	"	0	2	"	Manuela y Pepa
41	Antonio Medina Munoz	4	"	"	0	1	28	Antonio y [illegible]

OFICINA LIQUIDADORA

Nº de orden	Apellidos y nombre de los mozos	Fecha de su nacimiento			Edad en 8 de Marzo de 1903		Nombre de los padres
		Día	Mes	Año	Años	Meses	
42	Manuel Salcedo Sánchez	12	Octubre	1882	19	5	23 Juan y Dolores
43	Manuel Hidalgo Domínguez	16	"	"	19	5	29 Juan y Rosario
44	José Espinar Ramos	16	"	"	19	5	17 Francº y María
45	Antonio Soto Rodríguez	20	"	"	19	5	15 José y Juanica
46	Francisco Sevillano Gutiérrez	7	Nobre	"	19	4	28 de y Ana
47	Martín Jiménez Sevillano	11	"	"	19	4	24 José y Ana
48	Manuel Pérez Domínguez	18	"	"	19	4	17 Cristóbal y Mª
49	Francisco Ramírez López	17	"	"	19	4	18 Manuel y Manuela
50	Juan Soto Rodríguez	7	Abril	"	19	0	28 Manuel y Feliciana
51	Antonio Medina Sánchez	11	"	"	19	2	21 Diego y Josefa
52	Cristóbal Delgado Enríquez	17	"	"	19	2	18 Franco y Ana
53	Cristóbal Martín Díaz	18	"	"	19	2	17 Juan y María
54	José Fernández López	19	"	"	19	2	16 Antonio y Encarna
55	Manuel López Gutiérrez	30	"	"	19	2	8 Francº y Manuela
56	Francisco Saez Pérez	29	Febrero	"	20	"	10 Isidro y Isabel
57	Manuel Delgado Soto	8	"	"	20	"	2 Franco y Rosario

Con lo cual y no resultando más mozos hábiles para el reclutamiento y reemplazo de presente año el Ayuntamiento declaró terminado y cerrado definitivamente el alistamiento, para que pueda surtir los efectos prevenidos en que los que resulten en su caso comprendidos en la clase duodécima con arreglo a lo dispuesto en la vigente ley y siguientes de la citada ley.

Y levantada la sesión, firmando los señores que saben, de que yo el Secretario certifico.

Ruiz García Ruiz Ruiz

Ruiz Ruiz González

Antº Manuel

Acta del Sorteo

Señores concurrentes
Alcalde D. [illegible]
Ruiz Ortiz (D. [illegible])
Concejales
Conde Prada
Garcia Ortiz
Ruiz Ortiz (el)
Ruiz Barrio
Ruiz y Ruiz
Gordon Garcia
Cuenca Rodriguez
Ruiz Garcia
Rodriguez Gandara

En la Villa de Boma a doce de Febrero de mil novecientos cinco, siendo la diez horas de la mañana se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular el Ayuntamiento compuesto de los Señores expresados al margen bajo la Presidencia del Sr. D. Francisco R. Ruiz Ortiz, Alcalde, quien declaró abierta esta Sesión pública.

Acto seguido por dicho Señor Presidente el objeto de la reunion, fué leido por el infrascrito Secretario el capitulo 4º de la vigente ley de Reemplazos y el alistamiento rectificado, cerrado y ultimado definitivamente, segun aparece del acta de la Sesión celebrada en el dia once del actual, en el que se comprenden todos los mozos hábiles para el Reclutamiento y reemplazo del corriente año y habiendo dispuesto por el Señor Presidente que se procediera á la preparacion del acto, despues de confrontada la lista rectificada de nombres de los mozos comprendidos en dicho alistamiento con su original, se escribieron en cincuenta y siete papeletas iguales, que se tenian preparadas y de antemano los nombres y apellidos de dichos mozos y en otro numero igual de papeletas los numeros del uno al cincuenta y siete. Leida una por una por el Sr. Presidente las cedulas que contenian los nombres se fueron introduciendo en otras tantas bolas iguales y por el mismo orden en un globo destinado al efecto y practicada la misma operacion relativa á la de los numeros, que fué leyendo el Secretario Don Manuel Ruiz Ortiz se introdujeron sucesivamente y por orden correlativo en otro globo semejante al anterior sin que se interrumpiera ninguna relacion, el cual dió sucesivamente los resultados de la suerte á la extraccion de bolas por dos mozos menores de un año, como previene el artículo 6º de la Ley los cuales

OFICINA LIQ... DE DERECHOS REALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA

Se doblaron convenientemente al frente de cada uno de aquellos en encargo de que cada uno hubiese de una cada vez; el uno para entregar la de los nombres al Presidente Don Manuel Ruiz Portilla y el otro de los que contienen los nombres al Sr. Presidente.

Extraida segun el orden establecido las papeletas que contenian los dos bolos el Señor Presidente designado para este fin leyó el nombre en alta voz y lo mismo se hizo por el Señor Presidente respecto del numero, y manifestados a los demas Señores Concejales y a cuantos se quisieron examinados de que quedando el resultado por el Secretario segun iban sacando, resultando que el Concejal Don Juan de la Cova Rota escribió dichos nombres en una lista de colocacion por orden de numeros en la forma que preceptua el articulo 68 de la mencionada ley del modo siguiente

Nº de orden de los electores	Nombres y apellidos de los mismos	Numero que les cupo en suerte
1	Matias Jimenez Penitano	Veinte
2	Manuel Garrido Rodriguez	Quince
3	Juan Dominguez Pineda	Diez y seis
4	Antonio Medina Sanchez	Catorce
5	Francisco Juan Piñero	Once
6	David Salguero Junquera	Cincuenta y tres
7	Manuel Lopez Gutierrez	Cincuenta y dos
8	Manuel Alcalde Segundo	Cuarenta y nueve
9	Jose Aguilar Jimenez	Seis
10	Manuel Delgado Soto	Diez y siete
11	Cristobal Medina Aguilar	Veinte y uno
12	Diego Navarro Cantarero	Cuarenta
13	Francisco Delgado Labrador	Dos
14	Cristobal Delgado Dominguez	Trece
15	Jose Herrero Ramos	Cuarenta y cuatro
16	Jose Valentin Delgado	Treinta y seis
17	Diego Cantero y Portilla	Cuarenta y dos
18	Carlos Ruiz Cantarero	Veinte y nueve
19	Antonio Gonzalez Delgado	Cincuenta y cinco

Nº de orden de las operaciones	Nombres y apellidos de los mozos	Número que les cupo en suerte
20	Rafael Cumplido Fernandez	cinco
21	Mateo Vega Gonzalez	cincuenta y tres
22	Francisco Garcia Jimenez	veinte y cuatro
23	Lorenzo Gutierrez Rodriguez	treinta y ocho
24	Andres Ruiz Jimenez	uno
25	José Guillen Cordero	doce
26	Cristobal Lobo Montes	diez
27	Ildefonso Garcia Pena	veinte y ocho
28	Manuel Canal Enriquez	cincuenta y uno
29	Angel Vara Delgado	cincuenta y cuatro
30	Antonio Jimenez Ruiz	treinta
31	Francisco Sanchez Cantano	tres
32	Pedro Cano Garcia	treinta y uno
33	Cayetano Alcantara Diaz	treinta y cuatro
34	José Punto Castro	cincuenta
35	Manuel Labrador Sanchez	treinta y siete
36	Juan Ruiz Pena	cuarenta y uno
37	Domingo Roman Dominguez	cincuenta y siete
38	Antonio Enriquez Pena	cuarenta y siete
39	Francisco Bentillano Gutierrez	veinte y dos
40	José Sanchez Garrido	cincuenta y seis
41	Manuel Pena Jimenez	cuarenta y seis
42	Manuel Heredia Gonzalez	treinta y cinco
43	Manuel Hidalgo Enriquez	treinta y tres
44	Francisco Ramirez Lopez	cuarenta y ocho
45	Pedro Fernandez Lopez	diez y nueve
46	Juan Soto Rodriguez	cincuenta
47	Cristobal Soto Rodriguez	veinte y seis
48	José Redondo Romero	veinte y tres
49	José Espinar Romero	cincuenta y cinco
50	Antonio Abadia Montes	siete
51	Fernando Sanchez Sanchez	diez y ocho
52	Juan Punto Aguilar	veinte y cinco
53	José Romero Ruiz	cuatro

	Nombres y apellidos de los mozos	Numero que les cupo en suerte
84	Sebastian Ruiz Cuesta	treinta y dos
85	Francisco Dominguez Lopez	treinta y siete
86	Juan Fernandez Ruiz	ocho
87	Domingo Ramos Rodriguez	treinta y nueve

Lista de extraccion segun el orden de numeros obtenidos por los mozos en el precedente sorteo

Jose	Ruiz	Jimenez	uno
Francisco	Delgado	Labrador	dos
Francisco	Sanchez	Cortes	tres
Jose	Ramos	Ruiz	cuatro
Rafael	Trujillo	Fernandez	cinco
Jose	Agustin	Ramirez	seis
Antonio	Medina	Rojas	siete
Juan	Fernandez	Ruiz	ocho
Diego	Moreno	Santistevan	nueve
Antonio	Soto	del Castel	diez
Francisco	Juan	Piñero	once
Jose	Guillen	Cordillo	doce
Cristobal	Delgado	Dominguez	trece
Antonio	Medina	Sanchez	catorce
Manuel	Juanto	Dominguez	quince
Juan	Dominguez	Ruiz	diez y seis
Manuel	Delgado	Soto	diez y siete
Fernando	Sanchez	Sanchez	diez y ocho
Jose	Fernandez	Lopez	diez y nueve
Matias	Jimenez	Arellano	veinte
Cristobal	Medina	Aguilar	veinte y uno
Francisco	Arellano	Gutierrez	veinte y dos
Jose	Fernando	Romero	veinte y tres
Francisco	Garcia	Jimenez	veinte y cuatro
Juan	Cuesta	Aguilar	veinte y cinco
Antonio	Soto	Rodriguez	veinte y seis
Francisco	Dominguez	Lopez	veinte y siete
Aldefonso	Garcia	Vega	veinte y ocho

Carlos	Perez	Cantarero	veinte y nueve
Antonio	Jimenez	Ruiz	treinta
Pedro	Cara	Garcia	treinta y uno
Sebastian	Santo	Fuerte	treinta y dos
Manuel	Hidalgo	Dominguez	treinta y tres
Cristobal	Alfonso	Diaz	treinta y cuatro
Manuel	Heredia	Gonzalez	treinta y cinco
Leo	Valentin	Delgado	treinta y seis
Manuel	Labrador	Sanchez	treinta y siete
Lorenzo	Gutierrez	Rodriguez	treinta y ocho
Domingo	Gomez	Rodriguez	treinta y nueve
Jose	Prieto	Cortes	Cuarenta
Juan	Ruiz	Real	cuarenta y uno
Diego	Cardona	Padilla	cuarenta y dos
Daniel	Salguero	Dominguez	cuarenta y tres
Jose	Hermoso	Romero	cuarenta y cuatro
Antonio	Gonzalez	Delgado	cuarenta y cinco
Manuel	Ruiz	Ramirez	cuarenta y seis
Antonio	Dominguez	Real	cuarenta y siete
Francisco	Ramirez	Lopez	cuarenta y ocho
Manuel	Heredia	Delgado	cuarenta y nueve
Juan	Soto	Rodriguez	Cincuenta
Manuel	Cano	Rodriguez	cincuenta y uno
Manuel	Lopez	Gutierrez	cincuenta y dos
Matias	Vega	Gonzalez	cincuenta y tres
Manuel	Cama	Delgado	cincuenta y cuatro
Jose	Espinar	Franco	cincuenta y cinco
Jose	Sanchez	Pando	cincuenta y seis
Domingo	Ramos	Dominguez	cincuenta y siete

Terminado el acto del sorteo, conferenciada la precedente lista de extracción por orden de numeros y cerciorados todos los presentes de la exactitud del mismo, previa la oportuna convocatoria y reunido de los nombres contenidos en ella con el de los numeros procedidos á su lectura por mandato del Señor Presidente, verificado lo cual

no presentandose reclamacion alguna, dispuso el Ayuntamiento
se fijase al público copias autorizadas de la indicada y que se re-
mitan las tres copias literales de la presente acta, en conformidad
a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley, al Señor Presidente de la
Comisión mixta de Reclutamiento, dentro del termino de tercero
dia; levantandose la Sesion y firmaron los Señores concurrentes de
que yo el Secretario certifico=

Juan de Dios Ruiz — Manuel Ruiz

Juan de Garcia — Antonio Rodriguez

José Pérez — Leon de la Cruz

Laureano Ruiz — Juan Cerro

Antonio Gonzalez — Teutó[illegible] Cuenca

Ant. Moreira

Sesion ordinaria de 2ª citacion del dia 13 Febrero 1.905

Concurrentes
Alcalde Pte
Ruiz Ortiz
Concejales
Ruiz Frias
Cruz Rosa
Ruiz Ortiz (Jose)
Ruiz Castro
Cuenca Rodriguez
Garcia Ortiz

En la villa de Bonos siendo la quince horas del dia trece de Febrero de mil novecientos cinco se reunieron en la Casa Capitular los individuos anotados al margen que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco de P. Ruiz Ortiz con objeto de celebrar Sesion ordinaria de segunda citacion por no haberse reunido en la primera numero de concejales suficiente para constituir mayoria y abierto el acto por el Señor Presidente se trataron los siguientes Acuerdos

Punto 1º

Leida la acta de la Sesion ordinaria del dia cuatro y extraordinaria del once y doce del corriente mes fueron aprobadas

Punto 2º

Para cumplir lo que se dispone en el Estatuto 48 del Reglamento para la administracion y cobranza de la repartimiento Territorial de 30 de Septiembre de 1857 el Ayuntamiento acuerda que la Junta Pericial proceda a la formacion del repartimiento general de ganaderia y que por el Sr. Alcalde se cite a los labradores y forasteros del termino a presentar relaciones juradas de las cabezas que tengan en pertenencia en su respectivo distrito municipal de cuyo numero de dichas relaciones formara particular de aquellos forasteros que no la presenten, a fin de formar la oportuna rectificacion del empadronamiento de dichas vecindades, que han de regir en el año 1906

Punto

Visto el mal estado de conservacion en que se encuentran las empedradas de la calle Iglesia, Travesia, San Francisco, Jardin y Granada de esta Villa el Ayuntamiento acordó que se proceda a su reparacion inmediata por administracion municipal y bajo la inspeccion de la Comision de Fomento, debiendo los gastos que el presupuesto que no podrán exceder de la consignacion transferida del capitulo 6º artículo 4º del presupuesto en vigor

Con lo cual se dió por terminado el acto que firman los asistentes en Sta de que yo el Secretario certifico = Ruiz

Ruiz

Ruiz

Garcia

Ruiz

Sesion ordinaria del dia 18 de Febrero de 1905

En la Villa de [illegible] segunda de Junio del dia diez y ocho de Febrero de mil novecientos cinco se reunieron en la casa Capitular los individuos que al margen aparecen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco P. Ruiz este con objeto de celebrar Sesion ordinaria y abierto el acto por el Señor Presidente se tomaron los siguientes acuerdos

Punto 1º

Leida el acta de la Sesion anterior celebrada el dia trece del corriente mes fué aprobada

Punto 2º

El Señor Juez Municipal reclama el abono de veinte y cinco pesetas invertidas en la adquisicion de dos libros con destino al Registro Civil Nacimientos y Defunciones de tres-cientos folios cada uno acordando el Ayuntamiento su abono del capitulo de Imprevistos del vigente presupuesto por care-cer de consignacion especial para esta atencion

Punto 3º

Para la cuitadia de los sembrados y pastos que se encuentran en el prado de Arriba de este termino quedó enterado el Ayun-tamiento de que el Señor Alcalde habia nombrado guarda municipal á Manuel Sanchez Gutierrez casado y mayor de edad con los emolumentos legales y sin haber de ninguna especie

Con lo cual se dio por terminado el acto que firman los asistentes con S.S.ª de que yo el Secretario certifico

Ruiz

Garcia

Ruiz

Ruiz

Ruiz

Ante Vicario

Sesión ordinaria del día 2[9] de Febrero de 19[05]

Comandante Pte. la Orden de Comisión para los puntos hoy del día anterior y
Alcalde Pte. cuyo de Febrero de mil novecientos cinco a reunión en la Casa de la
Ruiz Peña Capitular los individuos que al margen componen la
Concejales Corporación del Ayuntamiento de la misma bajo la Presidencia
Cano Pena del Sr. Alcalde Don Francisco Ruiz Peña y actuando de Secretario
Ruiz Cardoso dicho Señor Presidente, para el objeto de la convocatoria de la
Ruiz Ruiz Reunión celebrar sesión ordinaria se tomaron los siguientes
Cuenca Rodrig[z] Acuerdos
Garcia Peña
Ruiz Hernandez

Punto 1[o]

Leída el acta de la sesión anterior celebrada el día de hoy y de
del actual fué aprobada

Punto 2[o]

El Ayuntamiento acordó que pase el acta de clasificación
y Relación de vecinos que debe tener lugar el día cuatro del
Corriente mes de Marzo Concurso el Médico Titular Don
Diego Rodriguez Ruiz para el nombramiento de cuatro
y para la Operación de talla, quedó el Sangento del Ayun-
to Don Bartolomé Ruiz Ruiz con la gratificación de que
se pretaja abonable del capítulo 1[o] artículo 6[o] del presupuesto
en vigor

Punto 3[o]

El Ayuntamiento acordó la adquisición de una "Guia
Oficial de España" de 2[a] clase, editada por la Comandancia
tancia de la Gaceta de Madrid, por su de utilidad para
esta para el servicio de los Municipios y que el gasto que
ocasione se abone del capítulo de imprevistos por carecer
de consignación en presupuesto para dicha atención
Con lo cual se dió por terminada el acta que firmaron los
asistentes con Pte. de que yo el Secretario certifico

Cesar Ruiz
Ruiz
Garcia Ruiz

Sesion ordinaria del dia 4 de Marzo de 190

En la villa de Berrocal siendo las cuatro horas del dia cuatro de Marzo de mil novecientos cinco se reunieron en la Casa Capitular los individuos que al margen componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma bajo la Presidencia del Primer Alcalde Don Francisco Perez Ortiz con objeto de celebrar sesion ordinaria y abierto el acto por el Señor Presidente se tomaron los siguientes

Acuerdos

Punto 1º

Leida el acta de la Sesion anterior celebrada el dia veinte y cinco de Febrero ultimo fue aprobada

Punto 2º

Examinadas las operaciones de contabilidad del mes de Febrero proximo pasado fueron aprobadas y el Ayuntamiento acordó que pasando el presente y guardando el orden de preferencia establecido en el R.D. de 26 de Diciembre de 1902 y Circular de 28 de Enero de 1903 se realicen los pagos siguientes

Nº del Capº	Artículo	Pagos inmediatos / Conceptos	1904 Pesetas	1905 Pesetas
1º	1º 2º 3º 4º 5º 6º	Haberes de los empleados municipales; efectos timbre; suscripcion Gaceta y B.O.; conservacion locales Capitulares; efectos y enseres de la misma; quintas destinos, amillaramientos y archivo		921 81
2º	2º 4º y 6º	Haberes guardias municipales; peones de limpieza y gastos extraordinarios		124 90
3º	2º 3º 7º y 8º	Personal alumbrado; higiene publica y matadero y bastimentos		143 22
4º	4º	Habitaciones y locales para instruccion primaria		93 66
5º	1º 2º 3º y 4º	Personal beneficencia; socorros domiciliarios; medicinas y socorros á pobres transeuntes		520 82
6º	1º 2º 3º 4º 5º 6º y 8º	Reparaciones de edificios del comun; entretenimiento caminos, puentes; fuentes caños y empedrados y locales Capitulares		170 91
7º	2º 4º y 6º	Contingente provincial y socorros á presos y		

Pasan

Partes

	Importe del	58 25
9p 1e 6e 8e 12e	Haberes que se anotan, comprenden	
13e 14e 15e	sueldos, gratificaciones, entretenimientos,	
	bagajes y asistencias	2961 45
12 Marzo	Importe de la nomina del Gobierno	

Total

Pagos diferibles

1e 2e	del material de oficina	42
2p 5p	Composicion de muebles y utensilios	4 16
3e 7e 11e	del Material, alumbrado, papel sellado y postas	
	para correos diarios	64 57
11 Marzo	por imprevistos que no sean de cuenta particular	48 52

Total

Pagos extraordinarios

1e 3e	Importe de la composicion del Reloj	8 50
4e 5e	Importe de la composicion de las cuerdas	8 22
9e 8e	Importe de composicion de fuentes	41 66

Total

Parte 2e

Comunica la Diputacion provincial de Valencia con fecha del dia de hoy el Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 26 del R.D. de 8 de Noviembre 1836 acordó la siguiente designacion de locales en los Barrios de que consta este Municipio

Distritos	Secciones	Locales en que han de constituirse las Mesas
Resurreccion	Primera	Escuela pública de niños
	Segunda	Escuela pública de niños
Ayuntamiento	Tercera	Casa Capitular
	Cuarta	Casa pública

Parte 3e

También acordó el Ayuntamiento y entregó al Señor Alcalde para que los reparta y el dia de la eleccion de Diputados provinciales nombre para guardias municipales:

CEFONIA LE... DE...

...este Ayuntamiento y cuatro ordenanzas para que por iguales partes ha... dicho Juzgo á prestar primera en la forma mencionada de estilo... cumplir, obedecer á cada una de las reales ordenes y disposiciones con... cargo al citado reparto á Electores y capitulos 1os del presupuesto en... vigor

Con lo cual se dió por terminado el acto que firmaron los asistentes... en Acta de que yo el Secretario certifico.

Ruiz

Garcia Ruiz

Ruiz Ant.o Marin

Acta de clasificacion y declaracion de soldados

En la Villa de Bonos siendo las diez horas del dia... cinco de Marzo de mil novecientos treinta y cinco previa convocato... ria al efecto y bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don... Francisco P.o Ruiz Ortiz de asistencia en la Sala Capitulares... del Señor Regidor Sindico Don Manuel Ruiz Ortiz y los... Señores que al margen se expresan con el objeto de proceder á... la clasificacion y declaracion de soldados de los mozos del pa... gos al servicio militar en el alistamiento del presente año... Abierta la Sesion á presencia de los interesados yo el infras... crito Secretario de orden del Señor Presidente dió lectura integra... de la lista general de los mozos alistados para deducir las... excepciones legales y por prevenidos que los... Interesados comparecian conforme y ninguno estaba comprendi... do en el citado grado civil obligatorio y excluyendo... de dicha Lectura al capitulo 1o de la presentada Ley á... los articulos 1o al 6o del Reglamento para su ejecucion y á la... Circular del Excmo Señor Gobernador Civil de la Provincia... fecha 31 de Enero ultimo relativa al acto que se celebra... y quedando todos enterados se procedió seguidamente con arre...

glo a Derecho de desempeñar fielmente los respectivos em-
pleos de Profesor en Medicina y Cirujía Don Diego Rodriguez
Pinto y de Teniente Don Bartolome Ramos Pino
Verificado por este último Acto la talla a presencia del
Oficial requerido al margen que igualmente todos acom-
pañados por una porcion de Individuos de ambos sexos,
fueron llamados de Llallaba cuenta y arreglada al sistema mas
Moderno, y en su virtud el Señor Presidente advirtió a
los concurrentes lo que corresponde en este Solemne acto, y
especialmente que toda excepcion no alegada en él no se-
ria despues atendida, sino cuando se obtuviesen como com-
prendidos en los artículos 80 y 83, procediendose a llamar a
los mozos por orden de lista para la clasificacion y Sorteo
para Soldados en la forma y con los resultados siguientes.

Nº 1 del sorteo Soldado — Antonio Jacinto Gallardo alcanzó una suerte de ciento setenta y cinco centimos y recayó favorablemente la suerte útil, advertido de las prevenciones de los artículos 96 y 101 de la Ley manifestó no tener nada que alegar, el Ayuntamiento en su vista de acuerdo con el Señor Regidor Síndico Procurador declaró a dicho mozo Soldado con cuya filia y apercibimiento de talla y reconocimiento actual confirme el interesado

Nº 2 del sorteo Soldado — Francisco Delgado Labrador. Llallado tuvo un numero ciento setenta y siete centimos y recayó favorable suerte útil; advertido de las prevenciones contenidas en los artículos 96 y 101 de la Ley manifestó no tener nada que alegar, en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico declaró a dicho mozo Soldado, sin producirse reclamacion alguna

Nº 3 del sorteo Soldado — Francisco Sanchez Cantero. Llallado tuvo un numero ciento cincuenta y seis centimos y recayó favorablemente suerte útil; advertido de las prevenciones contenidas en los artículos 96 y 101 de la Ley manifestó no tener nada que alegar; en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico declaró a dicho mozo Soldado, sin producirse reclamacion alguna

Nº 4 del sorteo Soldado — José Ramon Delgado. Llallado tuvo un numero ciento cincuenta y siete centimos y recayó favorablemente suerte útil; advertido

OFICINA Lio DE RECLUTAMIENTO

de las prescripciones contenidas en los artículos 96 y 101 de la Ley manifestó no tenía excepción alguna para librarse del servicio activo. El Ayuntamiento en su vista y de acuerdo con el Síndico le declaró apto dado, no produciendo reclamación alguna.

Nº 5 Rafael Trujillo Fernandez. Fallado tuvo un metro cuatrocientos cincuenta milímetros y reconocido resultó padecer frano muy gra-
talmente dado en el ojo izquierdo comprendido en la clase 2ª orden 3º número 32 del cuadro, considerandole el facultativo inútil; advertido de las prescripciones contenidas en los artículos 96 y 101 de la Ley adu-
alegó la excepción de talla. En su vista el Ayuntamiento de acuer-
do con el Síndico acordó declarar á dicho mozo excluido totalmente como comprendido en el caso 3º del artículo 82 de la Ley, por cu-
ya razón deja de dictarse fallo referente al defecto físico comprobado.

Nº 6 Cristóbal Estadios Estrujos. Fallado tuvo un metro quinien-
temporalmente tos setenta milímetros y advertido de las prescripciones contenidas en los artículos 96 y 101 de la Ley alegó estar enfermo de pecho. Reconocido facultativamente resultó padecer flegmasía crónica del pulmón derecho comprendido en la clase 3ª orden 5ª número 167 del cuadro, considerandole inútil. En su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico declaró á dicho mozo excluido temporalmente como comprendido en el caso 1º artículo 82 de la Ley, no produciendo reclamación alguna.

Nº 8 Juan Fernandez Ruiz. Fallado tuvo un metro quinientos cincuenta
soldado milímetros y reconocido facultativamente resultó útil; advertido de las prescripciones contenidas en los artículos 96 y 101 de la Ley dijo no tener nada que alegar, por lo que el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico declaró á este mozo soldado, no produciendo reclamación alguna.

Nº 9 Diego Navarro Santantón. Fallado tuvo un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros y reconocido facultativamente resultó útil; advertido de las prescripciones contenidas en los artículos 96 y 101 de la Ley manifestó no tenía nada que alegar. En vista de ello el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico lo declaró soldado, no produciendo reclamación alguna.

Nº 10
Soldado

Antonio Soler del Monte Hallado tuvo un mozo de veinte milímetros y reconocido facultativamente resultó del manifestado de tuvo pudo que alegar para eximirse del servicio activo presta instrucción de las prescripciones contenidas en los artículos 96 y 101 de la Ley El Ayuntamiento en pleno visto y de acuerdo con el Síndico declara á dicho mozo Soldado sin perjuicio de reclamaciones

Nº 11
Temporalmente

Francisco Joaquín Viñas Hallado tuvo un mozo que cuenta veinte milímetros y advertido de las prevenciones contenidas en los artículos 96 y 101 de la Ley alegó padecer de la cirugía Reconocido facultativamente resultó con hipospadia comprendida en la clase 2ª orden 7º número 82 del cuadro por lo que es considerado inútil En virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico declara á dicho mozo excluido temporalmente como comprendido en el caso 1º del artículo 88 de la Ley sin perjuicio de reclamaciones

Nº 12
Soldado

José Guillén Gordillo Hallado tuvo un mozo diecinueve milímetros y advertido de las prevenciones contenidas en los artículos 96 y 101 de la Ley manifestó no tener que alegar padecía de cirugía Reconocido facultativamente resultó útil por lo que el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico lo declara Soldado sin perjuicio de reclamación alguna

Nº 13
Expediente de prófugo

Cristóbal Delgado Enriquez Llamado por tres veces no compareció ni persona alguna á representado para exponer la causa de su falta de presentación en este acto y resultando que dicho mozo por ignorarse su paradero y el de sus padres fué citado por medio de edicto inserto en el Boletín Oficial de esta Provincia; el Ayuntamiento de acuerdo con el Señor Regidor Síndico procede á la formación de expediente de prófugo

Nº 14
Temporalmente

Antonio Medina Sánchez Hallado tuvo un mozo que cuenta veinte y cinco milímetros y advertido de las prevenciones contenidas en los artículos 96 y 101 de la Ley alegó

OFICINA LIQ. DIRECCION RIOJA Nº 1

este quedando y ser hijo único en sentido legal de padre viu-
do pobre. Reconocido facultativamente el mozo resultó pade
cer hernia inguinal incompleta del lado derecho comprendida en
la clase 2ª Orden 5º número 14 del anuario, siendo considerado
inútil. En su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico
lo declaró excluido temporalmente como comprendido en el caso
2º del artículo 83 de la Ley sin perjuicio de comprobar la excep-
ción legal alegada para ser declarado útil por la Interna benefi-
cencia municipal de reclutamiento de la Provincia; no se produjo
reclamación.

Nº 1º Pendiente — Manuel Garrido Rodriguez. Talla de tres metros quinientos diez milímetros y reconocido resultó útil; ad-
vertido de las prevenciones contenidas en los artículos 96 y 101 de la Ley alega ser hijo único en sentido legal de padre viu-
do pobre. No comprobando documentalmente la excepción propuesta el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico
acordó concederle de plazo para su justificación hasta el día
diez y nueve de la semana.

Nº 16 Soldado — Juan Domínguez Pineda. Talla de tres metros quinientos veinte milímetros y reconocido resultó útil; enterado
de las prevenciones contenidas en los artículos 96 y 101 de la
Ley dijo no tenía nada que alegar, por lo que el Ayuntamiento
de acuerdo con el Síndico lo reclamó soldado, no reclaman-
do nadie.

Nº 17 Soldado — Manuel Delgado Soto. Talla de tres metros ciento treinta milímetros y reconocido resultó útil; advertido
de las prevenciones contenidas en los artículos 96 y 101 de la
Ley dijo no tenía nada que alegar por lo que el Ayunta
miento de conformidad con el Síndico lo declaró soldado
no produciéndose reclamación.

Nº 18 Soldado — Bernardo Sánchez Sánchez. Talla de tres metros diecisiete milímetros y reconocido resultó útil; enterado
de las prevenciones contenidas en los artículos 96 y 101
de la Ley manifestó no tener nada que alegar. En su vista
el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico acordó declarar

la falleda, no hubo reclamación

Nº 19
C. Estalmente

José Fernandez Lopez. Hallado tiene un metro ciento cuarenta y siete milímetros y reconocido resultó útil, adolecido de las prescripciones contenidas en los artículos 96 y 101 de la Ley manifestó no tenia que alegar por cuanto de talla. No obstante de un metro ciento cuarenta y siete milímetros el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico acordó declararle excluido totalmente como comprendido en el caso 2º del artículo 82 de la Ley; no hubo reclamación

Nº 20
Soldado

Matias Fernandez Orellana. Hallado tiene un metro ciento cuarenta y siete milímetros y reconocido resultó útil, adolecido de las prescripciones contenidas en los artículos 96 y 101 de la Ley manifestó no tenia nada que alegar por lo que el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico acordó declararle soldado, no hubo reclamación

Nº 21
Soldado

Cristobal Medina Aguilar. Hallado tiene un metro setenta y cuatro y cinco milímetros y reconocido resultó útil, adolecido de las prescripciones contenidas en los artículos 96 y 101 de la Ley manifestó no tenia nada que alegar por lo que el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico le declaró soldado, no hubo reclamación

Nº 22
C. temporal-mente

Francisco Orellana Gutierrez. Hallado tiene un metro ciento cuarenta y siete milímetros y reconocido resultó útil, adolecido de las prescripciones contenidas en los artículos 96 y 101 de la Ley alegó por esta de talla el hijo de padre desaparecido que tiene otro en el Ejercito activo por cuyo motivo en vista de ello el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico con referencia á la fracción segunda acordó declarado excluido temporalmente como comprendido en el caso 2º artículo 82 de la Ley y propuesto á la otra acordada deje de comprobada hasta tanto alcance la talla reglamentaria; no hubo reclamación

Nº 23
Soldado

José Rodriguez Reviriego. Hallado tiene un metro ciento cuarenta y siete milímetros y reconocido resultó útil, adolecido de las prescripciones contenidas en los artículos 96 y 101 de la

OFICINA LIQUIDADORA DE DERECHOS REALES Y TIMBRE DEL ESTADO

manifestó nada tenía que alegar por lo que el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico lo declaró soldado, no hubo reclamación

Nº 24 Pendiente — Francisco García Jiménez. Hallado tuvo un mitad menos del cuarenta milímetros y reconocido resultó útil; advertido de las prescripciones contenidas en los artículos 96 y 161 de la Ley alegó ser hijo de padre que tiene otro por su cuenta en el Ejército activo. No comprobando documentalmente la excepción propuesta, el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico le concedió de plazo hasta el día veinte del actual para la presentación de la prueba documental

Nº 25 Soldado — Juan Pinto Aguilar. Hallado tuvo un metro setecientos veinte milímetros y reconocido resultó útil; advertido de las prescripciones contenidas en los artículos 96 y 161 de la Ley manifestó no tenía nada que alegar por lo que el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico lo declaró soldado; no hubo reclamación

Nº 26 Temporalmente — Eustasio Soto Rodríguez. Hallado tuvo un metro quinientos y diez milímetros y reconocido resultó útil; advertido de las prescripciones contenidas en los artículos 96 y 161 de la Ley manifestó no tenía que alegar la excepción de talla comprobada. Estando comprendido este mozo en el caso 2º del artículo 83 de la Ley el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico lo declaró excluido temporalmente, nadie reclamó

Nº 27 Soldado — Francisco Domínguez López. Hallado tuvo un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros y reconocido resultó útil; advertido de las prescripciones contenidas en los artículos 96 y 161 de la Ley manifestó no tenía nada que alegar por lo que el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico lo declaró soldado, no hubo reclamación.

Nº 28 Soldado — Eldefonso García Cerra. Llamado se presentó su padre manifestando que el mozo estaba de alumno en la Escuela de Aprendices de artilleros de Mar, establecida en la Isla de San Fernando y constando dicho extremo por certificación del Jefe de la misma el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico lo declaró Soldado, sin que hubiera reclamación

Nº 29 Soldado — Isidro Sarabia Fernandez Hallado tuvo un metro cincuenta y cinco milímetros y reconocido resultó útil adornado de las prerrogativas contenidas en los artículos 96 y 101 de la Ley manifestó no tenia nada que alegar por lo que el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico lo declaró soldado, no hubo reclamación

Nº 30 Soldado — Mariano Serrano Perez Hallado tuvo un metro cincuenta y cuatro milímetros y reconocido resultó útil adornado de las prerrogativas contenidas en los artículos 96 y 101 de la Ley manifestó no tener nada que alegar por lo que el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico lo declaró soldado, no hubo reclamación

Nº 31 Soldado — Pedro Lopez Garcia Hallado tuvo un metro sesenta y cinco milímetros y reconocido resultó útil adornado de las prerrogativas contenidas en los artículos 96 y 101 de la Ley manifestó no tenia nada que alegar por lo que el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico lo declaró soldado, no hubo reclamación

Nº 32 Soldado — Sebastian Pinto Rueda Hallado tuvo un metro sesenta y cinco milímetros y adornado de las prerrogativas contenidas en los artículos 96 y 101 de la Ley manifestó no tenia que alegar sobre la presente inquisición Reconocido facultativamente resultó útil y el Ayuntamiento en su vista de acuerdo con el Síndico lo declaró soldado, no hubo reclamación alguna

Nº 33 Soldado — Miguel Hidalgo Dominguez Hallado tuvo un metro sesenta y cuatro milímetros y reconocido resultó útil adornado de las prerrogativas contenidas en los artículos 96 y 101 de la Ley manifestó no tenia nada que alegar por lo que el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico lo declaró soldado; no hubo reclamación

Nº 34 — Cristobal Marban Diaz Hallado tuvo un metro sesenta y cinco milímetros y adornado de las prerrogativas contenidas en los artículos 96 y 101 de la Ley alegó estar del ojo izquierdo Reconocido facultativamente resultó padecer ceguera considerable en la cornea y cicatrices irquierda que

b. Temporalmente

OFICINA LIQUIDADORA DE DERECHOS REALES

inutilista por completo la quinta de su lado, siendo considerado
inutil. En su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico lo
declaró excluido temporalmente como comprendido en el caso 1º ar-
tículo 83 de la Ley no hubo reclamación.

Nº 35 Manuel Heredia Gonzalez. Hallado tuvo un metro
Soldado setenta centímetros y reconocido resultó útil; advertido
de las prescripciones contenidas en los artículos 96 y 101 de la
Ley manifestó no tener nada que alegar por lo que el Ayuntamien-
to de acuerdo con el Síndico lo declaró Soldado, no hubo reclamación.

Nº 36 José Valentín Delgado. Hallado tuvo un metro qui-
Soldado nientos setenta y cinco milímetros y reconocido resultó útil; ad-
vertido de las prescripciones contenidas en los artículos 96 y 101 de
la Ley manifestó no tener nada que alegar, por lo que el Ayun-
tamiento de acuerdo con el Síndico lo declaró Soldado; no hu-
bo reclamación.

Nº 37 Manuel Labrador Sanchez. Hallado tuvo un
temporal- metro quinientos setenta milímetros y advertido de las prescrip-
mente ciones contenidas en los artículos 96 y 101 de la Ley alegó estar
enfermo de pecho hace tres años reconocido facultativamente
resultó padecer tisis laringea pulmonar confirmada comprendida
en la clase 2ª orden 6ª número 48 del cuadro por lo que es con-
siderado inutil. El Ayuntamiento en su vista de acuerdo con
el Síndico quedó declarado excluido temporalmente como com-
prendido en el caso 1º artículo 83 de la Ley no hubo reclamación.

Nº 38 Lorenzo Gutierrez Rodriguez. Hallado tuvo un me-
Soldado tro setenta y cinco milímetros y reconocido resultó útil; ad-
vertido de las prescripciones contenidas en los artículos 96 y 101
de la Ley nada alegó por lo que el Ayuntamiento de acuerdo
con el Síndico lo declaró Soldado, no hubo reclamación.

Nº 39 Domingo Ramos Rodriguez. Hallado tuvo un
Soldado metro setenta centímetros y reconocido resultó
útil; advertido de las prescripciones contenidas en los artículos
96 y 101 de la Ley manifestó no tener nada que alegar, por
lo que el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico lo declara-
ró Soldado. No hubo reclamación.

Nº 40 Soldado — José Pinto Prieto. Hallado tuvo un cuerpo de cuarenta centímetros y ocupando poseído útil, advertido de las prevenciones contenidas en los artículos 96 y 101 de la Ley manifestó no tenía nada que alegar, por lo que el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico lo declaró soldado. No hubo reclamación.

Nº 41 Pendiente — Juan Pinto Real. Hallado tuvo un cuerpo de cuarenta centímetros y ocupando poseído útil, advertido de las prevenciones contenidas en los artículos 96 y 101 de la Ley alegó ser hijo único en cantidad legal de padre viuda María Pinto. No comprobando documentalmente el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico lo dejó pendiente hasta el día diez y nueve del actual para su justificación.

Nº 42 Pendiente — Diego Cayetano Padilla. Hallado tuvo un cuerpo trescientos veinte y cinco centímetros y ocupando poseído útil, advertido de las prevenciones contenidas en los artículos 96 y 101 de la Ley alegó ser hijo único de padre cosechero viuda. No justificando documentalmente el mismo, el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico le concedió de plazo para su comprobación hasta el día diez y nueve del actual.

Nº 43 Soldado — Daniel Salguero Fonseca. Hallado tuvo un cuerpo trescientos veinte centímetros y ocupando poseído útil advertido de las prevenciones contenidas en los artículos 96 y 101 de la Ley manifestó no tenía nada que alegar, por lo que el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico lo declaró soldado, no hubo reclamación.

Nº 44 Soldado — José Hermoso Romero. Hallado tuvo un cuerpo ciento treinta centímetros y ocupando poseído útil, advertido de las prevenciones contenidas en los artículos 96 y 101 de la Ley manifestó no tenía nada que alegar por lo que el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico lo declaró soldado, no hubo reclamación.

Nº 45 Soldado — Estanislao Gonzalez Delgado. Hallado tuvo un cuerpo ciento diez centímetros y ocupando poseído útil, advertido de las prevenciones contenidas en los artículos 96 y 101 de la Ley manifestó

OFICINA LOCAL DE AGRICULTURA

una tierra inculta que alegan pertenecer al Ayuntamiento de aquella
El Síndico lo declaró rebelde, no hubo reclamación

Nº 146 Manuel Peña Ramírez. Rebelde tuvo un metro veinte
Rebelde centímetros y reconocido resultó útil; advertido de las
prevenciones contenidas en los artículos 96 y 101 de la Ley manifestó
una tierra inculta que alegan pertenecer por lo que el Ayuntamiento de aquella
con el Síndico lo declaró rebelde, no hubo reclamación

Nº 147 Antonio Enríquez Real. Rebelde tuvo un metro veinte
Tres pesetas centímetros y cinco milímetros y advertido de las prevenciones
diarias contenidas en los artículos 96 y 101 de la Ley manifestó ser
una tierra que alegan pertenecer estaba quebrada. Reconocido facultativamente
resultó poderse hacer una completa del lado requerido comprendido
dado en la clase 2ª orden 5ª número 8º del mismo por lo que es
reconocido inútil. En su vista el Ayuntamiento de aquella con
el Síndico le declaró rebelde definitivamente como comprendido
dado en el caso 1º artículo 83 de la Ley no hubo reclamación

Nº 148 Francisco Ramírez López. Rebelde tuvo un metro
Pendiente veinte centímetros y cinco milímetros y reconocido resultó útil; advertido
de las prevenciones contenidas en los artículos 96 y 101 de la Ley
alegó ser hijo único en cuanto legal de padre pensionista por
lo que comprendido facultativamente el Ayuntamiento
de aquella con el Síndico lo concedió de plazo para su justi-
ficación hasta el día diez y nueve del actual; no hubo re-
clamación

Nº 149 Manuel Mendez Angulo. Llamado por tres veces
Expediente no compareció ni persona alguna a representarlo para exponer la
por fuga causa de su falta de presentación en este acto, y resultando que
dicho mozo por ignorarse su paradero y el de sus padres fué ci-
tado por medio de edicto inserto en el Boletín Oficial de esta
Provincia el Ayuntamiento de aquella con el Sr. Juez Dele-
gado Síndico acordó se le formase expediente de prófugo

Nº 150 Juan Pedro Rodríguez. Rebelde tuvo un metro veinte
Pendiente tres centímetros y cinco milímetros y reconocido resultó útil; adverti-
do de las prevenciones contenidas en los artículos 96 y 101 de la
Ley alegó ser hijo único de padre pensionista sobre, dos cen-

presentado documentalmente el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico le concedió el plazo para su justificación hasta el día y mes del actual

Nº 91 Soldado — Manuel Ramos Enriquez. Hallado tuvo un mozo diecisiete indemnes y reconocido resultó útil; advertido de las prevenciones contenidas en los artículos 96 y 101 de la Ley manifestó no tener nada que alegar por lo que el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico le declaró soldado en la expresada.

Nº 92 Pendiente — Manuel Lopez Quintero. Hallado tuvo un mozo diecinueve años indemnes y reconocido resultó útil, advertido de las prevenciones contenidas en los artículos 96 y 101 de la Ley alegó ser hijo de viuda pobre de solemnidad documentalmente el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico le concedió el plazo para su justificación hasta el día y mes del actual

Nº 93 — Matías Vega Fernández. Hallado tuvo un mozo diecisiete años indemnes y reconocido resultó útil; advertido de las prevenciones contenidas en los artículos 96 y 101 de la Ley manifestó no tener nada que alegar por lo que el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico le declaró soldado sin hacer reclamación

Nº 94 Pendiente — Angel Baena Delgado. Hallado tuvo un mozo diecisiete y cinco décimos indemnes y reconocido resultó útil; advertido de las prevenciones contenidas en los artículos 96 y 101 de la Ley alegó ser hijo unico en cuantía legal de viuda pobre á quien mantiene. Se cumplimentó documentalmente el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico le concedió plazo para su justificación hasta el día y mes del actual

Nº 95 Soldado — José Espinar Ramos. Hallado tuvo un mozo diecisiete años trescientos cincuenta milímetros y reconocido resultó útil; advertido de las prevenciones contenidas en los artículos 96 y 101 de la Ley manifestó no tener nada que alegar por lo que el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico le declaró soldado, no

OFICINA LIQUIDADORA DE DERECHOS REALES

Declaraciones

Soldado

José Landeo Garrido. Fallado tuvo un auto Seguido dice
pertinentes y reunidos, pareció útil; advertido de la prescripción
que contiene fijo los artículos 96 y 101 de la Ley manifestó no ha-
ber nada que alegar, por lo que el Ayuntamiento de acuerdo con
el Síndico lo declaró fallado

Nº 84

Pendiente

Domingo Romero Domínguez. Se presentó un padrón
manifestando que el mismo se hallaba en Málaga dedicado
al comercio, por lo cual en dicho punto se presentaría si fuera falla-
do y reunido. En vista de ello el Ayuntamiento de acuerdo
con el Síndico le concedió de plazo para comprobar lo expues-
to hasta el día 15 del actual

Reunido el Ayuntamiento en declaración de caldas y no pre-
sentado reclamación alguna dentro del apercibimiento que se hizo pa-
ra ser advertidos de nuevo los interesados por Nº de los derechos
que les conceden los artículos 96 y 101 de la Ley, como así mis-
mo que el tercer Domingo día 15 y mes del presente
serían fallados los alegatos que han quedado pen-
dientes cuyo día se le señaló a los interesados en el emplaza-
miento para la presentación de pruebas en contra de aquellos.
Y después de disponer que se expidan las certificaciones
de sus alegatos a los mismos que lo hubieren
solicitado y las reclamaciones se levantó la Sesión fir-
mando los Señores asistentes de que yo el Secre-
tario certifico — Sobre raspado = no valen = vale

Garcés

Cuenca

Ruiz Agustín Aparicio

Rodríguez

Bartolomé Blanco

Antonio Manuel

Sesión ordinaria del dia 11 de Marzo de 19o/

Concurrente / Alcalde Pte / Ruiz Soler / Concejales / Cuenca Rodriguez / Ruiz Soler (2) / Garcia Soler / Ruiz Cardona / Cano Rosa / Rodriguez Sanchez

En la Villa de Bornos siendo las cuatro horas del dia once de Marzo de mil novecientos cinco se reunieron en la Casa Capitular los individuos arriba al margen expresados bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Ruiz Soler (2) Garcia Soler con objeto de celebrar sesion ordinaria y abierto el acto por el Señor Presidente se tomaron los siguientes acuerdos

Punto 1º

Leidas las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas en los dias cuatro y ocho del corriente mes respectivamente fueron aprobadas

Punto 2º

Existiendo en Arquitectura y necesidad de reformar las aceras de la calle de Isabel la Catolica por el aforderado en la Capital Don José Blanquez Nava por durante las lluvias de Enero y Febrero ultimos fue mas aprobadas y por ajustarse en un todo a las ordenanzas de Policia vigentes por dicho Señor Alcalde? con la cual por dicho fue terminado el acto que firman los asistentes con S.S. de que yo el Secretario certifico

Ruiz / Garcia / Ruiz / Cano / Rodriguez / Ruiz

Sesión ordinaria del dia 18 de Marzo 19o/

Concurrente / Alcalde Pte / Ruiz Soler / Concejales / Cano Rosa

En la Villa de Bornos siendo las cuatro horas del dia diez y ocho de Marzo de mil novecientos cinco se reunieron en la Casa Capitular los individuos arriba al margen expresados la mayoria del Ayuntamiento de la misma bajo la Presidencia del Señor Alcalde

En San Francisco de Paula entre los dichos de celebrar sesión ordinaria y abierto el acto por el Señor Presidente se tomaron los siguientes

Punto 1º

Leida el acta de la sesión anterior celebrada el día cinco de Marzo actual fue aprobada

Punto 2º

El Señor Alcalde puso en conocimiento de la Corporación que con motivo de la calamidad de hambre primante entre el proletariado por falta de trabajo debido a la pertinaz sequía, había convocado a los labradores solicitando de ellos auxilios, que habían prometido, lo mismo a los dueños de tierras y de los ganados y la otra tercera parte dispuesta repartida entre los industriales y personas acomodadas de la localidad, quienes también habían dado sus partes. Pero a pesar de todo, el hambre se hacía sentir por todas partes y diariamente pedían a la puerta capitulares, hombres mujeres y niños, implorando la caridad, por lo que encarecidamente, de urgente necesidad atender tan justísima demanda. La Corporación reconociendo lo grave de las circunstancias, acordó autorizar al Señor Alcalde para que con la intervención de la Comisión de Hacienda tome con cincuenta centimos de peseta diario a cada obrero agricola, de los que resulten carecientes del reparto prefijado p/los labradores é industriales, librándose el gasto del capitulo de imprevistos y si este se agotare y continuase la crisis se reclamen fondos para atenderla del Gobierno de S. M. por conducto del Excmo Señor Gobernador Civil de la Provincia

Punto 3º

En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 82 y siguientes del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejercito, el Señor Alcalde había designado para declarar como testigos en los expedientes de exenciones formulados a los padres de los mozos del presente reemplazo en la forma siguiente

Interesado

Nº 1º Manuel Conde Rodriguez

Nº 24 Juan Garcia Jimenez

Nº 41 Juan Ruiz Real

Nº 42 Diego Ventura Padilla

Nº 48 Juan Ramon Lopez

Nº 50 Juan Soto Rodriguez

Nº 52 Manuel Lopez Gutierrez

Nº 54 Angel Ramos Delgado

Entendida la inteligencia de la designacion del interesado para el Sorteo Militar se procedió en la forma que quedan detallados

Acuerdo

Seguidamente hecha la prueba de los Mozos Reclutados y [illegible]

Juan Ramon Jimenez pasa del Nº 23 Ramon Rodriguez

Antonio Jimenez Jimenez pasa del Nº 24 Antonio Jimenez Real

Juan Ramon Ramos pasa del Nº 25 Ramon Ramos Dominguez

Ramon Jimenez Jimenez pasa del Nº 26 Antº Jimenez Ruiz

Juan Ramos Jimenez pasa del Nº 27 Manuel Ramos Dominguez

Antonio Ramos pasa del Nº 28 Ramon Ramos Dominguez

Juan Ruiz Ramos pasa del Nº 29 Antonio Ruiz [illegible]

[illegible] pasa del Nº 30 Manuel [illegible] pasa del Nº 31 Antº Ruiz

Juan Ramos Jimenez pasa del Nº 32 Manuel Ramos Jimenez

Antonio Ramos pasa del Nº 33 Manuel Ramos Jimenez

Juan Antonio Real pasa del Nº 34 Juan Garcia Gutierrez

Juan Ruiz Ramos pasa del Nº 35 Ramon Ramos Dominguez

Antonio Jimenez Jimenez pasa del Nº 36 Antº Jimenez Real

Juan Garcia Rodriguez pasa del Nº 37 Juan Garcia Jimenez

Juan Ramos Jimenez pasa del Nº 38 Juan Ruiz Ramos

Acuerdo

Señalado el dia 25 de Abril proximo para el principio de reemplazos para la formacion estadistica de Reclutamiento de Cadiz de los mozos pertenecientes al reemplazo actual y a los de 1902, 1903 y 1904, asi como de los padres, hermanos y abuelos de los mismos que hayan alegado imposibilidad fisica conforme determina el articulo 118 de la Ley de Reclutamiento vigente y el 129 del Reglamento para su ejecucion, el Ayuntamiento nombró Comisionado para la presentacion de los mozos y pasantes en el referido Ayuntamiento Primitivo Garcia Gonzalez que quien será prontuado de la documentacion correspondiente, y al mismo tiempo de los fondos necesarios para atender á los gastos que ocasione el pasaje y alimentacion de mozos, padres y hermanos que acudan, pedos y deben comunicar al acto librandose el importe de dichos gastos del articulo referente a gastos

OFICINA LIQ... DE ... ARCOS D...

AYUNTAMIENTO ... DE BO...

del ejercicio 1º del presupuesto siguiente
[illegible] se dió por terminado el acto que ... certifico
fecha de que yo el Secretario certifico

Pérez García Rodríguez
Menenca
Cruz Ruiz Rojas
Asº Macías

Continuación del acta de clasificación y declaración de
soldados
Alcalde Pte
Dn Pedro Ortiz
Concejales
Dn Pedro Ortiz
Dn Manuel Ruiz Ortiz
Dn Francisco Ruiz
Síndico
Dn Manuel Ruiz Ortiz (alt.)
Secretario
Dn Antonio Garcia
Medico
Dn Manuel Ruiz
Talladores
Dn Manuel Ruiz

En la Villa de Arcos siendo las diez horas del dia diez y
nueve de Marzo de mil novecientos veinte, forman constituidos al
efecto y bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Ruiz
Ortiz, se reunieron en la Casa Capitular el Señor Regidor Síndico
Don Manuel Ruiz Ortiz y los Señores Concejales anotados al
margen con objeto de proceder a fallar en definitiva los alegatos
de los mozos del actual reemplazo que quedaron pendientes de
prueba documental en el acto de clasificación y declaración de
soldados y terminadas dichas operaciones a la revisión de exen-
ciones que disfrutan individuos de los reemplazos de 1902, 1903
y 1904 según previene el artículo 100 de la vigente Ley de Reclu-
tamiento

Abierta la sesión y no acentando incompatibilidades por pa-
rentesco entre los concurrentes e interesados, yo el Secretario de
orden del Señor Presidente di lectura de los artículos de la Ley
concernientes al acto que se celebra y seguidamente se recibió
juramento en forma a los Señores Medico y Talladores anotados
al margen para el fiel cumplimiento de su cometido

Terminada la talla á presencia del Oficial que también
se expresa al margen y hallandose en condiciones para el

sion a que se refiere el Señor Presidente los folios anteriores que corresponden a este acto, procediendo a llamar a los mozos en la forma y con los prevenidos siguientes

Bornapalazo de 1905

Nº 13 del sorteo Baja del reemplazo

Acto seguido el Señor Delgado Enriquez Presidente cuenta por instrucción Instrucción del expediente instruido con motivo de la ausencia del mozo Francisco Delgado Enriquez, hijo de Francisco y de otra primera 13 del reemplazo del año 1905, que citado en forma legal no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldado, ni tampoco adujo causa justa que se lo impidiera. Visto el expresado y diligencias, visto lo expuesto por la parte del mozo número 14 del sorteo y el dictamen del Regidor Síndico, teniendo presente lo que dispone la R.O. de 30 de Febrero último, el Ayuntamiento acuerda: Dar de baja del reemplazo para todos los efectos legales al mencionado mozo Francisco Delgado Enriquez, por considerado incurso en analogía con lo dispuesto en el artículo 9º del vigente Reglamento del ramo; en virtud de declaración

Nº 1º del sorteo Soldado condicional

Manuel Garrido Rodríguez. Del expediente que promueve compareció le asiste la excepción que propone en el acto de la clasificación de su hijo de padre procreamiento hace a quien mantiene, y en vista de ello el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico le declara soldado condicional sin hacer reclamación

Nº 24 Condicional

Francisco García Jiménez. Compareció en expediente que exhibe le asiste la excepción que propone en el acto de la clasificación de su hijo de padre que tiene dos servicios en el Ejército por su suerte, y el Ayuntamiento en su vista de acuerdo con el Síndico lo declaró soldado condicional sin hacer reclamación

Nº 41 Condicional

Juan Luis Real Fernández en el acto de su clasificación justificó la excepción legal que propone de hijo de padre viudo que tiene a su cargo, exhibe expe-

que comprueba le asiste aquella por la que el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico lo declaró soldado condicional; no hubo reclamación.

Nº 41 Condicional — Diego Cortero Padilla. Dio cuenta expediente justificativo de existir la excepción de hijo de padre pensionario pobre a quien mantiene propuesta en el acto de su clasificación; y el Ayuntamiento en su vista de conformidad con el Síndico lo declaró soldado condicional; no hubo reclamación.

Nº 48 Condicional — Francisco Ramírez López. Por expediente que forma cuenta comprueba le asiste la excepción que propuso en el acto de su clasificación de ser hijo de padre pensionario pobre a quien mantiene, y el Ayuntamiento en vista de ello de conformidad con el Síndico dio cuenta declarado soldado condicional; no hubo reclamación.

Nº 49 Baja del reemplazo — Manuel Méndez Angulo. Se dio cuenta por integra lectura del expediente instruido con motivo de la ausencia del mozo Manuel Méndez Angulo, hijo de Mariano y de Dolores, número 49 del sorteo del reemplazo del año 1925 que citado en forma legal no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Visto el resultado y diligencias; visto lo expuesto por la parte del mozo número cincuenta del sorteo y el dictamen del Regidor Síndico; teniendo presente lo que dispone la R.O. de diez de Febrero última, el Ayuntamiento acuerda: Dar de baja del reemplazo para todos los efectos legales al mencionado mozo Manuel Méndez Angulo, por considerarlo incluso en analogía con lo dispuesto en el artículo 69 del vigente Reglamento del ramo.

Nº 50 Condicional — Juan Soto Rodríguez. Pendiente en el acto de clasificación de justificar le asiste la excepción que propuso de hijo de padre pensionario pobre a quien mantiene, exhibe certificación en que lo comprueba por lo que el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico lo declaró soldado condicional, no hubo reclamación.

lo Lopez, Don Juan de la Cruz Rosa, Don Fernando Sierra Soto, don Domingo Garrido Vaga, Don Jose Garcia Garcia, Don Jose de Burgos y Ruiz, Don Basilio Rodriguez Jurado, Don Ignacio Retana Suarez y Don Juan N. Ruiz Soto, electos y proclamados Concejales por esta villa en doce de Noviembre ultimo, sin que hasta la fecha declarada ni reclamada su incapacidad ni tampoco admitidas ni presentadas excusas de ninguno genero. Y siendo los presentes todos los individuos que han de componer la nueva corporacion, el Señor presidente dio la bienvenida a los recientemente elegidos y les declaro posesionados de sus cargos ordenando inmediatamente la presidencia.

Constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia de Don Adolfo Ruiz Cano como concejal electo por mayor numero de votos, se procedio al nombramiento de Alcalde en votacion secreta, mediantes papeletas que los Concejales llamados por numero de votos fueron depositando una a una en la urna preparada al efecto, en cumplimiento de los articulos 53 y 54 de la Ley municipal.

Terminadas la votacion y practicado el escrutinio de modo prevenido en el articulo 55 de la citada Ley resulto lo siguiente.

Votos.

Don Adolfo Ruiz Cano, doce votos 12

una papeleta en blanco .....

Correspondiendo a este Ayuntamiento tres concejales segun la escala del articulo 35 reformado de la repetida Ley, la mayoria absoluta de este numero la constituyen siete votos, y alcanzando con exceso por Don Adolfo Ruiz Cano, fue proclamado Alcalde presidente, permaneciendo en la presidencia que ocupaba interinamente y recibiendo las insignias de su cargo.

Enseguida, por el mismo orden y uno por uno se procedio a la eleccion de los dos Tenientes Alcaldes, que

OFICINA LIQUIDADORA DE DERECHOS REALES Y TIMBRE

de la prestada escala corresponden a este Ayuntamiento, resultando elegidos y proclamados para primer teniente Don José de Burgos y Ruiz, y para segundo Don Juan de la Cruz Rosa, por doce votos que obtuvo cada uno y una papeleta en blanco.

De ligio después y de igual modo a Don José María Ramírez Ortega, para Regidor síndico, y á Don Juan Soto López, para regidor interventor por doce votos y una papeleta en blanco respectivamente, siendo ambos como los tenientes Alcalde de electos, posesionados de sus cargos en la forma acostumbrada por el Señor Presidente.

Tambien fueron designados para el cargo de regidor síndico suplente Don Fernando Sierra Soto, y para el de interventor suplente Don Domingo Garrido Jago.

Y debiendo determinarse el orden numerico de los regidores para que cada cual ocupe su respectivo puesto y pueda sustituir o suplir al que le preceda en el desempeño de la Alcaldia ó tenencias, se verifico por el orden de votos que cada cual obtuvo en su eleccion y dio el siguiente resultado

		Eleccion de que proceden	Nº. de Votos obtenido
Alcalde presidente	Don Adolfo Ruiz Cano	1903	378
Primer Alcalde	Don José de Burgos y Ruiz	1.905	259
2. id	Don Juan de la Cruz Rosa	1905	237
1er Concejal	Don Juan Pº. Ruiz Ortiz	1905	377
id	Don Ignacio Pastrana Suarez	1905	376
id	Don Manuel Ruiz Ortiz	1903	375
id	Don Basilio Rodriguez Jurado	1905	374
id	Don José Giran Garcia	1905	258
id	Don Domingo Garrido Jago	1905	253
id	Don Juanº Garcia Ortiz	1903	249
id	Don Fernando Sierra Soto	1905	248
1º Interventor	Don Lucas Soto Lopez	1905	223
1º Sindico	Don José Mª Ramirez Ortega	1905	222

Por ultimo quedo designado el cabado de cada un

Nº [illegible] Manuel González Rodriguez de la vecindad de la [illegible] Provincia [illegible] y en la fracción 1ª del artículo 96 y 101 de la Ley alegó continuar en la excepción del año anterior de ser hijo de padre sexagenario pobre a quien mantiene, pues, si bien su hermano Luis cumplió 17 años en febrero ultimo estaba enfermo de pecho. Reconocido este facultativamente acudió no comprobar la enfermedad de pecho y si por tuerto del ojo izquierdo, causa comprendida en la clase 3ª orden 2º número 1345 del cuadro. Siendo considerado inútil por el facultativo y comprobando los demás extremos de su alegato el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico lo declaró soldado de cantidad, no hubo reclamación.

Nº 4 Condicional — José Perez Pastrana. Instruido de la dispuesto en los artículo 96 y 101 de la Ley, supuso no tenía que alegar le contemplaba la excepción del año anterior de ser hijo de viuda pobre a quien mantiene y resultando probado por el informe de cuitandades, el dictamen del Síndico y la conformidad de los interesados el Ayuntamiento lo declaró soldado condicional.

Nº 9 temporalmente — Manuel Lopez Rodriguez a la invitación que se le hicieron para que expusiera en este acto cuanto creyeran tuviese manifestó no tenía la de defecto físico alegando el año anterior. Reconocido facultativamente le consideraron inútil por padecer hidrocele humoral subcutáneo radical derecha comprendida en la clase 2ª orden 1º número 16º del cuadro; y el Ayuntamiento en su vista de acuerdo con el Síndico lo declaró soldado temporalmente, no hubo reclamación.

Nº 10 Condicional — Diego Ramirez Heredia. Instruido de lo dispuesto en los artículos 96 y 101 de la Ley alegó se entiende la excepción del año anterior de hijo de viuda pobre a quien mantiene en la variante de que su hermano Geronimo se había quedado viudo y tiene un hijo menor de edad, resultando probado por el informe de cuitandades y el dictamen del Síndico y la conformidad de los interesados el Ayuntamiento lo declaró soldado condicional.

121

Nº 13 Condicional — Vicente Ramírez Mercado Admitido de la [illegible] cumplió cumplido en la cantidad de 96 y fal de la [illegible] firmado la exención del año anterior de hijo de madre viuda pobre a quien mantiene y resultando comprobado por el expediente que exhibe y estando conforme lo [illegible] el Ayuntamiento de Granada con el Síndico lo declara [illegible] Soldado condicional

Nº 17 Condicional — Gustavio Jiménez Buena al [illegible] que se le hace manifiesta pide tiene que alegar la exención del año anterior de ser hijo de padre impedido pobre a quien mantiene. Reconocido este facultativamente fue considerado inútil por padecer hernia inguinal completa comprendida en la clase 2ª orden 6ª número 49 del cuadro y fundando los demás extremos de su alegato por el expediente que exhibe y no habiendo oposición por lo [illegible] de ser el mencionado, el Ayuntamiento de Granada con el Síndico lo declaró soldado condicional

Nº 21 Condicional — Lorenzo Galvan Garrido A las advertencias que a le hicieron dijo llegó le continuaba la exención del año anterior de ser hijo de padre impedido pobre a quien mantiene. Reconocido este facultativamente fue considerado inútil por padecer hernia inguinal completa comprendida en la clase 2ª orden 6ª número 49 del cuadro; y resultando probados los demás extremos de su alegato por el informe de autoridad, el dictamen del Síndico y la conformidad de los vecinos el Ayuntamiento lo declaró soldado condicional

Nº 22 E. temporalmente — Cristobal Sevillano Sánchez A la invitación que se le hizo manifestó dijo le asistía la exención de defecto físico del año anterior. Reconocido facultativamente resultó inútil por padecer hernia inguinal derecha comprendida en la clase 2ª orden 6ª número 49 del cuadro; y el Ayuntamiento en su vista de acuerdo con el Síndico lo declaró excluido temporalmente, no hubo reclamación

Nº 29 Condicional — Fernando Amario Sierra Manifestó dijo tenía que alegar le continuaba la exención del año anterior de ser

OFICINA LIQUIDADORA DE DERECHOS REALES

hijo de madre viuda pobre a quien mantiene y resultando probado por el informe de autoridad, el dictamen del Síndico y la conformidad del interesado, el Ayuntamiento lo declaró soldado condicional

Nº 31 Manuel Moreno Olmo. Las autoridades que se le hicieron expresa testimonio la excepción del año anterior de ser hijo de madre viuda pobre a quien mantiene, y resultando probado por el informe de autoridad, el dictamen del Síndico y la conformidad de la interesada, el Ayuntamiento lo declaró soldado condicional

Nº 32 Francisco Lobo Ramirez. Pedía eximirse por ser hijo de ocagenaria pobre, mas habiendo fallecido su padre, confirme la de hijo de viuda, única alegada que tiene, y resultando comprobada cuanto manifiesta por el informe de autoridad, el dictamen del Síndico y la conformidad de los interesados el Ayuntamiento lo declaró soldado condicional

Nº 46 José Medina Pinto. Estando de la reforma 90 y 91 de la Ley manifestó que la testimonia la excepción del año anterior de ser hijo de padre octagenario pobre a quien mantiene, y resultando probado documentalmente y por el informe de autoridad, el dictamen del Síndico y la conformidad de los interesados, el Ayuntamiento acordó declararle soldado condicional

Ejemplar de 1903

Nº 5 José Real Gonzalez. Las autoridades que se le hicieron expresa testimonio de la excepción del año anterior de hijo de padre octagenario pobre a quien mantiene, y resultando probado por los documentos que acompaña y por el informe de autoridades, el dictamen del Síndico y la conformidad de los interesados, el Ayuntamiento acordó declararle soldado condicional

Nº 7 Domingo Jurado Gomez. Manifestó a la instancia que se le hizo pedía tenia que alegar la excepción del año anterior de hijo de padre imposibilitado pobre a quien mantiene. Reconocido este Domingo Jurado Lopez resultó inutil por pa

dose hacerla inquisad completa, comprendida en la clase 2ª ord
pª número 5º del anuncio; y habiendo del expediente que promue
comparecido los demas interesados, el Ayuntamiento
de acuerdo con el Síndico la declaró fallida con inclusión; no hubo
reclamación.

Nº 8 Baja del reemplazo nº 11 temporalmente

Manuel Labrador Rueda. Por certificación del Juez
Municipal de esta Villa consta falleció en la mañana del
dia diez y seis de Julio último; y en vista de ello el Ayunta-
miento de acuerdo con el Síndico le dió de baja de su reemplazo
Francisco Sanchez Garcia. Jornalero de las prescrip-
ciones exigidas en la contesta 3ª y 5ª de la ley adquirió
derecho a la exención de dicho fuero del año anterior. Reunido
en acto facultativamente resultó inútil por padecer hemorroides
incurables, completa la derecha é incompleta la izquierda comprendida
en la clase 2ª orden pª número 5º del anuncio por lo que el Ayun-
tamiento de acuerdo con el Síndico lo declaró soldado temporalmente; no hubo reclamación.

Nº 19 Soldado

Francisco Delgado Soto. Manifestó no tenia que alegar
la exención del año anterior de ser hijo de padre impedido por
hoy á quien mantiene. Resultando del expediente de este mozo
que su hermano Manuel cumplió 17 años en el mes de Febrero
último, el Ayuntamiento ignoraba manifestación del interesado
de no tener ninguna otra exención y de acuerdo con el Síndico
declararon el alegato declarandole soldado, de cuya falla no se
reclamó.

Nº 20 Soldado

Maximino Lugo Fernandez. Requerido para que ex-
pusiera cuanto la exención y disputase que le asistian de
derecho para ello manifestó que en el presente año nada tenia
que alegar por cuanto su madre habian muerto y un hermano
suyo cumplia 17 años en Noviembre próximo. En su virtud el
Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico lo declaró soldado de
cuya falla no se reclamó.

Nº 21 2 temporalmente

Juan Ruiz Pastrana. El Ayuntamiento que le asistia
Juicio manifestó no tenia que alegar la exención de dicho
fuero del año anterior. Reunido facultativamente

OFICINA LIQ... DE ... DERECHOS ... ARCOS D...

Manifiesta por padecer miopía confirmada con prueba en la clase 3ª poder de mínimum 1/2 del cuadro, y el Ayuntamiento en su vista de acuerdo con el Síndico lo declara excluido temporalmente, sin hacer reclamación

Nº 24 Juan Domínguez Ortiz. A las advertencias que se le hicieron para alegar sobre la circunstancia del año anterior de ser hijo de madre viuda pobre a quien mantiene y resultando probado por el informe de autoridades, el dictamen del Síndico y la conformidad de los interesados el Ayuntamiento lo declaró soldado condicional

Nº 29 Manuel Jiménez Pérez. Enterado de lo prevenido en los artículos 96 y 101 de la Ley manifestó estar en tiempo de alegar la excepción del año anterior de ser hijo de padre sexagenario pobre a quien mantiene y resultando probado por el informe de autoridades, el dictamen del Síndico y la conformidad de los interesados el Ayuntamiento acordó declararlo soldado condicional

Nº 30 Pedro Rodríguez Díaz. A las advertencias que se le hicieron alegó encontrarse en la excepción del año anterior de ser hijo de madre viuda pobre a quien mantiene y resultando probado por el informe de autoridades, el dictamen del Síndico y la conformidad del interesado, el Ayuntamiento acordó declararlo soldado condicional

Nº 33 Domingo Díaz Díaz. Requerido para que manifestara las excepciones que tuviera alegó estar en la del año anterior de ser hijo de padre sexagenario pobre a quien mantiene; y resultando probado por el informe de autoridades el dictamen del Síndico y la conformidad de los interesados, el Ayuntamiento acordó declararlo soldado condicional

Nº 39 Manuel Lozano Enríquez. Enterado a las advertencias que se le hicieron sobre que alegar la excepción del año anterior de ser hijo de padre sexagenario pobre a quien mantiene y resultando probado por el informe de autoridades el dictamen del Síndico y la conformidad de los interesados, el Ayuntamiento acordó declararlo soldado condicional

Reemplazo de 1881

Nº 1 Francisco Caballero Pineda. Enterado al requerimiento

Temporal mente

Que se le hizo saber le concedía la exepción de talla del año anterior. Medida abonó con este quinto ochenta y cinco milímetros y que en vista del dictamen de conformidad en el Síndico le declaró soldado temporalmente, no reclamaron de esta falla.

Nº 3 Condicional

José Sánchez Soto Justificando de los artículos 96 y 161 de la Ley alegó tener concedida la exepción del año anterior de ser hijo de padre sexagenario pobre á quien mantiene, y acreditado probado por el informe de autoridades y el dictamen del Síndico, la conformidad de los interesados y el Ayuntamiento le declaró soldado condicional

Nº 5 Condicional

Geronimo Gutierrez Padillas Reclamado á que exponga esta cuenta y escepciones tuvieron manifestó estar en que debe por la del año anterior de ser hijo de madre viuda pobre á quien mantiene y acreditado probado por el informe de autoridades y el dictamen del Síndico y la conformidad de los interesados y el Ayuntamiento le declaró soldado condicional

Nº 8 Condicional

Manuel Jimenez Rodriguez Justificando de los artículos 96 y 161 de la Ley alegó tener concedida la exepción del año anterior de ser hijo de padre imposibilitado pobre á quien mantiene Reconocido este por los facultativos y resultó inútil por padecer hernia inguinal completa comprendida en la clase 8ª orden 2º número 1º del cuadro y resultando comprobados los demas extremos de su alegato el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico le declaró soldado condicional, no hubo reclamación

Nº 12 Condicional

Manuel Moreno Macias. Propuso este tener que alegar por tener concedida la exepción del año anterior de ser hijo de madre viuda pobre á quien mantiene y acreditado probado por el informe de autoridades y el dictamen del Síndico y la conformidad del interesado el Ayuntamiento le declaró soldado condicional

Nº 13 Condicional

Francisco Fernandez Flores. Esperó este tener que alegar la escepción del año anterior de hijo de padre sexagenario pobre á quien mantiene y resultando probado por el informe de autoridades, el dictamen del Síndico y la con-

OFICINA LIQUIDADORA DE DERECHOS REALES

[illegible] conocidad de los interesados el Ayuntamiento la declara por

Nº 17 [illegible] Jiménez [illegible] las advertencias que se le hicieron manifestó [illegible] que alegar la exención del año anterior
Condicional de ser hija de padre impedido pobre, a quien mantiene. Remitido
del este fué examinado Galeon resultó inútil por padecer flegmasía crónica
de bronquial con ataques asmáticos comprendido en la clase 2ª or-
den 5ª número 167 del cuadro; y comprobando por expediente que
presenta los demás extremos [illegible] en alegato, el Ayuntamiento de acuer-
do con el Síndico le declaró soldado condicional

Nº 16 [illegible] Ordóñez Labrador [illegible] las advertencias que se
Condicional le hicieron alegó [illegible] la exención del año anterior de
del hija de viuda pobre a quien mantiene y resultando probado
por el informe de autoridad el dictamen del Síndico y la conformidad de los interesados el Ayuntamiento le declaró soldado condicional

Nº 14 José López Fernández [illegible] de la prevención
Condicional que contiene los artículos 96 y 167 de la Ley alegó [illegible] la exención del año anterior de ser hijo de padre [illegible]
pobre a quien mantiene, y probando por el informe de autoridad el dictamen del Síndico y la conformidad de los interesados el Ayuntamiento le declaró soldado condicional

Nº 18 Juan [illegible] Muñoz [illegible] requerimiento que se le hizo
Condicional manifestó [illegible] la exención del año anterior de hijo
del de padre [illegible] pobre a quien mantiene, y resultando comprobado por el informe de autoridad el dictamen del Síndico y la conformidad de los interesados el Ayuntamiento le declaró soldado condicional

Nº 20 [illegible] Moreno Arderíus [illegible] los artículos
Condicional 96 y 167 de la Ley dijo [illegible] que alegar le asistía
del la exención del año anterior de hijo de padre [illegible]
pobre a quien mantiene, pues el [illegible] que es-
taba en el [illegible] había sido licenciado absoluto por enfermo
Remitido por el facultativo resultó inútil por padecer
flegmasía crónica del aparato respiratorio comprendido

en la clase 8ª orden 5ª numero 167 del cuadro, y presentada del
expediente que presenta empleados de Sanidad exterior de
Sus alegatos el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen
le declaró soldado condicional; no hubo reclamación.

Nº 31 Sebastián Albert Salazar Enterado de los artículos 96 y 101
Condicional de la Ley manifestó que alega la excepción del año
anterior de ser hijo de padre impedido para el que mantiene
tiene y tener un hermano menor de 14 años también impedi-
do. Reconocido el padre resultó inútil por padecer hernia in-
guinal derecha comprendido en la clase 8ª orden 5ª numero 54
y practicada igual operación al hermano también le consi-
deran inútil por padecer hernia de la escrotal izquierda
comprendido en la clase 2ª orden 5ª numero 46 del cuadro, y
Practicada prueba de la dentro del término de su alegato por
el interesado de conformidad, el dictamen del Síndico y la con-
formidad de los interesados el Ayuntamiento le declaró soldado
condicional.

Nº 32 Andrés Ibarra Lopez. Manifestó a las advertencias que
Temporal se le hicieron encargando de la excepción de defecto físico
mente del año anterior. Reconocido facultativamente resultó inútil
por padecer cardiopatía permanente de los dedos de la mano
izquierda y consecuencia de cicatrices viciosas por quemadu-
ras comprendido en la clase 2ª orden 6ª numero 114 del cuadro.
En su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico le de-
claró excluido temporalmente; no hubo reclamación.

Nº 33 José Castillo Fernandez. A las advertencias que se le hi-
Condicio- cieron dijo que tenía que alegar la excepción del año anterior
nal de ser hijo de padre Octogenario para el que mantiene y
Resultando comprobado por el informe de antecedentes, el dicta-
men del Síndico y la conformidad de los interesados, el Ayunta-
miento le declaró soldado condicional.

Nº 40 Francisco Ramos Rodriguez. Enterado de la excepción que
Condicio- alegar la excepción del año anterior de hijo de padre impe-
nal dido para el que mantiene. Reconocido este por Real Decreto
Practicado le consideran inútil por padecer hernia inguinal

OFICINA LIQUIDADORA DE DERECHOS REALES ARCOS DE LA FRONTERA

del Ayuntamiento comprendido en la clase 2ª orden 1º número 167 del
Reemplazo, y comprendido los demas exentos de su alegato y no habiendo
comparecido el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico lo declaró soldado
candidato

Nº 44 Francisco Reina Rodriguez Enterado de los artículos
96 y 101 de la Ley manifestó este tenia que alegar la escepción del
año anterior de hijo de padre jornalero pobre a quien mantiene; y resultando probado por el informe de antecedentes, el dictamen del Síndico
y la conformidad de los interesados el Ayuntamiento le declaró soldado
candidato

Nº 42 Manuel Reina Gomez Enterado de los artículos que se le hicieron manifestó este tenia que alegar la escepción del año anterior de ser hijo de madre viuda pobre a quien mantiene; y resultando probado por el informe de antecedentes, el dictamen del Síndico
y la conformidad del interesado el Ayuntamiento le declaró soldado
candidato

Nº 49 Felix Gordillo Cebrian a instancia de su padre fué reconocido en su domicilio por manifestar enfermedad del año anterior, del cual resultó inutil por padecer anasarca confirmada crónica, comprendido en la clase 3ª orden 1º
número 132 del cuadro. En su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico lo declaró excluido temporalmente; sin
otra prueba reclamación

Terminado así el llamamiento y declaración de soldado en el
presente año se advirtió por el Señor Presidente á los interesados
de los derechos que les conceden los artículos 96 y 101 para
ver disputada la preferencia de los apercibimientos y contestando de
las alegaciones propuestas y reclamadas se levantó la sesion
ordenando los Señores concurrentes con S.S. de que doy el Secretario
Fé certifico=

Ramiro Agustin Mauricio
Ramirez
Ruiz
Ruiz
Gordillo Cano

Sesion ordinaria del dia 25 de Marzo de 1905

Concurrentes: Alcalde Ruiz Pita, Concejales Ruiz Tena, Rodriguez Sanchez, Garcia Pita, Ruiz Pita (d.), Ruiz Sanchez

En la Villa de Ponte Caldelas siendo las veinte horas del dia veinte y cinco de Marzo de mil novecientos cinco se reunieron en la casa Capitular los individuos al margen componentes de la Corporacion de la misma bajo la Presidencia del Primer Alcalde Don Francisco Ruiz Pita con objeto de celebrar sesion ordinaria y abierto el acto por el Sr. Presidente se leyeron los siguientes acuerdos

Punto 1º

Leida por mi el Secretario la acta de la sesion ordinaria del dia diez ocho y extraordinaria del dia veinte del corriente fueron aprobadas

Punto 2º

Confeccionado por el Ayuntamiento segun se ordena en la vigente Ley municipal el padron de todos los habitantes de este termino municipal que ha de regir en el venidero año, y remitido a la Corporacion para su aprobacion, asi fué acordado por esta, en vista de estar ultimado con arreglo a lo prevenido en la legislacion vigente y no haberse reclamado por nadie contra el mismo

Con lo cual se dio por terminada el acto que firman los asistentes con S.S. de que yo el Secretario certifico.

Ruiz Rodriguez Garcia

Ruiz Ruiz Ruiz

Ante Mi

Ordinaria del día 1º de Abril de 1902

En la Villa de Bembibre siendo las doce horas del día primero de Abril de mil novecientos dos se reunieron en la Casa Capitular los individuos que al margen componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Pérez Otero con objeto de celebrar Sesión ordinaria y abierto el acto por el Señor Presidente se tomaron los siguientes y acuerdos

Punto 1º

Leida por mi el Secretario el acta de la Sesión anterior celebrada el día veinte y cinco de Marzo último fué aprobada

Punto 2º

Visto el mal estado de conservación en que se encuentra el camino ó salida de este pueblo conocido por el barrio el Ayuntamiento acordó que se procediera á su inmediata reparación por administración municipal bajo la dirección de la Comisión de Fomento y como medio de sufragar en parte la crisis de hambre por que atraviesa la clase trabajadora, librando el importe de los gastos que ocasione el Servicio, que no podrán exceder de la consignación presupuesta, del capítulo 5º artículo 2º del presupuesto en vigor.

Punto 3º

El Señor Alcalde comunicó al Ayuntamiento que en las operaciones del reemplazo del corriente año y revisión de los de 1902, 1903 y 1904 se habían gastado cuarenta y una pesetas sesenta céntimos invertidas en impresos para justificar excepciones comprendidas en los artículos 87 y 88 de la Ley y además cuarenta y cinco pesetas en timbres movil y fijo inherido á los citados expedientes.

También puso en conocimiento de la citada Corporación haber gratificado con cinco pesetas á los mozos que estaban en las listas en el acto del sorteo, y reconociendo el total de estos gastos cuarenta y una pesetas sesenta céntimos comprensiva en formalización en la cuenta del Depositario

que la Alcaldía presente. El Ayuntamiento enterado del
detalle de dicha cuenta y de encontrarla justa en cuanto a
la ley, punto que los interesados que han atendido el llamamiento
han absolutamente probado, acordó por unanimidad aprobar
la indicada cuenta y que se libren al Señor Depositario
del capítulo 1º artículo 2º del presupuesto en vigor.

Punto 4º

Vista la relación de vecinos facultativos a quienes para
su hermandad del actual Municipio y anteriores que
han tenido que comparecer ante la Comisión mixta de
Reclutamiento para acudir al servicio de armas el
Ayuntamiento acordó aprobarla y que en importe de
veinte y cuatro pesetas cincuenta céntimos se libren
del capítulo 1º artículo 6º del presupuesto en vigor, asi-
mismo la cantidad de cien pesetas que se abonarán al Do-
minador por gastos de oficina.

Punto 5º

El Ayuntamiento encomendó el servicio del alumbra-
do público de esta Villa en el presente año a Don Fran-
cisco Gilabert Lopez, gratificandole por el mismo con la
de veinte y dos pesetas cincuenta céntimos del capítu-
lo 2º artº 8º del siguiente presupuesto

Punto 6º

Se acordó pasar de en cargo de recaudación a Don
Secretario del Juzgado Municipal, nombrado para sustituir
le a Don Manuel García Cuesta con la asignación se-
ñalada en presupuesto de setecientas setenta y cinco pe-
setas que empezará a disfrutar desde el día de hoy por haber
ocupado la plaza interinamente.

Punto 7º

Examinadas las operaciones de contabilidad del mes de M
lo último fueron aprobadas acordando el Ayuntamiento que
durante el presente y guardando el modelo de peticiones
establecido en el R.D. de 23 de Diciembre y Circular de 28 de
Enero de los años de 1892 y 1893 respectivamente Pe

			1904	1905
		Pagos siguientes	Pesetas	Pesetas
1º	1º	Sueldos de los empleados municipales; sellos timbrados		
	4º 5º 6º	Suscripciones Gaceta y B.O.; conservación bien capitulados;		
	7º 9º y 10º	sellos y habilitación de la misma; quintas; descuentos		
		consignaciones y archivo		921 81
2º	2º 4º y	Gastos guardia municipales; seguros de incen-		
	6º	dio y gastos extraordinarios		127 90
3º	2º 3º 7º	Personal alumbrado; higiene alcantarillado población;		
	y 8º	empleados y reparación cuadras y herramientas		143 32
4º	4º	Gastos casas y locales para instrucción primaria		93 66
5º	1º 2º 3º	Personal beneficencia; pensiones domiciliarias		
	y 4º	asilos y pensiones a pobres transeuntes		520 82
6º	1º 2º 3º	Reparaciones de edificios del común; entretenimiento		
	4º 7º y	de caminos vecinales, fuentes, caños y ser-		
	10º	vidumbre y sus capitulos		170 81
7º	2º y 4º	Contingente provincial y pesetas a pobres y detenidos		58 26
9º	6º 7º 8º	Gastos generales; cultivo e impuestos; empedrados		
	12º 13º 14º	recaudación; reminiscencias; contingente provincial		
	y 15º	bagajes y consumos		2961 45
12	Unica	Diferencias de presupuestos anteriores		
		Total		
		Pagos diferibles		
1º	2º	Material de cantería		43 0
3º	5º	Incendios y pavimentos		4 16
2º	2º 4º y	Material alumbrado poda arbolado y extinción		
	5º	animales dañinos		64 54
11	Unica	Empréstitos que no son de carácter permanente		48 53
		Total		
		Pagos voluntarios		
1º	3º	Suscripción Alcubilla		0 83
4º	5º	Premios a la lectura de los escuelas		8 33
9º	3º	Funciones y festejos		41 66
		Total		

Con la cual se dio por terminado el acto que firman

Presidente [illegible] Sria de que yo el Secretario certifico.

Ruiz — García Rodríguez

Ramírez Cruz

Secundino Ruiz

Secretario

Sesión ordinaria del día 8 de Abril de 1905

Los [illegible] Concejales Garcia Ortiz, Gonzalez Garcia, Ramirez Ramirez, Ruiz Gaudeta, Ruiz y Ruiz Ruiz Ortiz (Dn)

Alcalde Dn Ruiz Ortiz

En la Villa de Barro á Grande de la mañana del día ocho de Abril de mil novecientos cinco se reunieron en la Sala Capitular de Sindicatura del Ayuntamiento de la misma constituyendose la mayoría del Ayuntamiento de la misma bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco D. Ruiz Ortiz con objeto de celebrar sesión ordinaria y abierta al acto por el Señor Presidente se tomaron los siguientes

Punto 1º

Leida el acta de la Sesión anterior celebrada el día primero del corriente mes fue aprobada

Punto 2º

El Señor Alcalde propuso á la Corporación la necesidad de encuadernar los documentos ultimamente confeccionados del archivo municipal como tambien las Gacetas y Boletines Oficiales ultimamente recibidos y en vista la Corporación acordó que se efectuara dicho servicio encomendandole á Don Alberto Montilla Guerra, librandose por su importe del capitulo 1º artículo 1º del vigente presupuesto

Con lo cual se dió por terminado el acto que firmamos los asistentes con Sria de que yo el Secretario certifico=

Ruiz — García González

Secretario

Manuel Ruiz

Manuel Ruiz

Sesión ordinaria del día 1º de Abril de 1905

En la Villa de Ronda siendo las veinte horas del día quince de Abril de mil novecientos cinco se reunieron en la Casa Capitular los Señores individuos asistentes al margen componentes la mayoría del Ayuntamiento de la misma bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco de Paula Ortiz y abierto el acto por el Señor Presidente se acordó lo siguiente

Punto 1º

Leida el acta de la Sesión anterior celebrada el día ocho del actual fué aprobada

Punto 2º

Vista y examinada la cuenta de bagajes facilitados a clases civiles y militares durante el primer trimestre del corriente año el Ayuntamiento la encontró justificada en legal forma por lo que acordó aprobarla dispensando su remisión a la Comisión Provincial para que ordene el abono a este Municipio de su importe ascendente á cuatro cientos cuarenta y cuatro pesetas veinte y cinco céntimos.

Punto 3º

Encontrandose destruida la cerca de la Huertecilla sita en "Los tres Olivillos" camino de esta población á Villa martin y siendo necesario é indispensable reconstruirla para que no se interrumpa el tránsito público, el Ayuntamiento penetrado de la importancia del servicio que se efectua por dicho camino acordó proceda en su defensa á la ejecución de las obras de reparación mediante la intervención de la Comisión de Fomento y dentro de la consignación presupuesta en el cap.º 6º artº 1º, pudiendo el Señor Alcalde librar el gasto con la aprobación de la cuenta por la referida Comisión.

Con lo cual se dió por terminado el acto que firman los

Notaría

Punto 3º

Acto de extracto certificado de la Comunidad formada por esta Corporación fué aprobado en todas sus partes, disponiendo el Ayuntamiento en unanimidad al Excmo Señor Gobernador Civil de la Provincia para su inserción en el B.O. Con lo cual se dió por terminado el acto que firman los Señores asistentes con S.a de que yo el Secretario certifico =

Ante Rodriguez Garcia

Antonio Cano Ruiz

Manuel Ruiz

Ante Marisca

Sesion ordinaria del dia 6 de Mayo de 1916

En la Villa de Priego siendo las veinte y una horas del dia seis de Mayo de mil novecientos diez se reunieron en la Casa Capitular los individuos que al margen se expresan que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco P. Ruiz Portes con objeto de celebrar Sesion ordinaria y abierta el acto por el Señor Presidente se tomaron los siguientes acuerdos

Alcalde Pte
Ruiz portes
Concejales
Ruiz Cardoso
Gonzalez Garcia
Cano Rosa
Cano Rodriguez
Garcia Ortega
Ruiz Ortiz (M)

Punto 1º

Leida el acta de la Sesion anterior celebrada el dia veinte y nueve del abril proximo pasado se aprobó por unanimidad

Punto 2º

Examinadas por el Ayuntamiento las operaciones de contabilidad del mes anterior fueron aprobadas y acordar de la Corporacion que durante el presente y teniendo en cuenta lo legislado se realicen las Obras si-

Número del	Concepto	1906	1905
	Pagos inmediatos		
Capítulo	Patentes		
1º	1ª 2ª 3ª 4ª 5ª Fincas de las empleadas en servicios públicos; aprovechamientos		
	6ª 7ª 9ª y 12ª Sobre el consumo de la sección 3ª; comprendiendo		
	en la tasa Impuestos, efectos y mercancías de la		
	misma; Aguardiente, licores y cervezas extranjeros y		
	Alcoholes		921 81
2º	2ª 4ª y 6ª Fincas urbanas municipales; Consumos		
	Usos y Bienes Patrimoniales		127 90
3º	2ª 3ª 4ª y Edificios, almacenes, bienes, aperos y útiles		
	8ª empleados en servicios públicos y permanentes		143 22
4º	4ª Establecimientos y locales para mercancías permanentes		93 66
5º	1ª 2ª 3ª Rentas Superficiales, Arrendamientos, cuotas		
	y 4ª Usos y Bienes municipales		52 32
6º	1ª 2ª y 4ª Explotaciones de edificios del municipio, exceptuando		
	7ª y 10ª Alcantarillas, cuotas, fincas, casas empleadas		
	y bienes explotados		170 81
7º	2ª y 4ª Contingente provincial y Bienes a precio de tasa		58 36
9º	1ª 2ª 3ª 4ª 5ª 6ª 7ª 8ª y 12ª Explotaciones, arbitrios e impuestos, exceptuando los		
	13ª 14ª y 15ª cuotas, diputaciones, contingente provincial		
	bagajes y consumos		3961 45
12º	Varios Rentas de presupuestos anteriores		
	Total		
	Pagos diferidos		
1º	2ª Material de cementerio		73 "
2º	5ª Sección de incendios y salvamentos		4 16
9º	2ª 4ª y Material alumbrado, poda arbolado y estan-		
	5ª cias anuales diarias		64 57
11	Varios Composiciones que no son de cuotas permanentes		78 53
	Total		
	Pagos voluntarios		
1º	2ª Suscripción Voluntaria		" 83
4º	5ª Pagarés a la Orden sobre Hacienda		8 33
9º	2ª Donativos y Festejos		41 66
	Total		

con la cual se dió por terminado el acto que firman los Señores del acuerdo, con lo de que yo el Secretario certifico =

Ruiz
Ygoarder
Ruiz
Cuenca
Garcia
Ruiz.
Ant° Marcos

Sesión ordinaria del dia 13 de Mayo de 1905

En la Villa de Bermeo siendo las diez y una hora del dia trece de Mayo de mil novecientos cinco se reunieron en la Casa Capitular los Señores asistentes al margen componentes de la mayoria del Ayuntamiento de la misma bajo la Presidencia del Señor Don Francisco P. Ruiz Ortiz, Alcalde, con objeto de celebrar sesión ordinaria y abierto el acto por el Señor Presidente se trataron los siguientes asuntos

Punto 1°

Leida el acta de la Sesión anterior celebrada el dia seis del actual fué aprobada

Punto 2°

Presentada al Ayuntamiento y examinada por el mismo la cuenta de gasto causado en la adquisición de efectos y mobiliario con destino a la Casa Capitular y reparación de los ya existentes, acordó aprobarla por considerar el servicio de imprescindible necesidad dado el deterioro y mal estado de conservación en que se encontraban los referidos mobiliario, disponiendo que con importe de cien ochenta pesetas cincuenta céntimos se lleve al Capitulo de imprevistos del capitulo 1° art° 5° del vigente presupuesto.

Punto 3°

Resultando que los carnes que se expenden en

[illegible] para el abastecimiento público de carnes [illegible] de esta Villa [illegible] que tienen [illegible] en esta Secretaría al efecto, y que esta corrida abierta debe entenderse por todos los días, el Señor Alcalde Presidente á la apertura de la [illegible] el pliego de [illegible] para el abastecimiento local en todas sus partidas y que dice así:

Bases para el abastecimiento público de carnes de esta Villa

1ª El servicio de abastecimiento local de carnes comprenderá desde el Lunes al Domingo inclusive de cada semana mediante subasta pública verificada el Lunes de la semana de las doce á las tres, ante el Señor Alcalde ó quien le sustituya, y se adjudicará al postor que á la baja ofrezca mejor clase y precio; para cuyo efecto se entenderán en primer lugar la calidad de buenas, en segundo la de terneras; en tercera la de vaca, en cuarta la de cerda; en quinta la de carnero; en sexta la de cabra; y en séptima la de cebo.

2ª No se admitirán proposiciones para sacrificar reses de diferente clase en una misma semana, ni tampoco las que no ofrezcan por la misma cuota cuatro clases de baja, de la que resulte anteriormente fijada en la tasación.

3ª Desde el primero de Abril al treinta y uno de Agosto tendrán preferencia las proposiciones de labradores ó ganaderos ó las de los tratantes ó especuladores en esta cantidad de peseta cada kilogramo en igual clase de carne, y en los demás meses desaparecerá.

4ª El labrador ó ganadero que se le adjudique el abastecimiento no podrá cederlo á ninguno que no sea de su clase y si lo verificase perderá el derecho á ser reconocido como tal en cuanto á preferencia en las subastas sucesivas.

5ª Para acreditar ser labrador ó ganadero tendrá [illegible] vecindad permanente en este término municipal, y para justificar ser tratante ó especulador deberá satisfacer la contribución industrial de la clase respectiva.

6ª Los que tomen parte en la subasta por sí ó poderhabientes de

OFICINA LIQ... DERECHOS ...

AMIENTO CONTRIBUCIONES

de [illegible] registrarán [illegible] en la Alcaldía cuatro cabezas de ganado mayor i cuarenta menores con destino á la matanza, sin cuyo requisito no podrán [illegible] en la localidad.

4ª El rematista queda obligado á sacrificar el número de reses necesario para el consumo de la semana, pudiendo el Señor Alcalde en este caso penalizar á cualquier persona las que falten para el servicio y exigirle las diferencias que hubiera al espresado rematante.

5ª Las reses mayores [illegible] pertenecientes á labradores i ganaderos [illegible] de este Municipio, que por accidente [illegible] hubiere necesidad de sacrificar, podrá el Señor Alcalde disponer sean contadas y espendidas [illegible] inmediatamente por el mismo precio del contrato de en la semana en que el hecho ocurra.

6ª El rematista abonará los impuestos y arbitrios [illegible] que graven [illegible] carnes [illegible] de las reses que sacrifiquen, y además abonará á los contadores [illegible] que nombre el Señor Alcalde como remuneración de trabajo, cobre costumbre de puerta en cada Milagrama de carne que espendan durante los meses de Septiembre á Marzo inclusive, y en los restantes [illegible] cinco centimos [illegible] También disfrutarán los contadores de la cabeza, menudo y despojos [illegible] en todo tiempo por el sacrificio de las reses, escepcion de la asadura en los menudos y de la lengua y cuadrillada en los mayores [illegible].

10ª El cebo y demas [illegible] dependencias [illegible] que se estraen de las reses sacrificadas pertenecerán á sus dueños [illegible] y nunca podrán utilizarlo los contadores [illegible].

11ª Será de cuenta de los contadores [illegible] contadores las pieles de las reses que sacrifiquen hasta tanto estén dispuestas para la venta i se ordene la entrega de ellas á sus respectivos dueños [illegible].

12ª Los contadores [illegible] que se nombren prestarán fianza metálica por valor de veinte y cinco pesetas [illegible] terminado derecho á sustituirla por la personal á satisfacción del Señor Alcalde.

13ª Los contadores [illegible] al concluir el despacho diario entregarán al empleado ó funcionario que designe la autoridad local el importe de los hilogramos [illegible] de carne recibida [illegible] para

la venta el precio de adjudicación, deduciendo del total el importe fianza de subasta y la cantidad que garantiza la 1ª liquidación del día siguiente.

14ª El día señalado al en que termine la subasta cumplirá los contratos y de no verificarlo lo hará con los que subsiguen responder en el día, pasado que la subasta no podrán pretender á la venta en la semana inmediata a menos que por agrado le autorice el Señor Alcalde

15ª Queda prohibido en absoluto a los contratistas hacer entrega de cantidad alguna obtenida por la venta de carne a cuenta que el fenecimiento y completo arriba dicho, bajo la multa de pagarlas por todos los días Descubierto y suprimirá del libro á Venal que tengan asignado de cada uno, siempre en el matadero, Bilanzas, y que entregan a los contratistas para la venta y efectos que pueda faltar completo

16ª Para entregar el importe de la carne vendida al contratista de practicarse liquidación diaria de ingresos y gastos al siguiente día de terminar la contrata

17ª Los contratistas que dejaren de cumplir cualquiera de las condiciones que le son inherentes serán declarados del cargo sin perjuicio de responsable del contrato y que se hubiere tratado rescindir

18ª La falta de cumplimiento del contratista a lo estipulado en esta base le hará incurrir en el máximum de multa establecido por la ley Municipal vigente, que se hará efectiva del importe de la contrata

Examinado el precedente pliego, lo hallaron conforme y mandaron lo aprobó, acordando pasarlo al Señor Alcalde para su examen y que se dirija a todos los especuladores para presentar las cartas de las reses sacrificadas á consumir al mercado público, con objeto de fiscalizar de cerca el servicio higiénico y el de pesa, y que el acuerdo quede cumplido en forma y en beneficio de los intereses del vecindario.

Punto 4º

El Señor Alcalde puso en conocimiento de la Corpora-

OFICINA DE CORREOS ARCOS DE LA FRONTERA

[illegible] mando de la fuerza pública que le concede la legislación vigente había nombrado guarda rural para la custodia de los montes de [illegible] y puntos de la jurisdicción [illegible] Olivillos, Prado de Arriba y del Nacimiento, Cerro de la Horca y Grillo al vecino de esta Villa Diego Ortiz Gutierrez sin disfrutar haber alguno y con todas las retribuciones y emolumentos legales.

Lo cual se dió por terminado el acto que firmaron los señores asistentes y con S.a de que yo el Secretario certifico =

[illegible] Ortiz [illegible] Ruiz

[illegible] Aguilera [illegible] Gonzalez

Antº Marin

Sesión ordinaria del dia 20 de Mayo de 1905

En la Villa de Bornos siendo las [illegible] y una horas del dia veinte de Mayo de mil novecientos cinco, previa convocatoria, se reunieron en la casa Capitular de la misma bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco P. Ruiz Ortiz de los Señores Concejales asistentes y al margen en número suficiente para constituir mayoria y con objeto de celebrar Sesión ordinaria, y abierto el acto por el Señor Presidente se trató con lo siguiente y acuerdo

Punto 1º

Leida el acta de la Sesión anterior celebrada el dia trece del actual fue aprobada

Punto 2º

Enterada la Corporación del mal estado de conservación en que se hallan la Oficina y dependencias del matadero público de esta Villa y la imperiosa necesidad de proceder a su inmediata reparación, la Corporación en pleno y por unanimidad acordó autorizar al Señor Alcalde para que ordene la reparación y aseo de dicha edificio, pudiendo librar el gasto que resulte del cap.l 3º artículo 4º del vigente presupuesto, despues de informada la

cuenta por la Comisaria de Fomento

Punto 2º

El Señor Alcalde comunicó al Ayuntamiento haber acordado aprobar y remitir el Reglamento de bases establecidas para el abastecimiento público de carnes y mediante la baja semanal y encabezamiento y designar de tener una cuenta por la liquidez que contara, habia formulado proyecto, á mejor duda, refiriendo el siguiente inspirado en la comisaria de todos los intereses y de todos los de nuestra, en los siguientes términos

Bases para el abastecimiento local de carnes

1ª Para el abastecimiento local de carnes se establece la subasta pública por semanas completas de Lunes á Domingo inclusive bajo la clasificación y proporción siguientes

1ª Clase = Las carnes de Ternera y vaca en proporción de 20 pts sobre el precio de las de tercera clase, cerca, novilla ó buey, y 10 pts sobre la de cerda y cabra

2ª Clase = Las de tercera, cerca, novilla ó buey en proporción de 10 pts sobre la de cerda y cabra

3ª Clase = Las de cerda y cabra. Siempre estas carnes en pesa los primeros lugares de adjudicación, sin se destinarán al consumo en la cantidad diaria que ordene el Señor Alcalde

2ª La subasta se celebrará el Jueves de la Semana anterior, y si fuera festivo al siguiente, de doce á dos y media de la tarde, ante el Señor Alcalde ó quien le sustituya admitiendose en el acto todas las proposiciones que reglamentarias que se hagan y las que despues formulen de licitadores bajo el precio fijado. Transcurrida la media hora determinada se alzan las mesas y se cierra la licitación adjudicando el servicio por orden de mayor á menor precio ofrecido cuyo orden servirá para determinar el turno de reses hasta donde alcance el consumo semanal

Los licitadores que retiren su oferta ó no cumplan las condiciones quedarán en cuenta de 15 pesetas y perderán el

Véase anuncio 9 Junio 1876 fianza 5º

OFICINA LIQUIDADORA DE DERECHOS REALES ANCOS

Deberán de proponer en subastas sucesivas á las depositadas antes mencionadas por cada res menor y peseta por cada mayor en concepto de fianza, la cual perderán si retiraren á dejaren incumplidas sus ofertas y en este caso se les devolverá al recibir el valor de las reses que rescataren.

Los licitadores fijarán sus ofertas con la fianza mencionada antes dicha y la personal á satisfacción del Señor Alcalde.

8ª Los precios de las reses que ofrezcan los abastecedores serán netos para estos y sobre ellos se cargarán los impuestos arbitrios y demás gastos que origine el servicio, fijando el Señor Alcalde en acuerdo al consumo semanal un precio medio por Kilo de carne que servirá de tipo para la expendición al público.

4ª El abastecedor que le sea liquidada las reses que rescatare fijará en el para atender al estraido del matadero con reducción de la lengua y asaduras en las reses mayores y retirará el resultado al siguiente día de terminar sus respectivos contratos por el precio rematado, deducido dos céntimos de peseta para matadero.

La cabeza, pradura, menudo y despojos quedarán para cubrir el trabajo de matanza, y el cebo y despendidos se recibirán por el dueño así como las pieles preparadas y dispuestas para su venta.

5ª Las reses mayores y pistoreamiento si acaso de este abastecimiento que por accidente sobrado hubiere necesidad de rescatar podrá el Señor Alcalde disponer su venta y expendición inmediatamente por el precio medio fijado á la carne de vaca en la semana en que se hubo sacado, perdiendo el trabajo el dueño quanto quiera. Las reses menores que se encuentren en idéntico caso se venderán por el precio medio bajo de adjudicación en la semana ó mes de su misma clase.

6ª El Ayuntamiento nombrará los catadores necesarios para el servicio con la remuneración de cinco pts por kilogramo

de cerca que expendan y para entar ganando el cargo habian de pagar frente por valor de renta y cinco pesetas.

4ª Cada cantador pedirá al Alcalde del mediodia a las diez de la mañana el número de pregones de cerca que deben pregonar a la venta al dia siguiente, los cuales serán dados por el precio que tuvieren las cerca al extranjero del pregonero. Cumplido el despacho pregonará toda la cerca recibida por el precio fijado con derecho del 4 por ciento por ciento y cada, facultándole asimismo el Ayuntamiento Municipal para que en prevención le dé derecho a cantar expendiendo pero.

Si no pregonare después de trascurrida la hora del cercado el Capitán echará la cerca que recibió el cantador encargado de su pregón y dará cuenta al Señor Alcalde para la resolución procedente, que podrá consistir en suspensión por primera vez y en separación por segunda o en la cesación de esta suspensabilidad en que haya incurrido

8ª Los cantadores nombrados guardarán turno riguroso para cantar a cargo de uno al Alcalde con derecho al sacrificio a fin de evitar fraudulentos y que impere la igualdad

También se establecerá turno semanal en el mercado con el punto que diariamente quedará abierto al público desde las 8 de la mañana hasta el toque de animas en cuyo hora todas dentro puertas permanecerán cerradas y los cantadores sin derecho a expender cerca. Cuando para el sacrificio de una res mayor si no hubiere acuerdo para expenderla se harán tantos lotes como sea el número de cantadores y la suerte decidirá el que corresponda a cada uno

9ª El dia posterior al en que termine la cantatación cuidarán los cantadores de no pedir mas cerca que la que calculen expender en el dia previo que la to-

OFICINA LIQUIDADORA DE [illegible]
1895

[illegible] pedirán pesada á la venta en la semana inmediata
a [illegible] que le entregue el Señor Alcalde

10. Que el franqueo de [illegible] el matadero nombrará el Ayuntamiento los matarifes que considere precisos con el sueldo de dos á tres pesetas diarias, franqueando asimismo estos gastos dentro del producto de los derechos

Además obligarán los matarifes de hacerse cargo de las reses que se le pidan al abastecedor para la matanza y de conducir la que le ordene el Alcalde en la forma acostumbrada en la localidad y que se determina en reglamento especial. Igualmente estarán obligados á conducir la carne al mercado público; á asear diariamente el matadero; á limpiar cubas y sacar las pieles hasta que queden en condiciones de curtir y serán entregadas á su dueño y á gusto cuando el Ayuntamiento ó Señores de matadero le ordene el Alcalde

11ª La entrada del ganado se verificará una hora antes de comenzar la matanza, que dará principio en Junio, Julio y Agosto á las 3 de la tarde y en los meses restantes á las dos de la mañana

12ª La cabeza, asadura, menudo y despojos en crudo de cada res se valorarán en una peseta diez céntimos y la sangre, asadura, menudo y despojos de las mismas en crudo pertenecerán al producto de su venta de destinará á pagar los salarios asignados á los matarifes y gastos de administración del abastecimiento, entendiéndose al efecto el Servicio á la alza de tipos antes dichos por peso diario en igual forma que los contadores

13ª El servicio de abastecimiento correrá á cargo de un administrador nombrado por el Ayuntamiento que estará obligado

1º A llevar registro de todas las reses que se sacrifiquen con expresión del nombre de sus propietarios, hierro y señal que tengan, peso en el matadero y kilogramos de carne que entregue á los contadores para la venta

2º A pasar nota diaria al Depositario Municipal de la carne entregada á los contadores para que por ella pueda ir im-

Punto
3º. Se permite dar este dinero de los mismos cabezas y despues de entregado el contratista á fin de que pague la finca vendida
4º. Se no entregar como para la venta a aquellas cabezas que dejen de obtener la medida el dicho asistente como igualmente lo hará así en el contratista de despues
5º. Se remite a Diputación la liquidación de cuentas firmadas por el interventor del Ramo este contrato para pago de su cuenta
6º. Se ordena terminantemente para evitar de cuentas de Hacienda y Milicias nacionales de cuentas expendidas, pena y producto, gastos detallados por todos conceptos y déficit a reponer que cumpla la ordenanza
7º. Se cumpla y haga cumplir este bando, denunciando la infracción que se cometa y llamando la atención oficial de las medidas que en la frontera observe empleo del servicio
14º. Cuando el Jefe de la frontera declare la Cuarentena de observación efectiva el Vapor y todas expendidas y de tránsito se presentarán ante el Señor Administrador para formar el abastecimiento local en cualquier forma y precio
Verificado el juramento prestado por el Administrador procederá seguidamente a formar en el Reglamento de abastecimiento local de carnes que expendan por menor y se anuncie se ponga en vigor inmediatamente.

Punto 4º

Para cumplimentar el servicio establecido de abastecimiento local de carnes mediante Contratos Semanales con arreglo al pliego de condiciones aprobado en el Punto anterior fueron nombrados Mantenedores Manuel Estebet Lopez y Manuel Valle Romero en dos puntos distintos y cinco Pedáneos y dos puntos respectivamente de habitancia, que se obligan abonar con el producto de los dos

OFICINA LIQ. DE DERECHOS ARCOS DE LA FRA.

[illegible] de los vecinos que se manifiesten
[illegible] fijos nombrados [illegible] Gilabert Barrios, Esteban Gutierrez Murillo, Esteban Gutierrez Rodriguez y Francisco Buzquez Jimenez, diputados de derecho [illegible] Diez Centimos [illegible] de peseta por cada hectogramo de carne de [illegible] que expendan, abonable [illegible] del las Arcas [illegible] que se recojan por despojos.

El Ayuntamiento Se acordó se encargue provisionalmente de la Admon del impuesto y del Servicio del abastecimiento el Oficial de la Secretaria Municipal Don José Gonzalez Diaz con la gratificacion de cincuenta centimos de peseta diarios, que saldrán del producto que se obtenga de la repetida carne despojos.

Punto 5º

Enterado el Ayuntamiento de la R.O. fecha 2º de Enero ultimo que dispone la formacion del Registro fiscal de edificios y solares en todos los Municipios y que no tengan aprobado dicho documento adoptó los acuerdos siguientes:

1º Que como que este Municipio no tiene aprobado el expresado Registro fiscal de edificios y solares procedase a su confeccion, para cuyo fin se nombran los apuntados a tal objeto encargando y consignando a la Junta Pericial para que, por mision del Ayuntamiento estudie y acuerde la manera de realizar el Servicio.

2º Autorizar desde luego al Secretario para adquirir la papeleria impresa ajustada a la Oficial y que su importe se satisfaga con cargo al capitulo de imprevistos y por cuenta de consignacion especial para tan importante trabajo.

3º Que se anuncie al publico en la forma acostumbrada por si procediere a la confeccion del referido Registro fiscal y que para el reparto y recibo a domicilio de las relaciones juradas se entienda de Pleno derecho el personal auxiliar, sufragandose el gasto de este haber del expresado capitulo de imprevistos, y

4º Que se notifique el primero de los acuerdos al Señor Admor de Hacienda de la Provincia conforme previene

la disposición [illegible] de la Real Orden de [illegible] del corriente [illegible]

[illegible] en la [illegible] de que yo el Secretario certifico.

Ruiz Cruz Ruiz

Lucena Ygnacio Ruiz

Ante Mi

Sesión ordinaria del día 24 de Marzo de 1905

Concurrentes: En la Villa de Benamejí siendo las [illegible] y media de la tarde del día veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos cinco se reunieron en la Casa Capitular los individuos que al margen componen de la Corporación del Ayuntamiento de la misma bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco de Paula Ortiz y abierto el acto por el Señor Presidente se trataron los siguientes puntos

Alcalde Pte
Rosa Ortiz
Concejales
Cruz Ortiz
Ruiz Cruz
Ruiz Ortiz (Dn)
Cruz Rodrigz
Gonzalez Garcia
Garcia Ortiz

Punto 1º

Leida el acta de la Sesión anterior celebrada el día veinte del corriente mes fué aprobada

Punto 2º

Examinada la cuenta del Apoderado Don Dionisio Marquez Ramos del mes de Abril último, el Ayuntamiento acordó aprobarla con una diferencia de tres pesetas veinte céntimos en más y a favor del Ayuntamiento quedando esta cantidad del ingreso que efectuó la cuenta del mes anterior.

Punto 3º

El Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar al Señor Alcalde para que pueda dar los repasos trimestrales del matadero y barca de esta Villa, cuya dermia se llevará efecto bajo la inspección de la Comisión de Fomento pudiendo librar

OFICINA LIQUIDADORA DE DEUDA DE ACTOS

de gasto que ocasionen dichos Servicios, una vez aprobados por la Superioridad, de los consignados y presupuestos en el capítulo 2º artículo 1º y en el artículo 1º capítulo 6º del presupuesto en vigor

Con lo cual se dió por terminado el acto que firmaron los Señores asistentes con S. de que yo el Secretario certifico =

Ruiz Cruz Ruiz Ruiz

Aguirre Gonzalez Gerona

Ante mi

Sesión ordinaria del día 3 de Junio de 1905

En la Villa de Bonar siendo las siete y una hora del día tres de Junio de mil novecientos cinco se reunieron en la Casa Capitular los individuos que al margen componen de la mayoría del Ayuntamiento de la misma bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Ruiz Ortiz con objeto de celebrar Sesión ordinaria y abierta el acto por el Señor Presidente se tomaron los siguientes acuerdos

Punto 1º

Aprobar la Sesión anterior, después de leída íntegramente de acta por mi el Secretario

Punto 2º

Fueron aprobadas las operaciones de contabilidad del mes de Mayo último, acordando el Ayuntamiento que durante el presente y guardando el orden de preferencia establecido en la R.O. de 29 Diciembre de 1902 y Circular de 28 Enero de 1903 se realicen los pagos siguientes

Ayuntamientos
Manuel Ruiz Ortiz
Bernardo
Juan Ruiz
Francisco Rodriguez
Francisco Ortiz
Ruiz Ortiz (M.)
Ruiz Landero
Manuel Garcia

Número de orden	Capítulo	Artículo		1904 Pesetas	1905 Pesetas
			Pagos inmediatos		
1º	1º 2º 3º 4º		Haberes del personal empleado, comisiones, gastos		
	5º 6º 7º		Timbres, suscripciones a la Gaceta y B.O., encuadernación		
	9º y 10º		Casa de la Villa, capitular, ajuste y mantenimiento de los relojes, imprenta, alcantarillado, alumbrado y		
			conducción		921 81
2º	2º 4º 6º		Haberes de guardia municipal, seguridad, inmediatos y personal extraordinario		124 20
3º	2º 3º y 5º		Personal alumbrado, higiene pública, policía,		
	y 6º		jefatura y reparación, inhumación y cementerios		143 32
4º	4º		Beneficencia y Casa de Socorro para distribución primaria		93 66
5º	1º 2º 3º		Personal beneficencia, Hospicio y demandantes		
	y 4º		médicos y Casa de socorro, transeúntes		320 22
6º	1º 2º 3º 4º		Reparaciones de edificios del municipio, entretenimiento		
	7º y 10º		mueble, limpieza, pensiones, fianzas, cañerías		
			empedrados y Casa capitular		170 31
7º	8º y 9º		Contingente provincial y transferencias y descuentos		58 36
8º	1º 6º 8º		Haberes para gastos, compras, suplementos,		
	12º 13º 14º		premios, diezmos, contingente provincial, haga		
	y 15º		jas y cementerios		2961 45
12º	Único		Resumen de presupuesto y partidas		
			Total		
			Pagos diferibles		
1º	2º		Beneficencia, de enseñanza		43 -
2º	5º		Incendios y salvamento		416
3º	2º 4º y		Material alumbrado, plaza arbolado y extinción		
	5º		Animales dañinos		64 57
11	Único		Imprevistos que no sean de carácter preventivo		48 33
			Total		
			Pagos voluntarios		
1º	3º		Suscripciones y donativos		53
4º	5º		Premios para toros, fiestas, diversiones		633
9º	3º		Festejos y fuentes		4166
			Total		

Con lo cual se dio por terminado el acto que firman los asistentes

OFICINA LIQUIDADORA DE DERECHOS REALES ARCOS

Nº de que yº el Secretario certifico =

Cruz Bravo Cuenca

García Ruiz Pérez

Gutiérrez González y

Sesion ordinaria del dia 1º de Junio de 1905

En la Villa de Paradas siendo las cuatro y media del dia dos de Junio de mil novecientos cinco se reunieron en la Casa Capitular los individuos al margen consignados componentes de la mayoria del Ayuntamiento de la misma bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco J. Ruiz Ortiz con el objeto de celebrar Sesion ordinaria y abierto el Acto por el Señor Presidente se tomaron los siguientes Acuerdos

Punto 1º

Leida el acta de la Sesion anterior celebrada el dia treinta del corriente mes fue aprobada

Punto 2º

Correspondiendo renovar por mitad la Junta Pericial de esta Villa y resultando de su organizacion que deben ser elegidos tres vocales propietarios y otros suplentes por la primera categoria de contribuyentes tres vocales propietarios por la segunda categoria y otros tres propietarios y uno suplente por la tercera, el Ayuntamiento con arreglo á lo prevenido en el capitulo 4º del Reglamento de Territorial de 30 de Septiembre de 1887 acordó elegir por cada una de las que le pertenecen con arreglo á derecho y verificada la eleccion aparecieron elegidos los Señores siguientes

Propietario primero = Don Manuel Fernandez Garcia

1ª Categoria Suplente id = " Miguel Cuenca Zuzola

2ª Categoria Propietario primero = Don José Romero Suarez

3ª Categoría — Propietario presente = Don Lorenzo Rodriguez Lopez
Suplente presente = " José Ramos Jimenez

Examinado acordó formar lista de triple número de individuos para cubrir la vacante del Señor Alcalde de Hacienda Propietario a fin de que de esta salle el nombre del designado que corresponde nuevas en la siguiente forma

Propietarios presentes

1ª terna
D. Juan Fuente Jimenez
" Juan Ramirez Lopez
" Estaban Ramirez Real

2ª terna
Don Angel Bolaños Diaz
" Francisco Ramos Ramos
" Juan de Ramos Jimenez

1ª Categoría
Elección = 2 vocales propietarios y 2 vocales suplentes

Suplentes presentes

Don José Mª Jimenez Ortiz
" Estaban Ramos Moreno
" José Dominguez Gutierrez

Don José de Vega Ramos
" Pedro Canales Jimenez
" Canales Ortiz Hermida

Propietarios presentes

1ª terna
Don Francisco Gabriel Gonzalez
" Andrés Lopez Lopez
" Juan Jimenez Gutierrez

2ª

2ª Categoría
Elección 1 vocal propietario

Propietarios presentes

Unica terna
Don José Mª Ramos Garcia
" Basilio Rodriguez Jurado
" Francisco Ramos Ortiz

3ª Categoría
Elección 1 vocal propietario

Punto 2º

Encontrandose en mal estado de conservación los caminos vecinales y excepto el del barril que ha sido reparado el Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar peon municipal para el reparo y sostenimiento de la misma á Juan Fuente Jiménez con el jornal de dos pesetas diarias á cargo de los consignados en el capítulo 6º partida 2ª del vigente presupuesto

Punto 3º

Por el Señor Alcalde se informó a la Corporación

OFICINA LIQUIDADORA
DERECHOS REALES

trabajos practicados por el Secretario en la reorganización
[illegible] y Estadística municipal y a los que ha venido
dedicando horas extraordinarias, manifestando que en su con-
cepto debe ser indemnizado de esos trabajos.
El Ayuntamiento Pleno en consideración a la propuesta acordó
por unanimidad de la gratifique con treinta pesetas con
cargo a imprevistos del vigente presupuesto.
Con lo cual se dio por terminado el acto que firman los Señores
Asistentes y yo Secretario de que yo el Secretario certifico =

Rico
Cores
Gonzalez
Garcia Ruiz
Ruiz
Ant° Maese

Sesion ordinaria del dia 17 de Junio de 1905
En la Villa de Berna siendo las veinte y una horas
del dia diez y siete de Junio de mil novecientos cinco se
reunieron en la Casa Capitular los individuos al margen
anotados al margen componentes de la mayoria del Ayuntamiento de la mis-
ma bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco P.
Ruiz y Ortiz y abierto el acto se trataron los siguientes
asuntos =

Punto 1°
Leida el acta de la Sesion anterior celebrada el dia diez
y siete de Junio actual fue aprobada

Punto 2°
El fiel contraste de pesas y medidas de esta demarcacion
habia ofrecido los correspondientes a este Municipio devengan-
do por ello cuatro pesetas La Corporacion enterada del gasto
y resultando hay consignacion en el presupuesto vigente para
dar por formalizado del capitulo de imprevistos.

Punto 3º

Debiendo celebrarse el día veinte y dos del corriente mes la procesión del Santísimo Corpus Christi, el Ayuntamiento acordó por unanimidad asistir en corporación a tan solemne acto invitando al propio tiempo a la Guardia y Autoridad y vecinos principales de la localidad como también a la Banda Civil para dar Escolta de honor a S.D.M.; que según costumbre se verifica la cera y misiones de dicha función, celebrando la velada con traca y iluminación en la Plaza de Segovia, librando estos gastos de la partida presupuesta a este fin.

Punto 4º

Demandando el servicio público de higiene el aseo y limpieza de las calles, plazas y vecindad de la población donde se encuentran amparados y protegidos y asumiendo el Ayuntamiento anterior al Señor Alcalde para que ordene el cumplimiento del servicio bajo la inspección de la Comisión de Fomento, pudiendo librar el gasto del capítulo 3º artº 3º del vigente presupuesto con lo cual se dió por terminado el acto que firman los asistentes de que yo el Secretario certifico.

Jesús Cano Cuenca

Ruiz Gonzalez Garcia

Antº Moreno Ruiz

Sesión ordinaria del día 24 de Junio de 1905

En la villa de Boro siendo las veinte y cuatro horas del día veinte y cuatro de Junio de mil novecientos cinco se reunieron en la Casa Capitular los individuos que al margen aparecen componiendo la mayoría del Ayuntamiento de la misma bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Ruiz Ortiz y abierto el acto se trataron los siguientes asuntos

Alcalde Ptc. Ruiz Ortiz
Concejales Cano Cuenca
Gonzalez Garcia
Moreno Ruiz
Secretario Rodriguez

OFICINA LIQUIDADORA DE DERECHOS REALES

Punto 1º

del acta de la Sesion anterior celebrada el dia diez y siete de [illegible] mes fué aprobada

Punto 2º

El Ayuntamiento aprobó la cuenta de gastos causados para la formacion del repuesto de ganaderia y aperdicion de utiles municipales de anchica procedencia y urbana y acordó que la cuenta ciento cincuenta pesetas que importa se libren al Depositario del capitulo 1º articulo 2º del vigente presupuesto

Punto 3º

Suspendida la formacion de los presupuestos adicionales municipales por R.O. de 21 de Marzo del corriente año, el Ayuntamiento de conformidad con el mismo y con lo establecido en la R.O. de 21 del referido mes y año, acordó por unanimidad que por el Señor Alcalde y Secretario se forme la liquidacion del presupuesto de 1906 que termina en 30 del presente mes, adjuntando á ella cuantos documentos justificativos de deudas y acreedores y demas documentos que la justifiquen, la cual se remitirá despues de tramitada y aprobada procedente

Con lo cual se dió por terminado el acto que firman los asistentes con S.S. de que yo el Secretario certifico

[signature] [signature] Gonzalez

[signature] [signature] [signature]

[signature]

Sesion ordinaria del dia 1º de Julio de 1.906

Concurrencia: Alcalde Pte Luis Otero, Concejales: [illegible]

En la Villa de Boroña siendo las veinte y una horas del dia primero de Julio de mil novecientos seis reunieron en la Casa Capitular los individuos asistentes al margen componentes la mayoria del Ayuntamiento de la misma bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Fran-

201

Fernández García
García Pardeza
García Ortiz (del)
García Ortiz
García Rodríguez

Reunos en Casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ramón Ortiz García con objeto de celebrar sesión ordinaria y pública para la que previamente habían sido citados en forma legal los señores que al margen se expresan, abierta el acto por el Señor Presidente se tomaron los siguientes acuerdos

Punto 1º

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada

Punto 2º

Examinadas las operaciones de contabilidad del mes de Enero último fueron aprobadas acordando el Ayuntamiento que durante el presente y terminado en cuanto lo ordenado en la materia de relación los pagos siguientes

Nº del Cap.	Art.		Pesetas	Cts.
		Pago inmediato		
1º	1º 2º 3º 4º 5º 6º 7º 9º y 10º	Haberes del personal de la Inspección municipal; atenciones del timbre; suscripción a la Gaceta y B.O.; conservación de la Casa Capitular; efectos y enseres de la misma; quintas; clarines, cornetas y tambor	921	81
2º	2º 4º y 6º	Haberes eventuales municipales; imprevistos y extraordinarios	127	90
3º	2º 3º 7º y 8º	Personal alumbrado; higiene pública; policía; empleados y reparación; pudridero y Cementerio	143	22
4º	4º	Habitaciones y locales para instrucción primaria	93	66
5º	1º 2º 3º y 4º	Personal beneficencia; becas y demás; medicinas y asistencia y otros a pobres transeuntes	520	82
6º	1º 2º 3º 4º 7º y 10º	Reparaciones de edificios del común; entretenimiento camino vecinal; fuentes; cañerías; empedrados y Casa Capitular	140	31
7º	3º y 4º	Contingente provincial y dieta a presos y detenidos	54	26
9º	1º 6º 8º 12º 13º 14º y 15º	Haberes jubilados; clases e individuos; pensiones; reconocidos; derramas; contingente provincial hospicio y consumos	2961	44
12º	Varios	Resultas de presupuesto anterior		
		Total		
		Pago diferible		
1º	2º	Material de cuentas	43	..
		Suma	43	..

	Cuotas	78	"
1º	Asiento de muebles y enseres	4	16
2º 4º y 5º	Material almacenado; pozo arbolado y explotación anual de leñas	64	84
Unico	Impuestos que no sean de carácter penitenciario	78	33
	Total		

Pagos voluntarios

3º	Suscripción Mensual	"	83
5º	Premios a los años de los enseres	2	33
3º	Fianzas y fondos	41	66
	Total		

Punto 3º

Aprobado por la Asamblea de Hacendados la subasta de arriendo del impuesto de cadenas, sal y pan rallado para el año 1.90 á favor del contratista Don Manuel Dans Delgado por el tipo de Veinte y cinco mil seiscientas cuarenta y nueve pesetas cada semestre, el Ayuntamiento acordó lo siguiente

1º Que el contratista arrendatario quede en la forma y cantidad prefijada en la condición 8ª, elevándose al mismo tiempo el anuncio á escritura pública y

2º Que bajo la más estricta responsabilidad del arrendatario por punta la aprobación de cuantos reglamentos obligatorios sobre [illegible] que forme, a la Asamblea Anual de Hacendados en la cual se dió por terminado el acto que firmaron los asistentes y Don Secretario y cumplo el Secretario que certifico

Ygonalez Juan de Dios

Ruiz

Ruiz

Cruz

Garcia

Cuenca

Antº Martinez

Sesión ordinaria del día 8 de Julio de 1906
Concurrentes
Don Isidro de Rueda Sainz de Ezquerra y una hora del día
Alcalde Pte.
ocho de Julio de mil novecientos seis. Reunidos en la
Ruiz Ortiz
Casa Capitular los individuos que al margen se
Consejales
expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco P. Ruiz y
Ruiz Ortiz (D)
Ruiz Cadenas
por mí el infrascrito Secretario se declaró abierta la sesión y se dió
García Ortiz
lectura del siguiente
Cruz Rota
González García
Punto 1º
Cuenca Rodríguez
Leída el acta de la sesión anterior celebrada el día
fueron del actual fué aprobada
Punto 2º
Aprobada la rectificación del extracto de Secretaría
de Hacienda y por esta Corporación durante el 2º Trimes-
tre del corriente año, se acordó por unanimidad pasar al Excmo.
Señor Gobernador Civil de la Provincia para su publica-
ción en el B.O. como previene la vigente Ley.
Punto 3º
Vista la liquidación general del presupuesto de esta Municipa
lidad referido al año de 1906 terminado en treinta de Junio ultimo
fecha en la que aparecen incorporados los créditos pendientes de
cobro y pago á reclamaciones y fracciones del presupuesto ordinario de
1906 hoy extinguido y capítulos iguales ó los de origen, distribuidos
siendo los de Rentas en diferentes forma, conforme previene
la R.O. de 19 de Abril del corriente año, aclaratoria del R.D. de
21 de Marzo anterior por el que se suprimen los presupuestos
adicionales y el periodo de ampliación.
Resultando que la expresada liquidación se encuentra justifi-
cada con los documentos presentados con la legislación vigente.
El Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobarla y que pa-
se unida al citado presupuesto de 1906 rigiendo con el mismo
vigor y eficacia que las demás consignaciones de este
y remitiendose copia al Excmo Señor Gobernador Civil de la
Provincia Según está prevenido
Con lo cual se dió por terminado el acto que firman los

Alcalde Sr. de que yo el Secretario certifico.

Ruiz y Ruiz
Ruiz
Ruiz y Ruiz
Ruiz
Ruiz
Ruiz y Ruiz
Ruiz y Ruiz
Ruiz y Ruiz
Ruiz y Ruiz
Ruiz y Ruiz

Sesion ordinaria del dia 15 de Julio de 1905

En la Villa de Ronda siendo las cinco y una horas del dia quince de Julio de mil novecientos cinco se reunieron en la Casa Capitular los individuos que al margen comprenden de la mayoria del Ayuntamiento de la misma bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Tomas de Ruiz Porter con objeto de celebrar Sesion ordinaria y abierto el acto por el Señor Presidente se tomaron los siguientes acuerdos

Punto 1º

Leida el acta de la Sesion anterior fué aprobada

Punto 2º

Examinada la cuenta de bagajes facilitados a clases civiles y militares durante el segundo trimestre del corriente año, el Ayuntamiento la encontró justificada en legal forma por lo que acordó aprobarla y disponer su remision a la Comision Provincial para que ordene el reintegro a este Ayuntamiento de la cantidad de Ciento Setenta pesetas y cincuenta centimos y a que asciende su importe.

Punto 3º

Enterado el Ayuntamiento por los Periodicos de Madrid que el Excmo Señor Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras publicas visitaba pronto la region Andaluza con objeto de estudiar el problema Agrario y ver de remediarlo mediante la ejecucion de obras publicas acordó por unanimidad que el Señor Alcalde

El Presidente acompañado de dos Concejales y del Secretario y asistido de una Comisión de labradores de esta de Cabeza del Buey se trasladó a su paso por esta pública en cumplimiento del mismo facilitándole la conformación de las obras en la carretera denominada de Benquerencia y que se amplían de los trabajos actuales en la conformación precisamente hasta dar perspectiva a descender y volver sin perjuicio de ir aumentando el número de obras de defensa que se encomienden.

También acordó autorizar al Señor Alcalde para verificar el gasto que con motivo de la visita pueda ocurrir presentando de todo ello cuenta para comprobación y la prueba.

Con lo cual se dió por terminado el acto que firman los asistentes por ante mí de que yo el Secretario certifico

Manuel Ruiz Francisco Ruiz

Garcia Cruz

Gonzalez

Antonio Garcia

Sesión ordinaria del día 22 de Julio de 1905

Concurrentes: Con la vida de Cabeza del Buey siendo las cuatro y media del día veinte y dos de Julio de mil novecientos cinco se reunieron en la Casa Capitular los Señores Alcalde Presidente, Concejales, Síndico y Secretario al margen mencionados bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Ruiz Ortiz abierto el acto por el Señor Presidente se hicieron los siguientes ruegos

Punto 1º

Leída el acta por mí el Secretario de la anterior fué

Aprobada

Punto 2º

Examinada por el Ayuntamiento la cuenta del apoderado en la Capital Don José Marquez Moreno respectiva á los meses de Mayo y Junio ultimo fueron aprobadas por encontradas la Corporacion ajustada á los mandamientos de pago habidos por el Señor Alcalde, resultando de la ultima de dicha cuenta un saldo á favor del Ayuntamiento de cuarenta pesetas diez y siete centimos, como primera partida de su data en el mes de Julio actual.

Punto 3º

Acto continuo el Señor Presidente manifestó que debia procederse al examen y definitiva fijacion de la cuenta municipal correspondiente al ejercicio de 1905, á cuyo efecto estaban sobre la mesa por orden del Señor Alcalde. El infrascrito Secretario dió lectura del dictamen emitido por el honorable Síndico, y luego de terminada el propio Señor Presidente declaró abierta la discusion.

No habiendo habido objecion alguna sobre la mencionada cuenta, pendia por unanimidad y de conformidad con el dictamen fué fijada tal como resultan, esto es, que el cargo de la cuenta de fondos recaudados importa por el Depositario asciende á Sesenta y un mil cuarenta y cuatro pesetas cuarenta céntimos y la data á sesenta mil trescientas sesenta y ocho pesetas ochenta y un céntimos y á cuyo data fué presentada por el Alcalde, resultando por tanto un sobrante á favor en caja para el siguiente ejercicio de Setenta y cinco pesetas cincuenta y nueve céntimos =

Acordóse asimismo aprobar la cuenta de propiedades y derechos en la que el valor asignado á una y otros asciende á ciento y cinco mil quinientas seis pesetas treinta y nueve céntimos

Tambien se acordó que las citadas cuentas se pasen de manifiesto durante quince dias en la Se-

cretaria del Ayuntamiento, á fin de que puedan ser examinadas por quien le sea conveniente, acompañando á dicha cuenta los documentos justificativos y con liquidación de la misma.

Punto 4º

Debiendo verificarse el dos primero de Agosto próximo el ingreso en la Caja de Depósito de Fondo de la Provincia número 28 de los sueldos del actual Alcalde y de los demás Soldados procedentes de Reenganche, segun dispone la legislacion vigente y la circular de la Comisión provincial de Reclutamiento de fecha 17 del corriente mes, el Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar para dicho objeto á Don José Marquez Navarro á quien se le proporcionará la documentacion necesaria al efecto, gratificandole por dicho Servicio con la suma de veinte y cinco pesetas que serán abonadas del Capitulo 1º Artículo 6º del presupuesto en vigor.

Punto 5º

Cumplimentando Circular del Excmo Señor Gobernador Civil de la Provincia, inserta en B.O. fecha 13 del corriente mes, el Señor Alcalde había instruido diligencias encaminadas á comprobar si el actual Secretario interino de este Ayuntamiento Don Antonio Marín Real Valenzuela, se hallaba comprendido en alguna de las incluidas y enumeradas por el artículo 12º de la vigente ley Municipal.

Examinadas por la Corporación dichas diligencias y visto sus resultados, acordó por unanimidad declarar que el referido funcionario reune condiciones legales para el desempeño de su cargo por no tener incapacidad ni incompatibilidad alguna que pueda privarle del servicio del mismo.

Y siendo la una de la tarde se levantó la sesión de que se extiende la presente acta de que yo el Secretario certifico y firmo á mandado en la fecha que al principio se expresa.

...NA LI... ...BO... ...DE LA CAPITAL

...lo cual se dió por terminada la Sesión que firman los ...cumentos y de ella, de que certifican los Secretarios

Ruiz

Ruiz

Cuenca

Cuenca

Sesión ordinaria del dia 29 de Julio de 1905

En la Villa de Cuenca siendo las veinte y una horas del dia veinte y nueve de Julio de mil novecientos cinco se reunieron en la Casa Capitular los Señores asistentes al margen concurrente a la mayoria del Ayuntamiento de la misma bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco P. Ruiz Ortiz con objeto de celebrar Sesión ordinaria y abierta el acto por el Señor Presidente se tomaron los siguientes acuerdos

Punto 1º

Leida el acta de la Sesión anterior celebrada el dia veinte y dos del corriente mes fué aprobada

Punto 2º

El Ayuntamiento acordó Comisionar al Don Luis Mª Saenz Garcia para que en su nombre y representación concurra a las tres horas del dia treinta del corriente mes a la Casa Capitular de la Ciudad de Cuenca con el fin de proceder a la discusión y votación del presupuesto ordinario de esta Capital que ha de regir en el futuro año de 1906 cuyo Señor fué provisto de los documentos necesarios y para ello examine antiguos de gastos y de ingresos la cantidad de dos pesetas del capitulo de imprevisto

Punto 3º

El Ayuntamiento acordó pasar á la Comisión de Hacienda la formación del presupuesto ordinario para el próximo año de 1906 teniendo en cuenta y arreglándose para él á las necesidades de la población, á las disposiciones vigentes y á los recursos de la localidad.

En lo cual se dió por terminado el acto que firmaron los asistentes y con Vº Bº de que yo el Secretario certifico.

Ruiz
Ruiz
Ruiz
Ruiz
Ruiz
Ruiz
Ruiz

Sesión ordinaria del día 5 de Agosto de 1905

Concurrentes En la Villa de Cenes á diez de cuarto y una de la Alcalde Presidente del día cinco de Agosto de mil novecientos cinco Concejales se reunieron en la Casa Capitular los individuos Cenes Baza que al margen comparecen de la mayoría del Ruiz y Ruiz Ayuntamiento de la misma bajo la Presidencia del Ruiz Cadena Señor Alcalde Don Francisco P. Ruiz Ortiz y abierto el acto por el Señor Presidente se leyeron los Ruiz Ortiz (M.) Guisantes acuerdos

García Ortiz

Cuenca Jodar

Punto 1º

Leida el acta de la Sesión anterior celebrada el día veinte y cuatro de Julio último fué aprobada.

Punto 2º

El Ayuntamiento autorizó al Señor Alcalde para ejecutar las obras y mejoras en las escuelas públicas de esta Villa con la intervención de la Comisión de Fomento y para que una vez aprobada la cuenta de gastos causados y con relación de dichas Señores

por la Comisión de referencia pueda librar su importe del capítulo 6º artículo 1º del vigente presupuesto.

Punto 3º

Vista la comunicación del Señor Comisario de Guerra, fecha 31 de Julio último, reclamando 1164 pts. procedentes de saldo en contra de este Municipio por Suministros al Ejército y Guardia Civil respectivo al ejercicio económico de 1896 á 97.

Resultando que en 12 de Septiembre de 1903 se remitió á la Intendencia Militar del Distrito, cuenta jurada de débitos por Suministros correspondientes á los años de 1896-97 al 1902 inclusive en un todo á favor de este Municipio de 12 Pts. 13 pesetas.

Resultando que á pesar del tiempo transcurrido no se ha efectuado el reintegro anual que de 98'71 pts por el año 1896-97 y de 126'92 pts por el de 1902, á saber en total 1 P 366 pts. quedando en descubierto actualmente 1096'21 pts.

Resultando de la cuenta justificativa de la Guerra antes expresada, que por el año de 1896-97 debía la Comisaría de Guerra 248'14 pts.

El Ayuntamiento, previa discusión por unanimidad acordó: Considerar improcedente la reclamación de las 1164 pts. por adeudar todavía la Comisaría de Guerra Suministros del año 1896-97; pero si así no fuere, debido á omisión cometida en la aplicación y rectificación después, entonces el expresado saldo de las 1164 pts puede compensarse en descuento y que para hacer con las demás verdades que tiene á su favor este Municipio.

Punto 4º

Se encomendó al Señor Alcalde y á la Comisión de Obras públicas la reparación del arroyo de la calle Jardín, machacando la piedra adecuada que en el mismo existe y recebándola con tahona de la Cantera del Cementerio, pudiendo librar el importe del gasto del capítulo 6º artículo 4º del vigente presupuesto.

Por lo cual se dió por terminado el acto que firma
lo el Presidente y con Vº Bº de que yo el Secretario certifico

Ruiz Ruiz Ruiz

García Ramos Ruiz

Asst Mayor

Sesión ordinaria del día 12 de Agosto de 1905

Asistencias
Alcalde Pte
Concejales
Cons Rosa
García Ortiz
Ruiz y Ruiz
Cuenca Rodrigo
García García
Ruiz Conde

Por la Viuda de Ramos y Rosa se remite y una
hoja del diario de Agosto de este corriente
Cinco se reunieron en la Casa Capitular los ordina-
dos y citados al margen componentes del mayor
del Ayuntamiento de la misma bajo la Presidencia
del Señor Alcalde Don Francisco Ruiz Ortiz con
objeto de celebrar sesión ordinaria y abierta el acto
por el Señor Presidente se trataron los siguientes

Punto 1º

Leida el acta de la Sesión anterior fué aprobada

Punto 2º

Vista y examinada detenidamente por el Ayunta-
miento el proyecto de presupuesto municipal ordina-
rio para el año 1906 formado por la Comisión de Ha-
cienda, la Corporación acordó aprobarlo por encontrarlo ajus-
tado a las necesidades y gastos del pueblo, atendidos de la pobla-
ción y disposiciones vigentes por lo consecuencia dicho pro-
yecto se expondrá al público por quince días para oir re-
clamaciones, y una vez transcurrido dicho plazo se pasará a
la Junta Municipal para que resuelva definitivamente
sobre el mismo.

Punto 3º

Próxima la celebración de la Feria de la Asun-

OFICINA DEL REGISTRO ARCHIVO

cara, el Ayuntamiento pueda autorizar al Señor Alcalde para que gestione inicie de la peticion de Hacienda verifique las gestas necesarias en las capeas de vaquillas y en la fiesta del que se celebran durante los dias 3 nueve 15, 16, 17 y 18 del corriente mes, librandose la cuenta, con la aprobacion de dicha Comision, de la consignacion presupuesta en el capitulo 9º Artículo 2º del vigente Presupuesto

Con lo cual se dio por terminado el acto que firman los de- mas asistentes con Mª de que yo el Secretario certifico =

Ruiz Cruz Garcia Ruiz

Gonzalez

Ruiz

Sesion ordinaria del dia 19 de Agosto de 190

En la Villa de Benaoján siendo la veinte horas del dia diez y nueve de Agosto de mil novecientos cinco Se reunieron en la Casa Capitular los individuos al margen expresados al margen componentes la mayoria del Ayuntamiento de la misma bajo la Presidencia del de- ber Alcalde Don Francisco Ruiz Ortiz y asistido del infrascrito por el Señor Presidente se tomaron los siguien- tes Acuerdos

Punto 1º

Leida el acta de la Sesion anterior fue aprobada

Punto 2º

D. Andres Ruiz Lopez encargado del aseo público presenta la dimision de su cargo desde el 31 del corriente mes en que se ausentará por tiempo indefinido a la inmediata Villa de Villamartin. El Ayuntamiento acordó nombrar para el mismo cargo a Andres Ruiz Jimenez con el sueldo consignado en presupuesto debiendo comenzar a ejercerlo en

Primero de Septiembre

En lo cual se dio por terminado el acto que firman los Señores asistentes de que yo el Secretario certifico

Ruiz Cano García

Cuenca Iglesias Ruiz

Ruiz

Asf Mario

Sesión ordinaria del día 6 de Agosto de 1905

Son presentes En la Villa de Bonar y Casa de la cuenta y cinco horas
Alcalde Pte del día cuenta y seis de Agosto de mil novecientos
Don Luis Ortiz cinco se reunieron en la Casa Capitular los individuos
Concejales asistentes al margen expresados la mayoría del
Don Luis Ruiz Ayuntamiento de la misma bajo la Presidencia del Se-
Don Cano ñor Alcalde Don Francisco Luis Ortiz con objeto de
García Ortiz celebrar Sesión ordinaria y abierto el acto por el Señor Pre-
Eugenio Cuenca sidente se tomaron los siguientes acuerdos

Iglesias García Punto 1º

Luis Ruiz Leída el acta de la Sesión anterior celebrada el día
diez y nueve del corriente mes fué aprobada

Punto 2º

Vista por el Ayuntamiento y examinada detenidamente la cuenta del depositario en la Capital Don José Alvarez Navarro respectiva al mes de Julio último fué aprobada por encontrada la Deposición debidamente justificada y en un todo conforme con las órdenes recibidas por dicho depositario del Señor Alcalde

Con lo cual se dio por terminada la Sesión que firman los Señores asistentes de que yo el Secretario certifico

Ruiz Cano García

OFICINA LIQUIDADORA DE DERECHOS REALES ARCOS

Número 2. Ejercicio 1903

Sesión ordinaria del dia 2 de Septiembre de 1903

En la Villa de Bornos siendo las veinte y una horas del dia dos de Septiembre de mil novecientos tres se reunieron en la Casa Capitular los individuos anotados al margen que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco P. Ruiz Ortiz con objeto de celebrar Sesión ordinaria y ácto el acto por el Señor Presidente se tomaron los siguientes acuerdos

Punto 1º

Dada lectura al acta de la Sesión anterior celebrada el dia primero de Agosto ultimo fué aprobada

Punto 2º

Examinadas las operaciones de contabilidad del mes de Julio y Agosto ultimos fueron aprobadas y acordando que durante el presente y guardando el orden de preferencia establecido en el R.D. de 23 de Diciembre de 1902 y Circular de 26 de Enero de 1903 se realicen los pagos siguientes

Nº del Artículo		Concepto	Pesetas	Cts
		Pago inmediato		
1º	1º 2º 3º 4º 5º 6º 7º 9º y 10º	Haberes de la Empleados municipales; efectos timbrados; suscripción á la Gaceta y B.O.; conservación de la Casa Capitular; efectos y material de la misma; quintas; elecciones; amillaramiento y archivo	921	81
2º	2º 4º y 6º	Haberes guardias municipales; seguros incendios y derechos extraordinarios	127	90
3º	2º 3º 7º y 8º	Personal alumbrado; higiene y aguas poblacion; empleados y asperamiento matadero y Cementerio	143	22
4º	4º	Habitaciones y locales para instrucción primaria	93	05
5º	1º 2º y 3º	Personal beneficencia; reservas domiciliarias; medicinas personal á pobres transeuntes	520	82

Sigue

Obligaciones

6ª	1º 2º 3º 4º 7º y 10º	Reparaciones de edificios del comun; entretenimiento de fuentes y caminos; puentes, cañerias, empedrados y barandas	170 31
7º	3º y 4º	Contingente provincial y gastos de presos y detenidos	58 36
9º	5º 6º 8º 12º 13º 14º y 15º	Haberes para el; casas de ayuntamiento; empleados reconocidos; suministros; contingente provincial; bagajes y consumos	216 14
12	Varias	Cuenta de presupuestos y prestamos	Total

Pagos difusibles

1º	2º	Materia de vecindario	43 .
2º	5º	Sueldos de escuelas y salarios	4 16
3º	4º 5º	Materia alumbrado, leña alcalde y estincion animales dañinos	62 57
11	Varias	Descubiertos que no han de cubrir presentes	78 33
		Total	

Pagos voluntarios

1º	2º	Sobrepuesto Alcalde	83
4º	5º	Premios a los niños de las escuelas	8 33
9º	9º	Funerales y festejos	41 66
		Total	

Punto 3º

Convocados para el dia diez del corriente mes los electores de Diputados a Cortes, la Corporacion para cumplir lo dispuesto en el artículo 64 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1870, acordó la siguiente designacion de locales en que han de constituirse las Mesas para el acto de la votacion

Distrito	Secciones	Locales en que han de constituirse las Mesas
Reunificado	Primera	Casa-escuela de niños
	Segunda	Casa-escuela de niños
	Tercera	Casa Capitular
Ayuntamiento	Cuarta	Sitio publico

Con lo cual se dió por terminado el acto que firman

OFICINA LIQ... DERECHOS REALES ARCOS...

Asistentes los Sres. de que se compone

Sres. García Ruiz

Clemente

Manuel González Ruiz

Sesión ordinaria del dia 9 de Septiembre de 190

En la Villa de Barca siendo las 7 de la tarde y una hora del dia nueve de Septiembre de mil novecientos cinco se reunieron en la Casa Capitular los Sres. Individuos que al margen comparecen de la mayoria del Ayuntamiento de la misma bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco de Paula Ruiz Ortiz con objeto de celebrar sesión ordinaria y abierto el acto por el Sr. Presidente se leyeron los siguientes asuntos

Punto 1º

Leida el acta de la sesión anterior fué aprobada

Punto 2º

El Ayuntamiento quedó enterado por lectura integra que de ella se hizo, de la comunicación dirigida por esta Alcaldia por la de la inmediata Ciudad de Arcos y en la que se manifiesta que en el presupuesto de Gastos de la Carcel de este Partido ha correspondido á este pueblo para el año próximo de 190 la cuota anual de ciento ocho pesetas con cada una

Punto 3º

Consignado en el presupuesto municipal de esta Villa para el año 190 el producto de los impuestos por los arbitrios establecidos sobre pesas y medidas, puestos públicos, mataderos, policia urbana y coches de plaza, la Corporación acordó que su recaudación se verifique por medio de arriendo en subasta pública para cuya celebración la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento se encargará de redactar el pliego de condiciones reguladoras del servicio conforme á la instrucción de 24 de Febrero ultimo

Con lo cual se dió por terminado el acto que firman los asistentes con S.E. de que yo el Secretario certifico.

Sesión ordinaria del día 16 de Septiembre 1905

Asistencia: Alcalde Presidente Don Ramón Otero Fernández, Concejales Don Ramón Pardo Cuenca Rodríguez, Don Ramón Ruiz Rodríguez Sanchez, Don Manuel Moreno Fernández y Don Antonio Sevillano Gonzalez.

En la Villa de Boiro siendo la fuente y una hora del día diez y seis de Septiembre de mil novecientos cinco se reunieron en la Casa Capitular los Señores anotados al margen componentes de la mayoría del Ayuntamiento de la misma bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Ramón Pardo Otero con objeto de celebrar Sesión ordinaria y abierto el acto por el Señor Presidente se tomaron los siguientes acuerdos.

Punto 1º

Leída el acta de la Sesión anterior fué aprobada.

Punto 2º

Para resolver la crisis de trabajo que sufre la clase obrera por falta de trabajo, el Señor Alcalde dispuso la construcción de una carretera que partiendo de esta feligresía enlazara con la de las Cabezas de San Juan á Villamartín en el sitio llamado Santiago, pero á condición de que los Vecinos que ocupara habían de ser cedidos gratuitamente por sus dueños sin perjuicio de satisfacerles su importe con arreglo á las leyes de expropiación.

Como consecuencia de la expresada construcción Don Manuel Moreno Fernández en nombre y representación de su esposa Doña María Josefa Sevillano se opone á que la carretera atraviese el huerto de Jamas de su

OFICINA LIQUIDADORA DE DERECHOS REALES ARGANDA

[illegible] y en ultimo termino concede permiso siempre que [illegible] en la forma con vallado de pitas.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta el mal que se causa á la [illegible] con la [illegible] de los trabajos acordó por unanimidad como solucion del conflicto que de los fondos municipales se consigna el citado vallado de pitas con cargo al capitulo de imprevistos, quedando obligado el propietario de la finca á reintegrar el importe del trabajo cuando cobre la indemnizacion del terreno ocupado por la repetida carretera.

Punto 3º

Conocido por el Ayuntamiento el detalle de los gastos causados en las Elecciones de Diputados á Cortes celebradas en el corriente mes en virtud de cuenta justificada que presenta el Sr. Depositario, el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobarla en todas y en sus partes por comprender los servicios practicados indispensables para la conservacion del orden público y buen funcionamiento de los Colegios Electorales.

Resultando que la mencionada cuenta asciende á ciento cincuenta y seis pesetas y que de la consignacion especial de ellas solo quedan setenta y dos pesetas veinte y cinco céntimos, se acordó la formulacion de actas con cargo al capitulo 1º artículo 7º y la de ochenta y cinco pesetas setenta y cinco céntimos con cargo al capitulo de imprevistos.

Punto 4º

Tambien se dió conocimiento á la corporacion de los gastos causados en el blanqueo interior y exterior de la Casa capitular verificado en el mes de Agosto último con motivo de la velada de Ntra Sra de la Asuncion, y visto el informe favorable de la Comision de Fomento que interesa en el gasto, acordó su abono del capitulo 1º art 8º del presupuesto en vigor.

Punto 5º

Designado el Compromisario para la elec-

crair de Sevilla y que ha de tener lugar en la Capital de la Provincia el dia 24 del presente mes, el Ayuntamiento acordó que como indemnizacion de portes y gastos de viaje se le fuese á cada uno una dieta de quince pesetas diarias y habiendo de invertir en la espresada cuarta dias representa el gasto total la cantidad de sesenta pesetas, que se abonarán del capítulo de imprevistos por estar agotada la consignacion de obligaciones con lo cual se dió por terminado el acto que firman los Ayuntamientos con S.S. de que yo el Secretario certifico.

Ruiz
Cruz
Ruiz
Rodriguez
Ruiz
Gonzalez
Antonio

Sesion ordinaria del dia 23 de Septiembre de 1.9[illegible]
Bajo Presidencia en la casa de Ayuntamiento de esta villa y hora del dia veinte y tres de Septiembre de mil novecientos [illegible] se reunieron en la Sala Capitular los Señores Concejales que al margen comprenden bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco S. Ruiz objeto de celebrar Sesion ordinaria y abierto el acto por el Señor Presidente se leyeron los siguientes acuerdos

Alcalde Don Francisco Ruiz
Concejales Don Rafael Cruz Garcia
Don Antonio Ruiz Cardoso
Don Francisco Ruiz Ortiz
Don Manuel Gonzalez Garcia
Don Rodriguez Gonzalez Cardoso
Don Antonio Ruiz Ruiz

Punto 1º

Leida el acta de la Sesion anterior fué aprobada

Punto 2º

Examinada por el Ayuntamiento la cuenta del aprovechamiento de la Capitana Don Luis Rodriguez Ramos del mes de Agosto próximo pasado resultó aprobada por encontrarse ajustada á las ordenes dadas á dicho Señor por el

Junto &c

El Ayuntamiento aprobó en todas sus partes el pliego de condiciones para el arriendo en subasta pública de los servicios de bagajes y alumbrado público durante el año 1906. así como también el de las subastas sobre una obligatoria de pesos y medidas, pesas públicas, degüello de reses, suspensión de carne y tránsito de carruajes por el interior de la población, acordando en su consecuencia su fijación al público por espacio de diez días en forma de apremio y para su reclamaciones y anunciándose esta circunstancia por medio de edictos que se fijarán en los parajes acostumbrados de la localidad y en el B.O. de la Provincia, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se tendrán en consideración ninguna de las que se presenten, considerándose como definitivos los referidos pliegos &c.

Con lo cual se dió por terminado el acto que firman los asistentes, de que yo el Secretario certifico

[signatures]

Sesión ordinaria del día 30 de Septiembre de 1905

En la Villa de Boma siendo la veinte y una horas del día treinta de Septiembre de mil novecientos cinco se reunieron en la Casa Capitular los individuos que al margen campanecen la mayoría del Ayuntamiento de la misma bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco P. Ruiz Porter, con objeto de celebrar Sesión ordinaria y abierto el acto por el Sr.

Alcalde Pte
Ruiz Porter
Fernandez
Pena
Pardo
Rivera Rodriguez

Reducida á Cantidades Fijas y Reales Consignadas

Presidente de término de 1ª Cuenta

Lista de cuota de la misma anterior fue aprobada

Presente 2ª

Examinada y por el Ayuntamiento suficientemente de conformidad del presente año fueron aprobadas según acuerdo el presente mes de Octubre y guardando el orden de preferencia establecido por la legislación vigente se-

Número del Capítulo | Artículos | gún lo que sigue

Pago Inmediato

Número del Capítulo	Artículos		Pesetas	Cts
1º	1º 2º 3º 4º 5º 6º 7º 9º y 10º	Haberes de la Municipales, gratificaciones, sueldos de Secretario, Depositario, Alcalde y Concejales, Guarda Jurado, Alcaldes de barrio, capitulados, sueldos y gratificaciones de los mismos; Guarda Jurado, Alcaldes de barrio, capitulados, sueldos y gratificaciones de los mismos, anualidades vencidas y no cobradas	921	81
2º	2º 4º y 6º	Haberes Guarda Jurado municipales, pagados en cuenta y recaudación extraordinaria	124	90
3º	2º 3º 7º y 8º	Portazgos, alcabalas, tercias, sueldos de la portazgo, empleados y administración arbitrios y beneficencia	142	22
4º	4º	Habitaciones y bienes para entretenimiento	93	66
5º	1º 2º 3º 4º y 5º	Pontazgos, barcaje, puentes, peaje, derechos de vías, medidas y pesos, sellos, papel timbrado	520	82
6º	1º 2º 3º 4º 5º y 6º	Reparaciones de edificios del término, entretenimiento comunes, generales, fuentes, cañerías empedrados y bienes capitulares	140	21
7º	8º y 9º	Contingente provincial y pesos y derramas	88	20
8º	4º 6º 8º 12º 13º 14º y 15º	Haberes fijos, cupos de impuestos, consignaciones y descuentos, suministros, cuotas fijas, gastos y consumos	296	65
12º	Varios	Resultas de presupuestos anteriores		

Total

Pago [illegible]

12	Alcantarillado [illegible]	43 "
5c	Arena de las inundaciones y salvamentos	4 16
2c 4c 5c	Alcantarillado alumbrado, poda arbolado y extinción animales dañinos	64 87
Unico	Imprevistos que no sean de carácter perentorio	78 00
	Total	

Pago [illegible]

9c	Suscripción Alcantilla	" 83
5c	Premios [illegible]	9 33
8c	Funerales y [illegible]	41 66
	Total	

Con lo cual se dio por terminado el acto que firmaron los asistentes con S[u] de que yo el Secretario certifico =

Ruiz Lopez Ruiz

Moreno Rodriguez

Ruiz Abd Marin

Gonzalez

Sesion ordinaria del dia 7 de Octubre de 190
En la Villa de Benis siendo la [illegible] horas del
dia siete de Octubre de mil novecientos [illegible] cinco [illegible]
reunieron en la Casa Capitular [illegible] Sindicados citados
al margen concurrente y la mayoria del Ayuntamiento
de la misma bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.
Francisco P. Ruiz Ortiz y abierta el acto por el Sr. Pre
sidente se tomaron los siguientes acuerdos

Punto 1c

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada

Punto 2c

Visto el estado de la Recaudacion [illegible] por la

Alcalde Pte
Francisco Ortiz
Concejales
Ruiz
Lopez Cardoso
Moreno Rodriguez
Rodriguez Cardoso
Ruiz Ruiz
Gonzalez Garcia

Corporación durante el 3er trimestre del corriente año el Ayuntamiento acordó su aprobación en todas sus partes disponiendo que se remita al Excmo Señor Gobernador Civil de la Provincia para que ordene su inserción en el Boletín Oficial.

Con lo cual se dio por terminado el acto que firman los asistentes con S.S. de que yo el Secretario certifico.

Ante mi

Sesión ordinaria del día 14 de Octubre de 190[illegible]

En la Villa de Bornos siendo las veinte horas del día catorce de Octubre de mil novecientos cinco se reunieron en la Casa Capitular los individuos asistentes al margen componentes la mayoría del Ayuntamiento de la misma bajo la Presidencia del Primer Alcalde Don Francisco Ruiz Ortiz con objeto de celebrar sesión ordinaria y abierto el acto por el Señor Presidente se tomaron los siguientes

Acuerdos

Punto 1º.

Leida el acta de la sesión anterior celebrada el día siete del corriente mes fué aprobada.

Punto 2º.

Examinada por el Ayuntamiento la cuenta de bajas facultativas y civiles y militares durante el tercer trimestre del corriente año quedó aprobada en todas sus partes por encontrada la conformidad justificada en legal forma, acordando en un mismo que se remita a la Excma Diputación Provincial para que ordene se reintegre a este Municipio de la [illegible] cantidad

OFICINA LIQ.

[illegible] cincuenta céntimos á que asciende su importe.

Punto 3º

Dada cuenta al Ayuntamiento del informe practicado por el Señor Alcalde y varios labradores de este Municipio sobre el cumplimiento del Bando promulgado por la Alcaldía en el corriente año, el Señor Presidente hizo saber al público, á que hicieran cuantas observaciones estimaren procedentes acerca del contenido del mismo y resultando que nadie usó de la palabra en contra ni en contrario le concedieron acerto y que llenaba el objeto que dispuesto por la R.O. de 21 de Septbre último, la Corporación por unanimidad acordó aprobarlo, y dispuso que un ejemplar se remita al Excmo. Señor Gobernador de Provincia, otro al Gobernador de Granada por conducto del de esta Provincia y otro que se archive en esta Ayuntamiento.

Punto 4º

El Ayuntamiento aprobó en todas sus partes el pliego de condiciones formado por la Comisión de Hacienda para el arriendo en subasta pública del impuesto de consumo, [illegible] sales, sal y sus recargos para el año 1906 y acordó que por el Señor Alcalde se anuncie la subasta en la forma reglamentaria y que se celebre esta en el tiempo debido bajo la Presidencia de dicha Autoridad con asistencia de dos Concejales designados por la misma

Con lo cual se dió por terminado el acto que firman los asistentes con S.S.ª de que yo el Secretario certifico.

Ruiz

Ruiz

Ruiz

Concejal

Rodrigues Ruiz

Concejal

Secretario

Sesión ordinaria del día 24 de Octubre de 1902
Concurrentes
Alcalde Pte
Ramón Ortea
Concejales
Manuel Rojas
Rodrigo Sanchez
Ramón Rodrigo
Ruiz Ramón
Gonzalo Ortea
Gonzalez Garcia
Ramón Santos

En la Villa de Barco de Avila siendo la hora fijada para el día presente y sitio de costumbre para celebrar sesiones ordinarias se reunieron en la Casa Capitular los individuos arriba del margen componentes de la mayoría del Ayuntamiento de esta misma vecindad bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Gerardo Francisco Ramón Ortea con objeto de celebrar sesión ordinaria y abierto el acto por el Señor Presidente se tomaron los siguientes acuerdos

Punto 1º

Leida el acta de la sesión anterior celebrada el día catorce del corriente mes fué aprobada

Punto 2º

Seguidamente la época de la celebración de las sesiones ordinarias y resultando de los documentos del archivo que los Concejales Don Pedro Ramón Capillana Don Juan Soto Lopez y Don Ignacio Santos Alonso cesan en el día 31 del corriente mes en sus cargos y los vacantes que produzcan fueron provistos en la renovación de 1903 sin que hasta la fecha se hayan determinado quienes corresponde cubrirlos y la corporación acordó por unanimidad que conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la ley Orgánica y R.R.O.O. complementarias se practique sorteo entre todos los Concejales elegidos en el expresado año de 1903 por cada uno de los distritos que produzcan las vacantes, a cuyo efecto el Señor Alcalde convocará al Ayuntamiento a sesión extraordinaria con las formalidades prevenidas por la Ley

Punto 3º

Se aprobó por el Ayuntamiento la cuenta del afforado rendida en la Capilla de San Jose Marques del mes de Septiembre último por encontrarla conforme con las ordenes dadas a dicho Señor por el Señor Alcalde

Con lo cual se dieron terminado el acto que firman los

ALCALDIA DE ARCOS DE LA FRONTERA

CORREOS Y TELEGRAFOS

En Ms de que yo el Secretario certifico

Cerro

Rodriguez Cerrera

Ruiz

Garcia Ruiz

Aguirre Aut.mo Cerrera

Sesión extraordinaria del día 26 de Octubre de 1902

Alcalde Pte
Sres asist
Concejales
Sres
Sres Ausentes
Sres asist
Sres orden

En la Villa de Arcos á las veinte horas del día veinte y seis de Octubre de mil novecientos cinco se reunieron en la Sala Capitular los Señores anotados al margen que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco J. Ruiz Ortiz con objeto de celebrar Sesión extraordinaria y proceder en ella según ordenaba la convocatoria á cargo los Concejales electos en 1903, para determinar quienes han de cubrir las vacantes que existían en los Distritos electorales por renuncia de Concejales procedente de la elección de 1901

Abierto el acto por el Señor Presidente, de orden de este yo el Secretario traje á la vista antecedentes relativos á la cuestión sometida al exámen y deliberación del buen capitular, de los cuales resulta

1º Que en la renovación ordinaria de Concejales habida en 1901 fueron elegidos Concejales Don Pedro Garcia Sevilla uno por el Distrito del Ayuntamiento y Don Juan Leba Lopez y Don Ignacio Martinez Suarez por el de la Renunciación, cargos que renunciaron ante la Comisión Provincial y esta Corporación les admitió según oficio del Excmo Sor Gobernador Civil fecha 27 de Junio de 1903

2º Que para cubrir vacantes de las expresadas renuncias en la renovación del año 1903 fueron proclamados Concejales los siguientes

Distrito del Ayuntamiento

Renovación ordinaria 4 Concejales / Vol extraordinaria 1 Concejal

Resultados proclamados

Don Manuel Ruiz Ortiz

" Lorenzo Pena y Ruiz

" Francisco Ruiz Cordero

" Cristobal Cuenca Rodriguez

" Luis Siena Tejada

Distrito de la Reunnecion

Renovación ordinaria 2 Concejales / Vol extraordinaria 2 Concejales

Resultados proclamados

Don Adolfo Ruiz Cano

" Joaquina Garcia Ortiz

" Antonio Rodriguez Gonzalez

" Antonio Gonzalez Garcia

3º " Que no encontrandose aun determinados los Concejales que deben cubrir las repetidas vacantes entre los Elegidos por el mismo Distrito que produjo el Ayuntamiento en Sesion del dia veinte y nueve del corriente mes procede se lleve a efecto dicha determinacion en Sesion extraordinaria y mediante sorteo, con forme previene el articulo 44 de la ley Municipal y R.R.O.O. complementarias

Enterada la Corporacion de los antecedentes relacionados y de los preceptos legales concernientes al caso deliberó y en definitiva tomó los acuerdos siguientes

Primero

Que existiendo una vacante en el Distrito del Ayuntamiento por renuncia del Concejal Don Pedro Cintra Secretario elegido en 1901, debia efectuarse sorteo entre los electos por igual Distrito en 1903; pero resultando de que de ello ha fallecido el Concejal Don Jose Siena Galvan procede que este cubra la vacante, sin necesidad de sorteo, á tenor de lo dispuesto por R.O. de 19 de Junio de 1879

OFICINA LIQUIDADORA DE DERECHOS REALES ARCOS

Seguido

que en el Padrón de la Demarcación se practicara entre los Concejales electos en 1903 para determinar quienes han de subir los de Secante y Fiscales en aquel año, introduciendo al efecto en una urna cuatro papeletas con los nombres de los insaculados, y después de agitada, se extrajeron dos y a los Concejales cuyos nombres aparecieron inscritos en ellas correspondieron subir la Secante.

Hecha la operación en la forma indicada por el Señor Presidente se leyeron los nombres contenidos en las dos primeras papeletas extraídas que pertenecieron a los Señores Don Estéfano Rodriguez Sánchez y Don Estaquio Gonzalez García, y en su virtud quedaron desde luego designados para ejercer la Secante y Fiscal en 1904 Don Juan Lobo Lopez y Don Mariano Suarez.

No habiendo producido reclamación alguna se dió por terminado el acto que firmaron los Señores en Ho y conmigo el Secretario que de todo ello Certifico

Rubricado

Rubricado

Rubricado

Rubricado

Rubricado

Sesión ordinaria del día 28 de Octubre de 1903

En la Villa de Bornos y Casa de la morada Consistorial del día veinte y ocho de Octubre de mil novecientos tres reunidos en la Casa Capitular los Señores que al margen comparecen y la mayoría del Ayuntamiento de la próxima bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Fernando S. Ruiz Ortiz con objeto de celebrar sesión

Concejales
Alcalde Pte
Ruiz Ortiz
Concejales
Concejales
Ruiz Ruiz

Rodrigo Cardoso
Gonzalez Gonzalez
Garcia Ortiz
Carmona Rodriguez
Fernandez (M.)

ordinaria y abierto el acto por el Señor Presidente se leyó
por el Secretario el siguiente Acuerdo

Punto 1º

Leida la acta de la sesion ordinaria del dia
de ayer y estraordinaria del presente y sin observacion
ninguna fueron aprobadas.

Punto 2º

El Ayuntamiento del empuesto de consumos de esta
Villa Solicita devolucion de Dos setecientas y cincuenta
pesetas que depositó para tomar parte en la subasta de
Arriendo, y abierta dha. que no hay necesidad en ac-
ceder a la demanda porque de condiciones aprobadas
del contrato ninguna se opone a ello, la Corpora-
cion acordó que se devuelva el indicado deposito hacien-
do constar la operacion en el expediente respectivo.

Punto 3º

El Ayuntamiento delegue al Concejal Don Juan de
la Cova y Rosa para que en union del Señor Alcalde
o Concejal en quien delegue lleven á cabo la subasta de
los Arbitrios de bagajes y Alumbrado público y todos
los Arbitrios y Locales detenidos en esta Villa con sujecion
en un todo al pliego de condiciones aprobado
para dicho Servicio

Punto 4º

Los Concejales en ejercicio Don Lorenzo Perez Ruiz
Don Francisco Ruiz Cardoso Don Bautista Carmona Rodriguez
Don Estevan Rodriguez Sancho, Don Estevan Gonza-
lez Garcia y Don Jose Gomez Garcia presentan escusas de
responsabilidad de su cargo los tres primeros por imposibilidad
fisica y los dos siguientes por ausencia de la localidad mayor
al tiempo que les queda de mision y el ultimo fundado
en tener mas de Sesenta años

Visto por el Ayuntamiento pleno fundadas las escusas que
estan en legal, acordó por unanimidad declararlas bien fun-
dadas y que en cada Sesion de este Pleno se eleven

OFICINA DE ... ARBOS

...la ausencia de la Tercera Comisión Provincial conforme
...ordenado en el R.D de 24 de Marzo de 1891

Punto 5º

El Señor Alcalde) comunicó á la Corporación que el Secretario de la misma solicitaba licencia por tres meses sin sueldo para evacuar asunto propio y fundado en el derecho que le concede el párrafo 4º, Art. 3º del Reglamento de 14 de Junio de 1890, organizando el Cuerpo de Secretarios y de conformidad con la disposición citada el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder á la demanda de dicho funcionario, en virtud de no haber disfrutado ningún beneficio durante el corriente año, debiendo ponerse en conocimiento del Señor Alcalde el día en que terminara el uso de la licencia, á los efectos legales.

Punto 6º

Convocada para el día doce de Noviembre próximo las elecciones de Concejales, el Ayuntamiento en cumplimiento de la legislación vigente acordó la siguiente designación de locales para la constitución de las Mesas electorales en dicho acto

Distritos	Secciones	Locales
Reunidos	Primera	Casa escuela de niños
	Segunda	Casa escuela de niñas
Ayuntamiento	Tercera	Casa Capitular
	Cuarta	Patio público

Con lo cual se dió por terminado el acto que firman los Señores asistentes con S.S. de que yo el Secretario certifico.

Ruiz

Ruiz

Rodriguez

González

García

Manuel Ruiz

Cuenca

Jovellos (rubricado)

Sesion extraordinaria del dia 2 de Noviembre 1.9o.f

Concurrentes:
Alcalde Presidente
D. Franco. P. Ruiz Ortiz
Concejales
. Francisco Cruz Roca
. José de Burgos Ruiz
. Adolfo Ruiz Cano
. Manuel Ruiz Ortiz
. José Sirvent Garcia
. Laureano Ruiz y Ruiz
. Franco. Garcia Ortiz
. Antonio Rodriguez Conde
. Cristobal Cano Rodriguez
. Franco. P. Ruiz Cardoso
. Antonio Fernandez Garcia

En la Villa de Borcos á dos de Noviembre de mil novecientos cinco, se reunieron en la Casa Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde, don Francisco P. Ruiz y Ortiz, los Señores Concejales expresados al margen que forman el Ayuntamiento Constitucional de la misma, al objeto expresado en la convocatoria de esta sesion extraordinaria para proceder de las renuncias de los cargos de Alcalde Presidente y primer Teniente Alcalde, presentadas con caracter de irrevocable por dichas autoridades, y siendo las doce horas citadas para este acto se declaró abierta la sesion por el Señor Presidente, pasando á ocupar la presidencia el Segundo Teniente Alcalde don José de Burgos y Ruiz por afectar el acuerdo al Señor Alcalde Presidente, y primer Teniente de Alcalde.

En este estado se dió lectura de las referidas renuncias por mi el Secretario interino, de orden del Señor Presidente y sometidas á la deliberacion del Ayuntamiento las estimó procedentes y previa la oportuna discusion y fueron admitidas por unanimidad, declarando vacantes dichos cargos.

En su consecuencia, visto lo determinado en el artículo 52 de la vigente Ley municipal, corresponde cubrir las vacantes de que se trata por los Concejales elegidos por mayor numero de votos por haber procedido dentro del cuadro que procede á las elecciones ordinarias, y encontrandose en este caso el primer Concejal don Adolfo Ruiz Cano, quedó designado Alcalde Presidente del Ayuntamiento, pasando á ocupar su cargo del que tomó posesion en la forma acostumbrada recibiendo las insignias que le corresponden.

Seguidamente se pasó á cubrir la vacante de primer Teniente Alcalde, recayendo en don Francisco P. Ruiz Ortiz don Manuel Ruiz Ortiz y don José Sirvent Garcia respectivamente, y habiendo renunciado por su orden, correspondiendo despues este cargo á don José de Burgos y Ruiz, que lo aceptó.

Por iguales motivos renunciaron de cargo de segundo Teniente Alcalde, vacante que queda por la eleccion del primer

Cuenta del Concejal Don Francisco P. Ruiz Ortiz, Don Manuel Ruiz Ortiz, don José Ximenez Garcia, don Francisco Garcia Ortiz y don Antonio Rodriguez Sanchez, resuelve el cargo en Don Juan de la Cruz Rosa, que le acepta por cuidadano mas compatible con sus ocupaciones y estado de salud que es de presente que venia desempeñando.

Por el Señor Alcalde se dió posesion de sus cargos á los nombrados en la forma acostumbrada recibiendo las insignias correspondientes.

Y no siendo otro el objeto de la sesion se dió por terminada levantando la presente acta que autorizaron con el Secretario que de todo ello certifico.

Adolfo Ruiz — Fco P. Ruiz

Juan de la Cruz — Lorenzo Ruiz

Antonio Gonzalez — Fran co Vargas

José Pizon — Manuel Ruiz

Cristobal Cuenca — Jose de Burgos

Antonio Rodriguez — Juan co Ruiz

Jose Cabrera

Sesion Ordinaria de 2ª citacion del dia 6 de Noviembre de 1905

Concurrentes: Presidente: Ruiz Concejales

En la villa de Baena a las veinte horas del dia seis de Noviembre de mil novecientos cinco, se reunieron en la sala Capitular los Señores Concejales expresados al margen, al objeto expresado en la contra-

D. José de Burgos y Tejas
D. José Jiménez Garcías

toria de celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria por no haberse reunido para la primera número bastante de Señores Concejales, para tomar acuerdos y habiendo el acto por el Señor presidente, se tomaron los siguientes Acuerdos:

Primero

Leídas las Disposiciones Oficiales y Comunicaciones recibidas, quedó enterado el Ayuntamiento, acordando cumplir cuanto se interesa.

Segundo

Leídas las actas de la sesión ordinaria y extraordinaria anteriores, fueron aprobadas.

Tercero

Visto el resultado negativo de la subasta intentada para el arriendo a renta libre de los derechos de Consumos y recargos municipales, para el año de mil novecientos veintiseis, por falta de licitadores; y considerando que la Administración Municipal del impuesto pudiera producir mayores beneficios a los intereses del Municipio por razón del reparto que necesariamente habría que hacer, mediante que no se adaptaba a las Ordenanzas especiales de la localidad; el Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en los Artículos 281 y 282 del Reglamento del ramo vigente, acordó por unanimidad, se anunciase una segunda subasta en iguales términos y por el mismo tipo que la primera, y que se admitan posturas por las dos terceras partes de dicho tipo, adjudicándose al mejor postor sin ulterior licitación; y caso que también no se cubran sin efecto, se dé cuenta inmediatamente a la Junta Municipal, para el acuerdo que proceda.

Cuarto

Examinadas por el Ayuntamiento las operaciones de contabilidad del pasado mes de Octubre fueron aprobadas, acordando que durante el presente y guardando el orden de preferencia esta

OFICINA LIQUIDADORA DE DERECHOS REALES Y TIMBRE ARCOS DE LA FRONTERA

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Hecha por la legislación vigente en relación con los pagos de las obligaciones que se devenguen, aplicándose a las mismas partidas de la distribución del presupuesto que antecede.

Quinto

Acordó el Ayuntamiento que por el Secretario se haga liquidación del presupuesto que rige, y que se dé informe de su resultado.

Sexto

A propuesta del Señor Alcalde Presidente acordó el Ayuntamiento, que durante los tres meses de licencia sin sueldo que disfruta el Secretario de esta Corporación Municipal, se acredite el haber que tiene designado en presupuesto a oficial primero, y se cancele la vacante por este orden a favor de los demas empleados de Secretaría, que pasan a ejercer las funciones asignadas a sus cargos inmediatos superior por estimarlo así de derecho, como remuneración correspondiente a los cargos que previene ejercitando interinamente.

Septimo

Acordó acordada el Señor Alcalde Presidente de cumplimentar con el Excmo Señor Gobernador Civil y demas autoridades de la provincia con residencia en la capital, para recabar en cuantos asuntos de los intereses de este Municipio; el Ayuntamiento por unanimidad acordó se le indemnice de los gastos que le ocasionen este servicio y valuados dos en cien pesetas, dispuesto en libramiento con cargo á imprevisto, del presupuesto corriente, por no disponer de consignación especial para formalizar esta obligación.

Octavo

Surgida imprescindible necesidad el nombramiento de Agentes municipales para el ser

lamente del orden en los actos electorales y el de los ordenanzas y serenos necesarios para el servicio de las mesas en las próximas elecciones Municipales, el Ayuntamiento acordó por unanimidad facultar al Señor Alcalde para que atienda a este servicio disponiendo los gastos que ocasionen, de los que produzcan la partida Cuenta del Caudal de los Encargados con este motivo con la puntualidad acostumbrada a la costumbre establecida y sujetando en un todo a lo dispuesto en las leyes de Contabilidad.

Con lo que se dio por terminada la sesión ordenando el acto los Concejales y firmante a su lectura con el Secretario que certifica

Ruiz

Burgos

Fernández

Gonzalez

Sesión

Señores Concejales
Alcalde presidente
D. Adolfo Ruiz Cano
Concejales
D. José de Burgos y Ruiz
" Juan de la Cruz Rodríguez
" Francisco del Río Ortiz
" Francisco García Ortiz
" José Julián García
" Manuel Ruiz Ortiz
" Lorenzo Ruiz y Ruiz
" Antonio Rodríguez Pérez
" Cristóbal Cuenca Rodríguez
" Antonio González García
" Francisco Ruiz Pérez

extraordinaria del día 11 de Noviembre de 1905

En la villa de Bárcena a las doce horas del día once de Noviembre de mil novecientos cinco, se reunieron en la Casa Capitular, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Adolfo Ruiz Cano, los Señores Concejales expresados al margen al objeto expresado en la Convocatoria de conocer del fallo de la Comisión Provincial sobre la renuncia de Concejales presentados en sesión del día veinte y ocho del pasado mes de Octubre y determinar en su consecuencia el número de Concejales que corresponda elegir en la convocada elección y fijado la proclamada para esta sesión se dedoró abierto el acto por el Señor Presidente adoptándose los acuerdos siguientes.

Primero

De orden del Señor Presidente dio

OFICINA LIQUIDADORA DE DERECHOS REALES TIMBRE

lectura al Secretario a una comunicación del Señor Juez de la Provincia, fecha nueve del que rige del tenor siguiente:

"La Comisión provincial con fecha de hoy me comunica el siguiente acuerdo. Excmo. Sor.= A los efectos del artículo 179 de la ley Provincial vigente, tengo el honor de poner a manos de V.E. el fallo dictado por este Tribunal: Comisión Provincial, admitiendo las renuncias que del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Genol han presentado los Señores D. José Sivan García, D. Laureano Pérez y Pérez, D. Juan Cª del Pozo Pardos, D. Cristobal Cuenca Rodriguez, D. Antonio Rodriguez Sanchez y D. Antonio Fernandez García, rogando a V.E. digne notificando al Sr. Alcalde y disponer su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia a los efectos del artículo 6 del Real Decreto de 24 de Marzo de 1.891, previniendole esta Comisión interesando, que dado el número de votantes que resultan en la referida Corporación Municipal y tiempo en que se han producido, se digne admitirlas inmediatamente a virtud de lo prevenido en el artículo 46 de la Ley Municipal vigente. Lo que ejecución del acuerdo lo comunico a V. para su conocimiento, el de la Corporación interesados y efectos consiguientes."

Enterada la Corporación Municipal con dar Cumplimiento del fallo preinserto dandose por notificados los interesados a sus efectos.

Segundo

Resultando de los expedientes generales para la elección de Concejales en las renovaciones ordinarias de los años de mil novecientos uno y mil novecientos tres que para la Corporación de este pueblo corresponde elegir por el primer distrito cuatro Concejales y tres por el segundo y habiendose producido en estos los vacantes extraordinarias por las renuncias admitidas de los Concejales

electoral en que reconocintal fue, Don Laureano Ruiz Ruiz
Don Juan de D. Ruiz Cordon y Don Cristobal Cano Rodriguez
el Ayuntamiento acordó por unanimidad lo siguiente, que
en la convocada sesion de Concejales para la sesion
sion ordinaria del Comicio Local, correspondiendo elegir por
el Distrito de la Reunion, cuatro Concejales y seis por el
distrito del Ayuntamiento, y que se haga saber lo acordado
al Excmo Electoral a sus efectos legales.

De todo lo cual se levanta la presente acta que
autorizan los expresados Señores, con el Secretario, que
certifico.

Burgos Cano

Ruiz Ruiz

Gonzalez Cuenca Ruiz

Ruiz

Rodriguez Garcia

Jose Lozano

Sesion ordinaria de 2ª citacion del dia 13 de Noviembre de 1905

Señores Concejales
D. Adolfo Ruiz Cano
Seis concejales
D. Mariano Burgos y Ruiz

En la villa de Bermeo a las veinte horas del dia trece de Noviembre de mil novecientos cinco se constituye el Ayuntamiento en la sala Capitular bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Adolfo Ruiz Cano, con asistencia del concejal expresado al margen al objeto expresado en la convocatoria de celebrar sesion ordinaria de segunda citacion por no haberse reunido para la primera numero bastante de Señores Concejales para tomar acuerdo y abierto el acto por el Sor Presidente se adoptaron los siguientes

Primero

Leidas las actas de la sesion ordinaria y extraordinaria anteriores fueron aprobadas.

Segundo

Dada cuenta de las disposiciones superiores para los distintos cursos a cargo del Ayuntamiento se acordó su cumplimiento.

Tercero

Siendo de urgente necesidad la inmediata reparación de la techumbre de la Casa Capitular el Ayuntamiento acordó por unanimidad se procuten desde luego las obras por administración utilizando para ello la consignación del capítulo 6º artículo 1º de vigente presupuesto y que se haga cargo de las mismas el maestro de albañilería Don Leonardo Jiménez Yuren, bajo la inspección del Concejal Don José de Burgos y Ruiz el que vigilará la ejecución de las obras que produzcan cometiendo después a la deliberación de esta Corporación municipal.

Cuarto

El Ayuntamiento cumpliendo lo dispuesto en circular de la Administración de la Hacienda de la Provincia con fecha treinta de Septiembre último acordó por unanimidad comisionar a Don Juan Gonzalez Díaz para que pasando se en dicho centro recoja los recibos de la Contribución Territorial como así mismo para que haga ingreso de las cantidades disponibles a cuenta de lo que se adeuda por consumos y descuentos sobre pagos y haberes y por contingente provincial, disponiendo se le indemnice por este servicio con setenta y cinco pesetas.

Quinto

Por el Secretario se informó al Ayuntamiento del resultado del balance de las operaciones del que aparece por ingresos que el vecindario de consumos adeuda al Municipio por sus obligaciones de Octubre dos mil setecientas ochenta y cuatro pesetas setenta céntimos y cuatro mil doscientas noventa y dos

pesetas del corriente mes y que dicho arrendatario no tiene cometido ninguna falta habiendose decretado el deposito provisional que hace al tercer parte en la subasta.

En la parte relativa a los gastos resulta del expresado balance que el Ayuntamiento entre otras obligaciones de menor importancia adeuda en haberes de Octubre a los Empleados del matadero y los del Cementerio y por peonadas desde Julio hasta la fecha, por alquiler de locales para Escuela de niñas desde Julio hasta la fecha y por contingentes Provinciales del distrito parte correspondiente a Septiembre y Octubre ultimo: doscientas ochenta y cuatro pesetas del 20 p% propios del corriente año setenta y cinco pesetas por el 10 p% de pesas y medidas y ciento ochenta y dos pesetas por contiguente declaración y al Casero por Consumos cal y alcantarillas dos mil doscientas cuarenta pesetas. El cuerpo Capitular en atencion a la expuesto acordó por unanimidad previa la oportuna discusion que por el Secretario se emita informe razonado de la resolucion que procede adoptar en derecho como consecuencia de los hechos relacionados.

Quinto

Debiendo tener lugar el dia veinte del corriente mes la subasta de arriendo para la cobranza de los derechos de consumos, en el año de mil novecientos y seis, el Ayuntamiento acordó por unanimidad designar al Concejal Don Juan de la Cruz Rosa y Don José de Burgos y Ruiz para que formen parte de la Mesa de dicho acto conforme al art. 279 del Reglamento del ramo vigente.

De todo lo cual se extendió la presente acta que autorizan con el Sr. los Señores Concejales asistentes a la sesion y los concurrentes de que doy fe como Secretario que certifico.

Sesion ordinaria de 2ª citacion del dia 20 de Noviembre de 1906

En la villa de Benicol á las veinte horas del dia veinte de Noviembre de mil novecientos cinco, se constituyó el Ayuntamiento con la Sala Capitular, bajo la presidencia del Sñr Alcalde Don Adolfo Ruiz Cano al objeto expresado en la convocatoria de celebrar sesion ordinaria de segunda citacion y abierta por el Señor presidente se tomaron los acuerdos siguientes.

Primero

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Segundo

Vistas las disposiciones superiores sobre los distintos servicios a cargo de este Ayuntamiento, se acuerda su cumplimiento.

Tercero

Sometida a la aprobacion del Ayuntamiento el acta de subasta para el arriendo a venta libre de los derechos de consumos, sal y alcoholes y recargos autorizados para el año de mil novecientos seis y resultando que el unico proponente es Don Juan de Burgos y Sierra por la cantidad ofrecida de veinte y cinco mil trescientas cincuenta y cinco pesetas treinta y siete centimos, cantidad que sobre las dos terceras partes del tipo de la subasta, y mejorada con ocho mil pesetas mas, para el caso que se rebajen los derechos sobre el trigo y sus harinas; el Cuerpo Capitular presta su conformidad al acto de adjudicacion provisional del remate a favor del expresado proponente. Afectando este resultado a los ingresos presupuestos para el año de mil novecientos seis, la Corporacion municipal, despues de una amplia discusion acordó por unanimidad proceder la reforma del presupuesto ordinario de referencia y que este se lleve a efecto en la forma que determina la legislacion del ramo vigente.

Cuarto

Habiendo resultado sin efecto por falta de licitadores la subasta intentada para el arriendo de servicio del alumbrado publico para el año de mil novecientos seis el Ayuntamiento acordó por unanimidad en sesion ordinaria que en la segunda subasta que se celebre conforme al pliego de condiciones se limita la obligacion del rematante al servicio del alumbrado por petroleo en atencion a que la cantidad presupuesta resulta insuficiente aun para este solo alumbrado y como unico medio de obtener licitadores; puesto que el servicio por administracion en dichas condiciones resultaria impracticable

Quinto

Vista la renuncia que del cargo de Oficial primero de Secretaria presenta Don José Gonzalez Diaz, el Ayuntamiento acordó admitirla declarando cesante dicho cargo quedando la Corporacion altamente satisfecha de la probidad é inteligencia con que lo ha desempeñado

Del mismo modo acordó admitir las dimisiones que de sus cargos de oficial segundo y escribiente presentan Don Juan de Vega Garrido D. Alberto de Burgos Suero y Don Manuel Garcia Jesus respectivamente

Tambien acordó admitir la dimision que de su cargo de Depositario de propios y del Pósito publico presenta Don José Mª Baena y Garcia y la presentada por el Alguacil Don Juan Garrido Ulgado

Sexto

El Ayuntamiento en uso de las facultades que le confiere su Ley organica acordó por unanimidad nombrar oficiales primeros de Secretaria a Don Juan Gonzalez Diaz, Oficial segundo a Don José Gonzalez Diaz y escribiente a Don Manuel Rodriguez Fernandez y Don Manuel de Juan Ruiz Mateo con el haber anual consignado en presupuesto para cada uno de los nombrados que reunen las condiciones de capacidad y demas necesarias para su

cargos respectivos.

También acordó el Ayuntamiento nombrar escribiente a Don Antonio Ruiz Sánchez para cubrir la vacante de escribiente que se produce en virtud de su acuerdo al punto sexto de la sesión ordinaria de segunda citación celebrada el día seis de los corrientes y que se acrediten estos haberes desde el día primero del actual que viene prestando sus servicios en la forma acordada.

Séptimo

Del mismo modo acordó el Ayuntamiento nombrar Depositario de propios y del Pósito público de esta villa a Don Lorenzo Reyes Valverde.

Octavo

En la misma forma acordó nombrar alguacil encargado del Depósito municipal a Don Manuel Cuenca Jiménez.

Noveno

El Sr. Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento que con fecha diez y siete del actual había nombrado municipales a Don José Amalio Ruiz Ruiz y a Don Juan Aguilera Real y enterada la Corporación municipal acordó por unanimidad se acrediten sus haberes a dichos funcionarios desde la fecha mencionada.

Décimo

Así mismo acordó el Ayuntamiento separar de sus cargos de sepultureros y encargado del reloj público a Don Tomás Ramírez Real y Don Andrés Ruiz Jiménez, respectivamente, nombrados para sustituirles a Don Juan Cuenca Ruiz y a Don Manuel Cardoso Palacios.

Undécimo

Por el Secretario interino se informó al Ayuntamiento de la necesidad de proceder sin pérdida de tiempo al arreglo de la documentación del archivo para su archivo y resultando insuficiente el personal a sus órdenes por las múltiples trabajos que les ocupan la Corporación municipal acordó por unanimidad nombrar

escribiente temporero para que bajo la dirección del Secretario practique el servicio de Don Antonio Lucena Fernandez Ballesteros con el haber diario de dos pesetas a cargo á la consignación presupuesta al efecto.

Doce

El Ayuntamiento acordó se hagan por administración los reparos menores necesarios en el Cementerio y el blanqueo del mismo dentro de la consignación presupuesta para este servicio y que se encargue de dichas obras al maestro de Albañilería Don Antonio Jiménez Cubero.

Trece

Vista la cuenta de los gastos ocasionados en el blanqueo y limpia de la Casa Capitular y sus dependencias con importe de veinte y dos pesetas cincuenta céntimos el Ayuntamiento le prestó su aprobación disponiendo su libramiento del Capt 1º artº 4º del presupuesto en vigor.

De todo lo cual se extendió la presente acta que firman los Comparecientes con S.Sª y secretario que certifica.

Burgos

Jose Rosal

Sesión ordinaria de 2ª citación del día 27 de Noviembre de 1905

Señores Concurrentes

Alcalde presidente

D. Adolfo Ruiz Cano

Concejal

D. Jose de Burgos y Ruiz

En la villa de Bornos a las veinte horas del día veinte y siete de Noviembre de mil novecientos cinco se constituyó el Ayuntamiento en la Sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Adolfo Ruiz Cano con asistencia del Señor Concejal expresado al margen al objeto expresado en la Convocatoria de celebrar sesión pública ordinaria de segunda citación y por ante mi el Secretario se adoptaron los siguientes acuerdos

Primero

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada

Segundo

Nada mas en este despacho ordinario el Ayuntamiento quedó enterado

Tercero

Encontrandose en mal estado de conservacion el camino vecinal del Cauchil y sus alcantarillas el Ayuntamiento acordó su reparacion dentro de las cantidades presupuestas al efecto para el corriente ejercicio

Cuarto

El Ayuntamiento acordó aprobar la cuenta de veinte y dos pesetas cincuenta centimos invertidas en la adquisicion y colocacion de nueve cristales con destino a las oficinas municipales.

Quinto

Visto no ha presentado reclamacion de ninguna clase sobre las actas de subasta de los servicios del alumbrado publico para el año de mil novecientos seis y siete, el Ayuntamiento no teniendo nada que proponer sobre los mismos, los declaró válidos acordando en votacion ordinaria y por unanimidad adjudicar definitivamente el remate al unico proponente Don Francisco Gelabert Lopez, conforme al art.º 20 de la Instruccion de 24 de Enero ultimo y que se cumpla lo dispuesto en el art.º 21 y siguiente para la formacion de las contratas respectivas

Sexto

Vista la cuenta de doscientas cincuenta pesetas invertidas en las obras de reparacion de la Casa Capitular el Ayuntamiento le presta su aprobacion.

De todo lo cual se autoriza la presente acta que yo el Secretario certifico.=

Ramon Mayol

Jaime Cirer

Sesion extraordinaria celebrada el dia 2 de Diciembre de 1895

Señores concurrentes
Alcalde presidente
D. Adolfo Ruiz Cano
Concejales
D. Jose de Arriaga y Ruiz.
D. Juan de la Cruz Rosa
D. Manuel Ruiz Ortiz
D. Francisco A. Ruiz Ortiz
D. Francisco Garcia Ortiz
D. Jose Giron Garcia
D. Ygnacio Pastrana Juarez
D. Andres Mª Cano Moreno
D. Jose Garcia Lobo
D. Pedro Reina Sevillano
D. Juan Lobo Lobo
D. Domingo Ortega Suarez

En la villa de Bornos á las doce horas del dia dos de Diciembre de mil novecientos cinco se reunieron en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sor Alcalde Don Adolfo Ruiz Cano los Señores Concejales expresados al margen con el objeto expresado en la convocatoria de celebrar sesion extraordinaria para dar posesion de sus cargos de Concejales interinos a Don Jose Giron Garcia, D. Ygnacio Pastrana Juarez, D. Andres Mª Cano Moreno, D. Jose Garcia Lobo, D. Pedro Reina Sevillano, Don Juan Lobo Lobo y D. Domingo Ortega Suarez, nombrados por el Excmo Sor Gobernador civil de la provincia con fecha 29 de Noviembre ultimo para cubrir las siete vacantes de Concejales declaradas por fallo de la Excma Comision provincial.

Abierta la sesion por el Sor Presidente se dió lectura a la citada comunicacion é invitó a los Señores Concejales nombrados a ocupar sus cargos, y aceptados les dió posesion en la forma acostumbrada prévia la presentacion de sus credenciales respectivas, con lo que quedó constituido el Ayuntamiento para poder funcionar conforme a su ley organica.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento celebrar sus sesiones ordinarias los sabados de cada semana conforme viene determinado.

De todo lo cual se autoriza la presente acta que yo el Secretario certifico.=

Adolfo Ruiz — Jose de Arriaga
Manuel Ruiz — Juan Lobo
Andres Mª Cano — Jose Garcia

Pedro Ryan José Giron

Juan de Garcia Juan de la Cruz

José de Burgos Ignacio Pastrana F. Donoso

Sesion ordinaria celebrada el dia 2 de Diciembre de 1905

En la villa de Garnos a las veinte horas del dia dos de Diciembre de mil novecientos cinco se constituyó en el Ayuntamiento en la Sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde Presidente Don Adolfo Ruiz Ramos con asistencia de los Señores Concejales expresados al margen y por ante mi el Secretario se tomaron los acuerdos siguientes

Primero

Leidas las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias anteriores, el Ayuntamiento las presta su aprobacion

Segundo

Quedo enterado el Ayuntamiento del despacho ordinario y acordo su aprobacion

Tercero

Visto el resultado negativo de la segunda subasta intentada para el cobro de la cobranza de los arbitrios locales el Ayuntamiento acuerda por unanimidad se baga cargo de los mismos al arrendatario de consumos con la baja acordada para la expresada segunda subasta segun tiene obligado por su contrato

Cuarto

Examinadas las operaciones de contabilidad verificadas durante el mes de Noviembre ultimo fueron aprobadas por el Ayuntamiento acordando que durante el presente y guardando el orden de preferencia establecido por R.O. de 23 de Diciembre de 1902 se realicen los pagos que se devenguen con arreglo a los

pesetas acordadas en la distribucion de fondos anterior.

Cuarto

Examinadas la cuenta de ochenta y tres pesetas noventa centimos por el material y trabajo invertido en la composicion de ciento cincuenta bolas para el sorteo de quintos, el Ayuntamiento la presta su aprobacion.

Sexto

Tambien fué aprobada otra cuenta de cuarenta pesetas invertidas en la composicion de diez fondas del alumbrado publico y otras diez pesetas invertidas en la adquisicion de una cuerda para el matadero publico.

Septimo

A propuesta del Señor Alcalde el Ayuntamiento acordó abonar a Ceferino Delgado Ramon la suma de diez y ocho pesetas por doce formales denunciados en la limpieza de las Plazas publicas de esta localidad.

De todo lo cual se autorizan la presente acta que yo el Secretario Certifico.

Pedro Reguera Burgos

Pastrana

Lobo

José Garcia

Sesion publica ordinaria del dia 7 de Diciembre de 1905

Señores Concurrentes
Alcalde Presidente
D. Adolfo Ruiz Cano
Concejales
Concurrentes
D. Domingo Astorga Sierra
" Juan Lobo Lopez
" Jose Quiros Garcia

En la villa de Cenes a las veinte horas del dia nueve de Diciembre de mil novecientos cinco se constituyo el Ayuntamiento en esta Sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde Presidente Don Adolfo Ruiz Cano con asistencia de los Señores Concejales expresados al margen al objeto expresado de celebrar sesion ordinaria y por ante mi el Secretario se tomaron los acuerdos siguientes.

Primero

Lectura y acta de la sesion anterior fue aprovada por el Ayuntamiento

Segundo

Dada enterado el Ayuntamiento del despacho ordinario y acordo su aprovacion

Tercero

Dada lectura por el infrascripto Secretario de orden del Señor Presidente de una comunicacion de la Administracion de Hacienda de la Provincia por la que se previene al Ayuntamiento se abstenga de devolver la fianza al avicinda Tercia de consumos Don Manuel Garcia Delgado hoy Corporacion Municipal acordo por unanimidad se comunique a dicho Centro que por acuerdo del anterior Ayuntamiento en sesion ordinaria del dia veinte y ocho de Octubre ultimo fue denunciada a instancia del indicado rematante la forma que tenia constituida

Cuarto

El Ayuntamiento previa la oportuna discusion y examen de los antecedentes sobre el deficit de consumos por la supresion de los derechos sobre el Trigo y sus harinas acordo por unanimidad dirigir a las Cortes las siguientes instancias

"El Ayuntamiento de Barnal correspondiente al partido Judicial de Jerez de la Frontera de la provincia de Cadiz a V.E. rescuene y con el respeto y consideracion debido expone: Que la Ley de 19 de Junio de 1904 que suprime los derechos de consumos sobre el Trigo y sus harinas, acordo por unanimidad dirigir a) ha venido a dificultar de tal modo la gestion de este Ayuntamiento que no encuentra medios para legalizar la situacion economica del municipio como se pasa a demostrar.

Importaba el promedio de recaudacion de los derechos suprimidos con arreglo al presupuesto de especies fijado para el año de mil novecientos cinco

En pesetas

Cuota del cupo concedida para
Hacienda pendiente cumplir a ese
ayuntamiento por habitantes ..... 2786'85
Compensadas por el 20 por 100 de recar
go Municipal que autoriza la refe
rida Ley ..... 3242'19 a 6 a 29'85

Deficit ..... 13'59

Utilizado el maximum de los recargos sobre contribucio
nes e impuesto y los arbitrios ordinarios y extraordi
narios que autoriza la Ley adaptables a las con
diciones de la localidad en el mayor rendimiento y
menor presion y el de consumos que tendria a gra
var en ultimo termino sobre la riqueza territorial é
industrial exclusivamente por formar esta poblacion
casi en su totalidad obrero agricolas; se hace nece
sario el restablecimiento de los derechos suprimidos a la
rebaja del cupo de consumos por el deficit que origi
na el promedio de recaudacion de los derechos de que
se trata y en todo caso autorizar al ayuntamiento para
gravar el consumo del trigo y sus harinas con caracter
municipal o para la creacion de nuevo arbitrio municipal
Ruego tiene por el servicio de inspeccion sobre las especies de
consumo personal ya para aumentar el gravamen de
notados a las especies consignadas en la tarifa pri
mera clase de poblacion primera porque contribuye
esta villa como unica medio practicable para poder cu
brir dicho deficit y satisfacer las mas perentorias nece
sidades del municipio

En su consecuencia a V.E. suplica la corporacion
municipal rectamente que si lo estima procedente se
sirva dar cuenta de lo solicitado al Congreso de esa di
gna presidencia por si dicho alto cuerpo quiere tom
ar en consideracion la peticion en merito de las circu
stancias especiales que la motivan y en su caso

OFICINA DERECHOS ARCOS

recibo) lo que era mas acertado al fin propuesto
lo cual que la expresada Ayuntamiento espera alcanzar
de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años. Barrio 9 de
Diciembre de 1905 siguen las firmas

Punto

Examinada una cuenta de setenta y cinco pesetas por
material y jornales invertidas en las obras de reparacio-
nes del Cementerio publico el Ayuntamiento le presto
su aprobacion

Punto

Tambien fue aprobada por el Ayuntamiento otra cuen
ta de ciento cincuenta y siete pesetas cincuenta cente
mos por el material y jornales invertidas en las obras
de reparacion del camino vecinal del Caudril

Septimo

El Ayuntamiento acordo a propuesta del Señor Alcal
de se verifiquen por Administracion las obras de
reparacion necesarias en la Casa Telegrafo con cargo al
capitulo 6º articulo 1º del vigente presupuesto bajo la ins
peccion del Arquitecto Don Jose de Bringas y Pidal

Octavo

El Ayuntamiento acordo por unanimidad en uso de las facul
tades que le confiere su Ley organica en su articulo 137
revocar el poder de agente en la Capital que tiene otorgado
Don Jose Marquez Navarro nombrando para sustituirle a
Don Pablo Sanchez de Encina, vecino de Cadiz mayor de
edad y con la capacidad necesaria para su ejercicio auto
rizando al Señor Alcalde para que en nombre y represen
tacion de este Ayuntamiento comparezca ante Notario
Publico para otorgar el referido Sanchez de Encina poder
bastante para que pueda representar en los centros y ofi
cinas publicas y gestionar en nombre de este Municipio
pidiendo cuanto afecte a sus intereses facultandole para
autorizar con su firma el recibo de los creditos
que tenga que hacer efectivo el Ayuntamiento y de

mas documentos necesarios para los correspondientes que se confien con la obligacion de dar cuenta al Señor Alcalde para conocimiento de esta Corporacion del resultado de su gestion por cada uno que realice en virtud del poder que se le confiera y remitir cuenta mensual de las operaciones de contabilidad practicadas para su formalizacion en la de Propios de este Municipio. Por cuyo servicio se le acreditara el haber anual de trescientas pesetas consignadas en presupuesto

Acuerdo

El Ayuntamiento acordó por unanimidad hacer constar en acta su satisfaccion por la merecida distincion de que ha sido objeto de parte de S. M. El Rey (q. D. g.) el Excmo. Señor Duque de Almodovar del Rio cumplimentando de nuevo la cartera de Estado en cuyo Ministerio tantas pruebas tiene dadas de acendrado patriotismo, correspondiendo una especial para nuestra Nacion hoy tan necesitada de las energias de sus hijos mas preclaros. Y que se le remita testimonio de este, acordó como mensaje de felicitacion por su nombramiento

Decimo

Excando á su terminacion las obras del primer trozo de la carretera de esta villa, á la inmediata de Espera concedida por mediacion del Excmo. Señor Duque de Almodovar del Rio, Diputado á Cortes por esta Circunscripcion el Ayuntamiento acordó por unanimidad interesar de gestione del Gobierno la ampliacion de dichas obras

Para probar la necesidad de la inmediata construccion del segundo trozo de la referida carretera es bastante la fatalidad de la otra ya demostrada; pues desgraciadamente la crisis porque atraviesa la poblacion obrera de esta villa falta de trabajo por la absoluta paralizacion de las faenas agricolas, terminada la sementera obliga a darles ocupacion para que el obrero pueda atender al sustento de su familia

OFICINA LIQ... DERECHOS ARCOS...

Esta vez cree, agotada como se encuentra la caudidad pública y falta de recursos este Municipio para atender sus bras perentorias obligaciones, pudiendo aumentandose el conflicto del hambre de cuya consecuencia no podría responderse, sino se facilitan medios para remediarlo.

Asimismo acordo el Ayuntamiento pedir al Excmo Señor Duque de Almodovar del Rio sus valiosas y precisas compresiones para recabar de las Cortes una medida legislativa que conceda a los Ayuntamientos medios para normalizar su situacion economica hoy perturbada por la supresion y forma de liquidacion de los derechos de consumos sobre el trigo y sus harinas segun se comprueba por la siguiente demostracion.

(Sigue la demostracion que fundamenta la instancia a las Cortes)

De todo lo cual se autoriza la presente acta que como Secretario Certifico

Luis Jiron Juan Garcia Lobo

Casas Reyes Ortega

L. Gonzalez

Sesion extraordinaria del dia 11 de Diciembre de 1901

En la villa de Bornos a las nueve horas del dia quince de Diciembre de mil novecientos cinco se constituyo el Ayuntamiento en su Sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Adolfo Ruiz Cano con asistencia de los Señores Concejales expresados al margen previa convocatoria circulada al efecto con una hora de anticipacion para cumplimentar circular telegrafica del Ilustrisimo Señor Delegado de Hacienda en virtud de otra del Excmo Señor Gobernador civil de la provincia consultando la opinion de los Ayuntamientos acerca de las ventajas o inconvenientes que podria reportar el restablecimiento del impuesto sobre el trigo y sus harinas. Abierta la sesion por el Señor presidente ante mi el

Concejales
Alcalde Presidente
Luis Ruiz Cano
Juan de Burgos y Ruiz
Juan Garcia
Juan Garcia Lobo
Juan Lobo Lopez
Juan Garcia Lobo
Francisco Gutierrez Garcia
Juan Ruiz Gonzalez
Diego Ortega Suarez

Fueron el tenor del acuerdo siguiente
Dada lectura de la expresada cuenta telegrafica
y tratado a la vista del antecedente relacionado con
dicho empresto resulta: Que la Ley de 19 de Junio de
1934 que suprime los derechos de consumos sobre el tri-
go y sus harinas, al fijar la cuota de cuota individu-
duales para la rebaja de cupo en los municipios
obligatorios establecio una prorroga que no cumplio
el promedio de recaudacion de los derechos suprimidos
como se pasa a demostrar
Del diario de recaudacion y demas antecedentes del
arriendo de Consumos de esta villa del año del mil no-
vecientos cuatro resulta que la recaudacion de los de-
rechos de consumos sobre el trigo y sus harinas en el ca-
so y radio de la poblacion ascendio en el indicado año a la
suma de Pesetas
16.133'38
Se hicieron efectivas por concepto en el extranjero por el
cupo fijado a dicha Zona para el expresado con-
cepto ..... 1632'-
Total 21765'38
Compensada por baja del cupo concedida
por la Hacienda por los derechos suprimi-
dos a razon de 15 pesetas ..... 27868'5
Por el exceso p% de recargos Muni-
cipales que autorizo la refe-
rida Ley 3.2.270
Suman 6.029'75 6029'75
Deficit 15.735'63
El expresado deficit ha colocado al Ayuntamiento en
situacion economica tan dificil que se ve en la imp-
sibilidad de poder atender sus mas perentorias
obligaciones, en razon a resultar impracticable,
El repartimiento general excede y es de
Consumos y tener utilizados los demas recursos

ordinarios que conceden las Leyes adaptables a las condiciones de esta localidad en que mayor urgencia demande

En consecuencia el Ayuntamiento acuerda por unanimidad y en sesion ordinaria despues de una amplia discusion sobre el particular pedir el restablecimiento de los derechos de consumos sobre el trigo y sus harinas como unico medio de normalizar su situacion economica, atendido que la supresion ha beneficiado solamente a los medianeros y en nada al consumidor. Y que como se interesa extracto de este acuerdo se telegrafie al Señor Delegado de Hacienda y copia certificada de acta de esta sesion por el primer correo.

De todo lo cual se autoriza la presente acta que como Secretario certifico:

Burgos
Lobo
Fernandez
Garcia
Fortuna
Trigo
Reyes

Sesion ordinaria celebrada el dia 16 de Diciembre de 1905

Señores Concejales
Alcalde Presidente
Adolfo Ruiz Cano
Concejales
Jose de Burgos Ruiz
Juan Perez Garcia
Andres Gomez Fernandez
Juan Lobo Lopez
Jose Garcia Lobo
Ignacio Fortuna Juarez
Juan Reina Castillo
Domingo Trigo Juarez

En la villa de Bornos a las veinte horas del dia diez y seis de Diciembre de mil novecientos cinco se constituyo el Ayuntamiento en su Casa Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Adolfo Ruiz Cano, con asistencia de los Señores Concejales expresados al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria y por ante mi el Secretario se tomaron los acuerdos siguientes.

Primero.

Leidas las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias anteriores fueron aprobadas

Segundo.

Dada cuenta del despacho ordinario el Ayuntamien

la quede enterado acordando se cumplimente

Tercero

Ampliando sus acuerdos sobre la entrevista ocurrida al municipio por la Ley de 19 de Junio de 1904, el Ayuntamiento despues de una prolija discusion sobre el particular acordó por unanimidad dirigir solicitud al Excmo Señor Director General de Contribuciones y Rentas pidiendo el restablecimiento de la cobranza de los derechos de consumos por la tarifa primera clase de poblacion primera y el señalamiento del cupo por el minimum que para esta poblacion señala la disposicion segunda del articulo 1o de la Ley de 7 de Junio de 1888 modificada por la vigente de 1905 o sea a razon de 2'35 pesetas por habitante. Y redactada la instancia de que se trata por el Secretario de orden del Señor Presidente a los referidos acuerdos, se autorizó por el Ayuntamiento a su efecto.

Cuarto

Presentada a la deliberacion del Ayuntamiento una cuenta de ochenta y ocho pesetas veinte y cinco centimos por el material y jornales invertidos en las obras de reparacion de la Casa Telegrafo, por unanimidad acordo su Aprobacion

Quinto

Interesandose por la comision Mixta de reclutamiento de esta provincia se reuna en dicho centro un comisionado por este Ayuntamiento para recoger los expedientes instruido a mozos del actual reemplazo y anteriores para su revision en el proximo mes, la Corporacion municipal acordó nombrar con dicho objeto al agente de este municipio en la capital Don Pablo Sanchez de Encina

Sexto

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad que sin perdida de momento se proceda a la formacion del padron Municipal que ha de regir durante el quinquenio de mil novecientos cinco al mil novecientos diez con las rectificaciones anuales procedentes, facultando al Señor Alcalde para la designacion del personal que ha de practicar el servicio

De todo lo cual se autorizan la presente acta, que certifico

Fijon Burgos
Vaca Garcia Pastrana Lobo
Reyna Ortega J. Gonzalez

Sesion ordinaria del dia 23 de Diciembre de 1905

Concejales Asistentes
Alcalde Presidente
Adolfo Rubio Lamo
Concejales
Jose Gimeno Garcia
Jose Garcia Lobo
Juan Lobo Lopez
Francisco Pastrana Guerra
Domingo de Vega Guerra
Pedro Reina Sevillano

En Castrilla de Bureba a las veinte horas del dia veinte y tres de Diciembre de mil novecientos cinco se constituyo el Ayuntamiento en su Sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde presidente Don Adolfo Rubio Lamo con asistencia de los Señores Concejales expresados al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria y por ante mi el Secretario se tomaron los acuerdos siguientes

Primero

Leida el acta de la sesion anterior fue aprobada por el Ayuntamiento

Segundo

Dada cuenta del despacho ordinario, el Ayuntamiento quedo enterado acordando su cumplimiento

Tercero

Aprobada por la Administracion de Hacienda de la provincia la subasta del arriendo a renta libre del impuesto de Consumos para el año de mil novecientos seis, el Ayuntamiento acordó por unanimidad en votacion ordi-

nacia que se notifique al rematante Don Juan de Dios y Juan para la formalizacion de su contrato con arreglo al pliego de condiciones para el arriendo y demas prevenciones reglamentarias

Cuarto

Debiendo practicarse un prorateo de Enero proximo cumplido a favor de los parciales partidos de venta de las existencias de especies gravadas por el impuesto de consumo a tenor del art.º 19 y siguiente del Reglamento del corriente de 11 de Octubre de 1898, el Ayuntamiento acordo por unanimidad designar a Don Miguel Cuenca Ruiz como mayor contribuyente y al Concejal Don Juan Lobo Lopez para que forme parte de la Comision a quien se confia este prorateo por la citada disposicion y que en el expresado dia 31 de proximo diciembre 1900 el año de mil novecientos sea al presente Don Juan de Dios y Juan con lo que quedan obligado al cumplimiento de su contrato

Quinto

El Ayuntamiento queda enterado del acuerdo de la Excma Diputacion provincial que publica el B. O. nº 283 correspondiente al Jueves catorce del actual aprobando las elecciones municipales verificadas en esta villa el dia de de Noviembre ultimo

De todo lo cual se extiende la presente acta que certifico

Ruiz Jiron Pastrana

Reyes Garcia Lobo Ortega

SECRETARIA LEGALIZACION DOCUMENTOS
DE
ARCOS DE LA FRONTERA

Sesion ordinaria del dia 30 de Diciembre de 1905

En la villa de Jerez á las cuatro horas del dia treinta de Diciembre de mil novecientos cinco se constituyo el Ayuntamiento en su Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde presidente Don Adolfo Pinelo Cano con asistencia de los Señores concejales expresados al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria y por ante mi el Secretario se tomaron los acuerdos siguientes,

Primero

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada por el Ayuntamiento

Segundo

Dada cuenta del despacho ordinario, el Ayuntamiento quedó enterado acordando su cumplimiento

Tercero

Examinadas las operaciones de contabilidad realizadas durante el presente mes, el Ayuntamiento le prestó su aprobacion, acordando para el mes de Enero la siguiente distribucion de fondos, debiendo guardarse en los pagos el orden de preferencia establecido por R. D. de 23 de Diciembre de 1902 y sus concordantes

		Pesetas
Capitulo 1º	Cargos del Ayuntamiento	941'41
" 2º	Policia de seguridad	132'08
" 3º	Policia urbana y rural	207'91
" 4º	Construccion publica	102'"
" 5º	Beneficencia municipal	520'83
" 6º	Obras publicas	170'80
" 7º	Correccion publica	58'31
" 9º	Cargas	2.768'60
" 11º	Imprevisto	98'53
	Total	4.994'53

Cuarto

De orden del Señor Presidente por mi el Secretario se dió lectura de una comunicacion del Excmo Sr. Duque de Almodovar del Rio Jefe Superior del que rige del tenor siguiente:

Al contestar al atento oficio que en nombre de ese Ayuntamiento me dirige V. cumplame en participar tengo rogarle sea interprete cerca de todos los individuos que la componen de mi agradecimiento por las afectuosas frases de adhesion que en el me dirige con motivo de mi nombramiento de Ministro de Estado.

Con la eficacia que siempre me han merecido cuantos asuntos puedan afectar a esos intereses locales, le declaro que me refiere el acuerdo de ese Municipio con respecto a la ampliacion de las obras de la carretera de esa villa a la inmediata de Espinar, y he de celebrar mucho de veras que el exito corone las gestiones que con tanto interes hace en este sentido.

Dios guarde a V. muchos años.

Segundo.

Debiendo empezar a regir en primero de Enero proximo el presupuesto municipal ordinario aprobado para el año de mil novecientos seis, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad declarar aplicables al mismo sus acuerdos referentes a la plantilla de personal.

Sexto.

Reunidos acordó el Ayuntamiento en sesion ordinaria y por unanimidad, exponer a Don Antonio Nuñez Dominguez, de su cargo de auxiliante de la Secretaria municipal mientras para sustituirle a Don Antonio Sierra y Fernandez-Caballero con el sueldo anual de setecientas setenta y seis pesetas consignadas en presupuesto debiendo tomar posesion de su cargo el dia primero de Enero proximo venidero en las condiciones determinadas para los demas empleados de Secretaria con motivo de la licencia que disfruta el Secretario en propiedad.

Septimo.

Resultando conveniente y de absoluta necesidad el cuidado y entretenimiento de los caminos vecinales para su mejor conservacion, el Ayuntamiento acuerda por





unanimidad nombrar para dicho cargo con el carater de Alcalde municipal al vecino de esta villa Diego Gutierrez Diaz Flores propuesto por el Sr Alcalde y que se le acredite el formal Libro de dos pesetas con cargo a lo consignado al efecto en el presupuesto para el año de mil novecientos seis debiendo tomar posesion el dia primero de Enero de dicho año

Otro

Para el cuidado entretenimiento y conservacion del empedrado y aceras de la poblacion el Ayuntamiento acuerda por unanimidad nombrar peon municipal al Oficial de Albanileria Don Antonio Gimenez Pichaco y que se acredite por dicho concepto el formal diario de dos pesetas con cargo al presupuesto ordinario para el año de mil novecientos seis debiendo tomar posesion el dia primero de Enero de dicho año.

De todo lo cual quedo esta la presente acta que certifico.

Firmas: Fijon, Pastrana, Lobo, Garcia, Ortega, L. Ignacio

Sesion ynaugural del dia 1º de Enero de 1906

En la villa de Barnuevo a las cuatro horas del dia primero de Enero de mil novecientos seis se constituye en la Sala Capitular el Señor Alcalde saliente Don Adolfo Ruiz Cano con los Señores Concejales que deben de continuar en el ejercicio de su cargo durante el presente bienio Don Juan Garcia Ortiz y Don Manuel Ruiz Ortiz habiendo dejado de concurrir los salientes.

Acto seguido comparecieron y fueron corteslmente recibidos Don Jose Mª Pantoja Ortega Don Juan de